

# DOE

MIÉRCOLES, 1  
de julio de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 125

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Relaciones de puestos de trabajo.** Decreto 149/2009, de 26 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual ..... 19111

#### Consejería de Educación

**Artes plásticas. Pruebas de Acceso.** Orden de 16 de junio de 2009 por la que se regula la convocatoria, estructura y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 19203

**Formación del Profesorado. Subvenciones.** Orden de 22 de junio de 2009 por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso escolar 2009/2010, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 19209

**Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.** Orden de 22 de junio de 2009 por la que se crean los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos de atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo ..... 19224

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Ceses. Nombramientos.** Corrección de errores a la Resolución de 5 de junio de 2009, del Consejero, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales y del Secretario del Jurado Autonómico de Valoraciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **19227**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 106/09 de 2 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ..... **19228**

**Incentivos a la inversión.** Resolución de 17 de junio de 2009, de la Consejera, sobre solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 19 expedientes ..... **19229**

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 12 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 305/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 790/2007 ..... **19231**

**Consejería de Fomento**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a Baterno" .. **19232**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la



explotación porcina "Palazuelos", promovida por Agropecuaria Vegas Altas, S.L., en el término municipal de Mérida ..... 19236

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 15 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 141/2009 de 4 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida ..... 19252

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 15 de junio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8096 ..... 19253

### Consejería de Educación

**Proyecto Atenea.** Resolución de 15 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se establecen las bases para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea, para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación ..... 19254

**Proyecto Ágora.** Resolución de 15 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se establecen las bases para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora, para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación ..... 19255

### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Sanidad. Becas.** Resolución de 26 de junio de 2009, del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se da publicidad a la convocatoria de la segunda fase de valoración del proceso de concesión de becas realizada por Orden de 5 de febrero de 2009 por la que se convocan seis becas para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la planificación, coordinación y participación sanitarias y la promoción de la salud ..... 19256

## IV

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Plasencia

**Notificaciones.** Edicto de 16 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 679/2008 ..... 19259

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento del arroyo Cagancha en Zalamea de la Serena". Expte.: OBR0508178 ..... **19261**

**Adjudicación.** Resolución de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Depósito regulador y depósito elevado en Hinojosa del Valle". Expte.: OBR0508200 ..... **19262**

**Adjudicación.** Resolución de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Reina". Expte.: 0208203OBR ..... **19263**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de junio de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 038/2008 ..... **19264**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros contra incendios en Valencia de Alcántara". Expte.: 09N3011FR001 ..... **19265**

**Minas. Subvenciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2009 por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas al Decreto 178/2008, de 29 de agosto y cofinanciadas por los Fondos FEDER de la Unión Europea correspondiente a 7 expedientes ..... **19266**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución relativa al recurso de reposición interpuesto frente a resolución aprobatoria de deslinde de monte público. Expte.: 0633041FO110 ..... **19268**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 9 de junio de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Áridos Negro Villar", n.º 00929-00, y el establecimiento de beneficio asociado "Planta móvil de tratamiento de áridos", n.º EB060484, en el término municipal de Villar del Rey ..... **19269**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de anulación voluntaria de coto privado de caza menor, n.º EX-305-082-M ..... **19270**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador n.º 32/10/90, en materia de industria tramitado en la provincia de Badajoz ..... **19271**



**Energía solar.** Anuncio de 17 de junio de 2009 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación de línea de evacuación de energía generada en instalación solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/75/06 ..... **19271**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Capacitación profesional. Plaguicidas.** Anuncio de 29 de mayo de 2009 por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador ..... **19272**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia concedido por la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias, recaído en el expediente n.º 2008/10/0349, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas ..... **19285**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia concedido por la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias, recaído en el expediente n.º 2008/10/0349, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas ..... **19286**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo ..... **19287**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 11 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias y adecuación de comedor en el Colegio Público Donoso Cortés, en Cáceres". Expte.: OBR0801123 ..... **19287**

**Adjudicación.** Resolución de 17 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Gimnasio y dotación de comedor del Colegio Público Santa María Coronada en Villafranca de los Barros". Expte.: OBR0801141 ..... **19288**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Farmacia.** Anuncio de 21 de mayo de 2009 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres ..... **19289**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado A. Rodríguez Moñino/M. Brey de Cáceres". Expte.: RI093SB10067 ..... **19290**

**Diputación Provincial de Cáceres**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 11 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Empleados de Limpieza y Office ..... **19291**

**Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 18 de junio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... **19291**

**Ayuntamiento de Romangordo**

**Urbanismo.** Anuncio de 18 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **19292**

**Colegio de Abogados de Badajoz**

**Datos de carácter personal.** Acuerdo de 24 de junio de 2009 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal ..... **19292**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*DECRETO 149/2009, de 26 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual. (2009040164)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, se crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SEPAD, como Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia, con las facultades determinadas en dicha Ley, y con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores. Como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del SEPAD y por Decreto 22/2009, de 13 de febrero, se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Durante el proceso de puesta en marcha y funcionamiento del citado Ente Público por Decretos 132/2008 y 133/2008, ambos de 30 de junio, tiene lugar el traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, respectivamente, a la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Por Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, se publica el texto del Acuerdo de Integración de los trabajadores transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura por los Decretos 132/2008 y 133/2008, ambos de 30 de junio, en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

Así mismo, mediante Orden de 23 de diciembre de 2008 se asignan medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y se integra el personal transferido del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez concluido el traspaso de medios personales, económicos y materiales del Hospital Psiquiátrico "Adolfo Díaz Ambrona" de Mérida y del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, a la Comunidad Autónoma de Extremadura, integrado el personal funcionario transferido en los Cuerpos y/o Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el personal laboral en los Grupos del V Convenio Colectivo, adscritos ambos a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia (SEPAD), se ha de proceder para culminar el proceso de traspaso a modificar las relaciones de puestos de trabajo del SEPAD, creando los puestos de trabajo que permitan la integración de dichos efectivos en los regímenes jurídicos que procedan.

Dado que a dicho personal hay que respetarle el régimen jurídico y económico que ostentaba en el momento en que surten efectos los Acuerdos de Traspaso y que el mismo tiene peculiaridades que hacen compleja su integración en las estructuras de personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se han de seguir criterios de racionalidad que permitan incardinar al mencionado personal en dichas estructuras garantizando en todo caso la continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se hizo necesario, para proceder a la integración del personal laboral transferido en el Convenio Colectivo de la Junta de Extremadura, estableciendo una adecuada homologación de las Categorías Profesionales, ampliar la clasificación de Categorías Profesionales y Especialidades contenidas en los Anexos I y II del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, incluyendo en el Grupo I, en la Categoría Profesional de Titulado Superior, las Especialidades de Psicología Clínica y Psiquiatría y en el Grupo IV, la Categoría Profesional de Peluquero, ello mediante Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de la certificación suscrita por el Secretario de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura en la que se recoge la aprobación, por la citada Comisión, del Acuerdo para la inclusión de nuevas categorías profesionales en el vigente Convenio Colectivo.

Así mismo, respecto al personal funcionario se ha de proceder a crear en el Grupo A, Cuerpo de Titulados/as Superiores, las Especialidades de Psicología Clínica, de Farmacéutico Analista y Farmacia Hospitalaria y en el Grupo D, Cuerpo Auxiliar, la de Auxiliar de Enfermería.

Como quiera que en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura los puestos de trabajo de los Centros Asistenciales son de naturaleza laboral, dado que los Centros Sociosanitarios traspasados tienen tal carácter y que en ellos hay





personal funcionario se hace necesario establecer un régimen transitorio, en él se mantendrá la condición jurídica de dicho personal y por tanto la de los puestos de trabajo que ocupen hasta tanto los titulares de los mismos se desvinculen de ellos por cualquier causa y éstos se queden vacantes, momento en el que serán amortizados y convertidos en puestos de trabajo de personal laboral. Por ello, en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario dichos puestos aparecen con las claves P.A.L. (Pendiente de Amortizar y Laboralizar) o P.A.R. (Pendiente de Amortizar y Reestructurar).

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2009,

#### DISPONGO :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia (SEPAD), según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia (SEPAD), según figura en Anexo II para la creación de puestos.

***Disposición adicional primera. Modificación del Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual.***

Se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual, tal y como se establece en Anexo III a este Decreto.

***Disposición adicional segunda. Modificación del Decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Se modifica el Decreto 31/1996, de 27 de febrero, por el que se crean Especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para crear en el Grupo A, Cuerpo de Titulados/as Superiores, las Especialidades de Psicología Clínica, de Farmacéutico Analista y Farmacia Hospitalaria y en el Grupo D, Cuerpo Auxiliar, la de Auxiliar de Enfermería, con un tiempo mínimo de permanencia de 6 años y 3 años, respectivamente.

***Disposición adicional tercera. Régimen aplicable a determinados puestos de trabajo.***

Los puestos que en la relación de puestos de trabajo que se aprueba mediante el presente Decreto aparecen identificados con la clave P.A.L. (Pendiente de Amortizar y Laboralizar) o P.A.R. (Pendiente de Amortizar y Reestructurar), y además tengan asignadas en la columna de observaciones las claves N(Noche) y/o DF (Domingo y/o Festivo), requieren que la prestación del trabajo a turnos incluya noches y/o domingos y festivos, respectivamente.

El personal funcionario que desempeñe los puestos a los que se refiere el párrafo anterior será retribuido por la prestación del servicio en noches y/o domingos y festivos en la misma forma y cuantía que la establecida para dichas condiciones de trabajo en el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura vigente.

A los efectos de la aplicación de la letra c) del artículo 24 de la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, serán tenidas en cuenta para la determinación del complemento personal del personal funcionario y laboral transferido, las retribuciones complementarias abonadas conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de junio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
					Tipo	Subconc	TP	GR	Titulación			Especialidad / Otros
3010 39184210	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39184610	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39184810	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39185010	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39185110	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39185310	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39185410	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39185610	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39185710	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39185910	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	
3010 39186110	MEDICO/A PSQUIATRA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	N	A	A1 28	PSQUIATRIA	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones	
							Título	Subcon			Titulación
3010	39187010MEDICO/A GENERAL MÉRIDA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 27	MEDICINA Y CIRUGIA			
3010	39187310MEDICO/A GENERAL MÉRIDA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 27	MEDICINA Y CIRUGIA			
3010	39187710PSICOLOGO/A MÉRIDA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 12	PSICOLOGIA			
3010	39188110PSICOLOGO/A CLINICO MÉRIDA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 251	PSICOLOGIA CLINICA			
3010	39188210FARMACEUTICO/A ANALISTA MÉRIDA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 253	FARMACEUTICO ANALISTA			
3010	39170110MEDICO/A PSQUIATRA PLASENCIA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 28	PSQUIATRIA			
3010	39170210MEDICO/A PSQUIATRA PLASENCIA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 28	PSQUIATRIA			
3010	39170310MEDICO/A PSQUIATRA PLASENCIA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 28	PSQUIATRIA			
3010	39170410MEDICO/A PSQUIATRA PLASENCIA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 28	PSQUIATRIA			
3010	39170510MEDICO/A PSQUIATRA PLASENCIA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 28	PSQUIATRIA			
3010	39179410PSICOLOGO/A CLINICO PLASENCIA	S 22	A.1	IDR	N A	C	A1 251	PSICOLOGIA CLINICA			



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
D. G. PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	S 22 A.1	IDR	N A	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							TP	GR	PR	Titulación	Especialidad / Otros			
3010	39184010 FARMACEUTICO/A PLASENCIA			S 22 A.1	IDR	N A					A1 254	FARMACIA HOSPITALARIA		
3010	39188910 ASISTENTE SOCIAL MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 47	TRABAJO SOCIAL		
3010	39189010 ASISTENTE SOCIAL MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 47	TRABAJO SOCIAL		
3010	39189110 ASISTENTE SOCIAL MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 47	TRABAJO SOCIAL		
3010	39189710 TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 582	TERAPEUTA OCUPACIONAL		P.A.L.
3010	39189810 TERAPEUTA OCUPACIONAL MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 582	TERAPEUTA OCUPACIONAL		P.A.L.
3010	39189910 TECNICO/A INFORMÁTICO MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 44	INFORMÁTICA		
3010	39190010 TECNICO/A GESTION ADMINISTRATIVA MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39190110 TECNICO/A GESTION ADMINISTRATIVA MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 232	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39220210 A.T.S./D.U.E. MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39220310 A.T.S./D.U.E. MÉRIDA			S 20 B.1	IDR	N B					B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D. G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N I V	Complemento Especifico	TP PR GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
						Titulación	Especialidad / Otros				
3010	39220410A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39220510A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39220610A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39220710A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39220810A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39220910A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39221010A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39221110A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)
3010	39221810A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF
3010	39221910A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF
3010	39222010A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF
3010	39222110A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		P.A.L.(TM-A.T.S.)



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D. G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones		
						Título	Titulación				
3010 3922210A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39222310A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39222410A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39222510A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39222610A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39222710A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39222810A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39222910A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39223010A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 3922310A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010 39223210A.T.S./D.U.E. MÉRIDA		S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Título	Subcon			Titulación
3010	3922310A.T.S./D.U.E. MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010	3925970INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 51	I.T.I.		
3010	39172110A.T.S./D.U.E. PLASENCIA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010	39172210ASISTENTE SOCIAL PLASENCIA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 47	TRABAJO SOCIAL		
3010	39173710A.T.S./D.U.E. PLASENCIA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010	39173910A.T.S./D.U.E. PLASENCIA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010	39174010A.T.S./D.U.E. PLASENCIA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010	39174110A.T.S./D.U.E. PLASENCIA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	N P.A.L.(TM-A.T.S.) DF	
3010	39174310ASISTENTE SOCIAL PLASENCIA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 47	TRABAJO SOCIAL		
3010	39174410ASISTENTE SOCIAL PLASENCIA	S	20	B.1	IDR	N	B	B1 47	TRABAJO SOCIAL		
3010	39190210AUXILIAR TECNICO DE FARMACIA MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.	





Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										
Unidad.....: 3010		D. G. PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H C R	N I V	N E S	Complemento Específico	TP PR	GR C	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Especialidad / Otros			
3010	39190410 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 59	ANALISTA DE LABORATORIO		
3010	39190610 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39190810 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39190910 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39191110 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39191210 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39191310 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39191410 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39182210 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39182310 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39182410 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones	
							T	C			Titulación
3010	39182610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39182810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39182710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39182810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39182910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39183310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39183610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	3918310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39184110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39184310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros			
3010	39184410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39184510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39184710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39184810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39185210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39185510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39185810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39186010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39186210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39186310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39186510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										
D.G. PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.										
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Centro Directivo...: 4057310										
Unidad.....: 3010										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							T	Subconc		
3010	39188710 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39188810 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39188910 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39187110 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39187210 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39187410 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39187510 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39187610 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39187810 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39187910 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39188010 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D 1	IDR T	N D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N I N	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
3010	39188310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR T	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39188410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR T	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39188510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR T	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39188710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR T	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39188810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR T	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39190310MONITORIA TERAPIA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA	P.A.L.(M.OcupACIONAL)
3010	39190510MONITORIA TERAPIA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA	P.A.L.(M.OcupACIONAL)
3010	39190710MONITORIA TERAPIA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA	P.A.L.(M.OcupACIONAL)
3010	39191010MONITORIA TERAPIA OCUPACIONAL MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA	P.A.L.(M.OcupACIONAL)
3010	39191510AUXILIAR DE LABORATORIO MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1 66	AUXILIAR DE LABORATORIO	
3010	39191610CONDUCTOR/A-RECADEOR/A MÉRIDA	S	16	D.1	IDR T	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA	P.A.L.(OF-1-CONDUCT) DF



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.										
Centro Directivo...: 4057310										
Unidad.....: 3010										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o	T p	G R	Requisitos para su desempeño		M é r i t o s	O b s e r v a c i o n e s
							T i p o	S u b c o n c		
3010	39191710AUXILIAR DE LABORATORIO MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 66	AUXILIAR DE LABORATORIO	
3010	39191910AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010	39191910AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010	39192010AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010	39192110INSPECTORIA DE SERVICIOS PSIQUIATRICO MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 185	ESPECIALISTA	P.A.L. N DF
3010	39192210AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010	39192310AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010	39192410AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010	39192510INSPECTORIA DE SERVICIOS PSIQUIATRICO MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 185	ESPECIALISTA	P.A.L. N DF
3010	39192610AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010	39192710EXPERTO B. PREV. RIESEG. LABORALES MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Centro Directivo...: 4057310 Unidad.....: 3010													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
									Tipo	Subconc			Titulación
3010 39192810	INSPECTORIA DE SERVICIOS PSQUIATRICO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. N DF	
3010 39193310	INSPECTORIA DE SERVICIOS PSQUIATRICO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. N DF	
3010 39193510	INSPECTORIA DE SERVICIOS PSQUIATRICO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. N DF	
3010 39193810	OFICIAL ALBAÑIL MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(OF-1-ALBAÑIL)	
3010 39194210	OFICIAL CARPINTERO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(OF-1-CARPINT)	
3010 39194410	OFICIAL CARPINTERO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(OF-1-CARPINT)	
3010 39194510	OFICIAL CERRAJERO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(OF-1-MANTEN)	
3010 39194610	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39194710	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39194810	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010 39194910	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I	Complemento Especifico	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
						T	TP	GR			
						Titulación	Especialidad / Otros				
3010	39195010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39195910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D	I	D	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros			
3010	39196110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39196910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39197010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39197110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Título	Subcon			Titulación
3010	39197210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39197310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39197410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39197510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39197610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39198510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39198710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39198810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39198910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39199210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39199410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones	
							T	C			Titulación
3010	39199510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39199610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39199710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39199810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39199910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39200110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39200210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39200310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39200410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39200510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39200710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
				T	Subconc	TP	T	Titulación	GR		
3010	39200810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39200910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39201910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	D	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones	
							T	C			Titulación
3010	39202010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202310AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39202910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39203010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D,1	IDR	N	D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: Unidad.....	4057310 3010	Denominación / Ubicación	H N O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
3010 39203410	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39203510	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39203610	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39203810	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39203910	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39204010	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39204210	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39204310	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39204510	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39204610	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			
3010 39204710	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1 T	IDR	N D C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF			



Centro Directivo...: 4057310										CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad.....: 3010										D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones																		
								Título	Subcom			Titulación	Especialidad / Otros																
3010	39204810OFICIAL COCINERO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (COCINERO/A) DF																		
3010	39205010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF																		
3010	39205010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF																		
3010	39205110OFICIAL COCINERO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (COCINERO/A) DF																		
3010	39205210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF																		
3010	39205310OFICIAL COCINERO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (COCINERO/A) DF																		
3010	39205410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF																		
3010	39205510OFICIAL COCINERO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (COCINERO/A) DF																		
3010	39205610AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF																		
3010	39205810AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF																		
3010	39205910OFICIAL COSTURERA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF																		



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Centro Directivo...: 4057310												
Unidad.....: 3010												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Tipo	Subconcl		
3010	3920610OFICIAL COSTURERA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010	39206210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39206310OFICIAL COSTURERA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010	39206410AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39206510OFICIAL COSTURERA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010	39206710AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39206810OFICIAL ELECTROMECANICO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(OF.1-ELECTRO) N DF
3010	39206910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39207010OFICIAL ELECTROMECANICO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(OF.1-ELECTRO) N DF
3010	39207310OFICIAL ELECTROMECANICO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(OF.1-ELECTRO) N DF
3010	39207510AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	C		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF





Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	I D R	S 16 D.1	T	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones	
								Complemento Especifico		Titulación			Especialidad / Otros
		H	N	TP	GR								
3010	39207610 OFICIAL FONTANERO CALEFACTOR MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 185	ESPECIALISTA					P.A.L.(OF.1-MANTEN) N DF	
3010	39207710 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA					P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39207810 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA					P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39207910 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA					P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39208010 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA					P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39208110 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA					P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39208210 OFICIAL FONTANERO CALEFACTOR MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 185	ESPECIALISTA					P.A.L.(OF.1-MANTEN) N DF	
3010	39208410 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA					P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39208710 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA					P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39208810 AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA					P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39209010 OFICIAL MECANICO MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D	N D	D1 185	ESPECIALISTA					P.A.L.(OF.1-MECAN) N DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D. G. PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N	D	I D R	T	N	D	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
										Complemento Específico	TP		
3010 39209110	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39209310	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39209510	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39209710	OFICIAL PINTOR MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 185	ESPECIALISTA		P.A.R.
3010 39209810	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39210710	OFICIAL PINTOR MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 185	ESPECIALISTA		P.A.R.
3010 39210910	OFICIAL PINTOR MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 185	ESPECIALISTA		P.A.R.
3010 39211110	OFICIAL TELEFONISTA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (ORDENANZA)
3010 39211410	OFICIAL TELEFONISTA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (ORDENANZA)
3010 39211610	OFICIAL TELEFONISTA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. (ORDENANZA)
3010 39214710	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C			D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	N I V	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
						Específico	Subconc	TP	Titulación	GR		
3010	39226910AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39227010AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39227110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39227810OFICIAL PELUQUERO/A MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	185	ESPECIALISTA	P.A.L.
3010	39228010OFICIAL PELUQUERO/A MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	185	ESPECIALISTA	P.A.L.
3010	39228110OFICIAL PELUQUERO/A MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	185	ESPECIALISTA	P.A.L.
3010	39228710AYUDANTE SANITARIO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39232110ENCARGADO/A DE ALMACEN MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.
3010	39232910ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.
3010	39233210ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.
3010	39233410ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	T	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones			
						Titulación							
						GR	TP	PR					
3010	39233810 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39233810 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39234210 ENCARGADO/A DE ALMACEN MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39234310 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39234510 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39234710 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39235010 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39235110 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L. DF				
3010	39235210 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39235410 ENCARGADO/A DE PABELLON MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				
3010	39235610 ENCARGADO/A DE ALMACEN MÉRIDA	S 16 D.1	IDR	N D		D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.				



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.											
Centro Directivo..... 4057310 Unidad..... 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento		Tp	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
				Específico	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
3010	39235710ENCARGADO/A DE LIMPIEZA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.
3010	39241410OFICIAL CARPINTERO MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	185	ESPECIALISTA	P.A.L.(OF.1-CARPINT)
3010	39276110AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39276210AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39172410ENCARGADO/A DE LENCERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	185	ESPECIALISTA	P.A.L.(E.ALMACEN)
3010	39172710ENCARGADO/A DE ALMACEN PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	185	ESPECIALISTA	P.A.L.(E.ALMACEN)
3010	39172810AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39174610CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39174710CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39174810CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39174910CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	C	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo..... 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
Unidad..... 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	Tp	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							T	GR			Titulación
3010	39175010CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39175210CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39175310CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39175410CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39175610CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39175710CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39175810CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39176010CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39176110CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39176310CUIDADORA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N D	N D	D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I T	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					T	DR	IDR	Titulación	Especialidad / Otros		
3010	39176410CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39176510CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39176610CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39176710CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39176810CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39176910CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39177010CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39177110CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39177210CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39177310CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39177410CUIDADORA/PLASENCIA	S 16	D,1	IDR	N	D		D1	190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
				T	IDR	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros			
3010	39177510CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39177610CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39177710CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39177810CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39177910CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39178010CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39178110CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39178210CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39178310CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39178410CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		
3010	39178510CUIDADOR/A PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	N	D	D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF		





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								T	Subconc		
3010	39182110MANTENEDOR/A LIMPIEZA PLASENCIA	S 16 D.1	IDR	N D				D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L. DF
3010	39183010AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16 D.1	IDR	N D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39183110AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16 D.1	IDR	N D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39183210AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16 D.1	IDR	N D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39183410AUXILIAR DE ADMINISTRACION PLASENCIA	S 16 D.1	IDR	N D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39183710MONITOR/A OCUPACIONAL PLASENCIA	JP2 S 16 D.1	IDR	N D				D1 185	ESPECIALISTA		P.A.L.(M.Ocupacional)
3010	39211710AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1	IDR	N D				D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA)
3010	39211910AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1	IDR	N D				D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39212110AUXILIAR DE ENFERMERIA PLASENCIA	S 16 D.1	IDR	N D				D1 190	AUXILIAR DE ENFERMERIA		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39192910LA VANDERO/A MÉRIDA	S 14 E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010	39193010LA VANDERO/A MÉRIDA	S 14 E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									T	Subconc		
3010 38193110LAVANDERO/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 38193210LAVANDERO/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 38193410LAVANDERO/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 38193610LAVANDERO/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 38193710LAVANDERO/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 38193910LAVANDERO/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 38194110LAVANDERO/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 38211810LIMPIADORA/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 38212010LIMPIADORA/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 38212210LIMPIADORA/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 38212310LIMPIADORA/A MÉRIDA		S 14	E.1	IDR	N E	N E	C		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.											
Centro Directivo....: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C o m p l e m e n t o E s p e c í f i c o	T P	G R	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Título	Especialidad / Otros			
3010	39212510LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39212610LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39212810LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39213010LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39213210LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39213310LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39213410LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39213610LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39213710LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39213810LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39213910LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	Tp	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							T	GR			
							Titulación	Especialidad / Otros			
3010 39214410	VIGILANTE MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(VIGILANTE) N DF	
3010 39214610	VIGILANTE MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(VIGILANTE) N DF	
3010 39215410	AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(A. COCINA) DF	
3010 39215610	AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(A. COCINA) DF	
3010 39215810	AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(A. COCINA) DF	
3010 39215910	AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(A. COCINA) DF	
3010 39216310	PORTERO/A ORDENANZA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 69	SUBALTERNO/A	P.A.L. DF	
3010 39216510	PORTERO/A ORDENANZA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 69	SUBALTERNO/A	P.A.L. DF	
3010 39216610	PORTERO/A ORDENANZA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 69	SUBALTERNO/A	P.A.L. N DF	
3010 39216710	PORTERO/A ORDENANZA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 69	SUBALTERNO/A	P.A.L. DF	
3010 39216810	PORTERO/A ORDENANZA MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	N E		E1 69	SUBALTERNO/A	P.A.L. DF	



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D. G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Centro Directivo...: 4057310													
Unidad.....: 3010													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N T	S 14	E.1	IDR	N E	Complemento Especifico			Observaciones		
								TP	GR	PR			
		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS									
		Titulación		Especialidad / Otros									
3010	39216910PORTERO/A ORDENANZA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 69 SUBALTERNO/A	P.A.L. N DF
3010	39217010PORTERO/A ORDENANZA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 69 SUBALTERNO/A	P.A.L. DF
3010	39217110PORTERO/A ORDENANZA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 69 SUBALTERNO/A	P.A.L. DF
3010	39217210AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39217310AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39217410AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39217510AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39217610AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39217710AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39217810AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39217910AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C					E1 186 AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D. G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Centro Directivo....: 4057310													
Unidad.....: 3010													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	S 14	E.1	IDR	N E	Complemento Especifico			Observaciones		
								TP	GR	PR			
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros		Méritos					
3010	39218010AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39218110AYUDANTE DE COCINA MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39223410LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010	39223510LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010	39223710LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010	39223810LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010	39223910LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010	39224010LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010	39224110LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010	39224210LIMPIADOR/A MÉRIDA	S 14	E.1	T	IDR	N E	C				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
D. G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.														
Centro Directivo...: 4057310														
Unidad.....: 3010														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	S 14	E.1	IDR	N E	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								T	TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros		
3010 39224310	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39224410	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39224510	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39224910	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39225010	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39225110	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39225210	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39225310	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39225410	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39225510	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF
3010 39225610	LIMPIADOR/A MÉRIDA			S 14	E.1	IDR	N E	T				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Título	Subcon			Titulación
3010	3922810 AYUDANTE SANITARIO MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39229410 PEON MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (P.ESP.GRAL.)	
3010	39229510 PEON MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (P.ESP.GRAL.) DF	
3010	39229810 PEON MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (P.ESP.GRAL.) DF	
3010	39173010 OPERARIO/A CUIDADOR/A PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF	
3010	39173210 PORTERO/A ORDENANZA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 69	SUBALTERN/O/A		P.A.L. N DF	
3010	39173310 PORTERO/A ORDENANZA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 69	SUBALTERN/O/A		P.A.L. N DF	
3010	39173410 PORTERO/A ORDENANZA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 69	SUBALTERN/O/A		P.A.L. N DF	
3010	39173510 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	
3010	39173610 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.)	
3010	39178710 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L. (CAMAR-LIMP.) DF	





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Centro Directivo...: 4057310													
Unidad.....: 3010													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	I D R	E	N	E	C	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
										T	C		
3010	39778810OPERARIA/CUIDADORA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39778910EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(CAMARLIMP.) DF
3010	39779010EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(CAMAR-LIMP.) DF
3010	39779110EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(CAMAR-LIMP.) DF
3010	39779310EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(CAMAR-LIMP.) DF
3010	39779510EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(CAMAR-LIMP.) DF
3010	39779710EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(CAMAR-LIMP.) DF
3010	39779810OPERARIA/CUIDADORA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39779910EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(CAMAR-LIMP.)
3010	39780010OPERARIA/CUIDADORA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010	39780110EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES		P.A.L.(CAMAR-LIMP.)



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Centro Directivo...: 4057310												
Unidad.....: 3010												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R A	N I V O	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
				Tipo	Subconc	TP	GR	PR	Titulación			Especialidad / Otros
3010 39180310	EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 39180410	OPERARIO/A CUIDADOR/A PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39180510	EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 39180610	EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 39180810	EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010 39180910	OPERARIO/A CUIDADOR/A PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
3010 39181110	PINCHE DE COCINA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010 39181210	TELEFONISTA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (ORDENANZA)
3010 39181310	PINCHE DE COCINA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010 39181410	PINCHE DE COCINA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N	E	N	E	C	E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.											
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4057310											
Unidad.....: 3010											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					T	IDR	E.1	TP	GR		
3010	39181510PINCHE DE COCINA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39181610PINCHE DE COCINA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39181710LIMPIEZA EXTERIOR Y JARDINES PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (CAMAR-LIMP.)
3010	39181810PINCHE DE COCINA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39181910PINCHE DE COCINA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39182010PINCHE DE COCINA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (A. COCINA) DF
3010	39237410COORDINADORA DE PORTEROS PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 69	SUBALTERN/O/A	P.A.L.
3010	39237510COORDINADORA PERSONAL DE LIMPIEZA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.
3010	39237610COORDINADORA PERSONAL DE LIMPIEZA PLASENCIA	S 14	E.1	IDR	N E				E1 186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L.
3010	39238210DIRECTORIA GESTION Y SERVICIOS GENERALES PLASENCIA	28	1.3	IDFR	S AB						



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
D. G. PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Centro Directivo...	Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	I D R	S B	C	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		
3010	39257510	DIRECTORIA DE ENFERMERIA MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	B			B1 46	DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		
							C			624	EXP. 2 AÑOS GESTION DE RECURSOS SANITARIOS		
3010	39238610	DIRECTORIA DE ENFERMERIA PLASENCIA	25	2.1	IDR	S	B						
							L						
3010	39238810	GRUPO AUX.ADMTIVO-SANITARIO PLASENCIA	19	3.1	IDR	S	CD			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
							C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39238910	GRUPO AUX.ADMTIVO-SANITARIO PLASENCIA	19	3.1	IDR	S	CD			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
							C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39237110	GRUPO AUX.ADMTIVO-SANITARIO PLASENCIA	19	3.1	IDR	S	CD			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
							C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39237210	GRUPO AUX.ADMTIVO-SANITARIO PLASENCIA	19	3.1	IDR	S	CD			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		P.A.R.
							C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
3010	39237310	COORDINADORIA SERVICIOS GENERALES PLASENCIA	H.E	19	3.1	IDR	S	CD		D1 185	ESPECIALISTA		P.A.R.
							L						
4109510	39258110	NEG. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	2338	EXP. GESTION COMPRAS DE MATERIAL Y GESTION ECONOMICA-PRESUP
							C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
										415	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		
4114310	39262110	NEG. DE INGRESOS MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
							C			D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
										415	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo..... 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
Unidad..... 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I V	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Título	Subcom		
4109110	39257710J. SECCION DE GESTION RECURSOS HUMANOS MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	BC			B1 232 GENERAL ADMINISTRACION		
						C			C1 57 GENERAL ADMINISTRACION		
									409 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS		
4110110	39258710SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA V MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	B			B1 46 DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	P.A.R. N DF	
						C			477 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		
4110010	39258610SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA IV MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	B			B1 46 DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	P.A.R. N DF	
						C			477 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		
4109910	39258510SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA III MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	B			B1 46 DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	P.A.R. N DF	
						C			477 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		
4109810	39258410SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA II MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	B			B1 46 DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	P.A.R. N DF	
						C			477 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		
4109710	39258310SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA I MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	B			B1 46 DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	P.A.R. N DF	
						C			477 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SALUD PUBLICA		
4109610	39258210J.NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD			C1 57 ADMINISTRACION GENERAL		
						C			D1 63 ADMINISTRACION GENERAL		
									413 EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		
4115510	39221210J. UNIDAD PSICOLOGIA MÉRIDA	S	24	A.1	IDR	N	A		A1 251 PSICOLOGIA CLÍNICA	P.A.R.	
						C					



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
Unidad.....: 3010		D. G. PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N V	N I V	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
					Específico	TP	GR	Titulación	Especialidad / Otros				
					Subconc								
4109410													
39268010	J.NEG. GESTION PRESUPUESTARIA MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD			C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	311	EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA Y GESTION PRESUPUESTARIA	
									D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			
									415	EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA			
4100910									D1 180	AUXILIAR DE ENFERMERIA			
38175110	CUIDADORIA PLASENCIA	S 16	D.1	IDR	T	N D							P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF



## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: COMPLEMENTO POR TURNOS.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



### ANEXO II

#### Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Otros			
4100810	39262810 PSICOLOGO/A CLINICO	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA										
								C I 22 2763 TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA CLINICA				
4100810	39231110 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA										F
								C III 18 2413 ADMINISTRATIVO/A				
4100810	39231410 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA										F
								C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION				
4100810	39163810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1								N
								C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4100810	39203010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1								N
								C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4100810	39203110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1								N
								C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4100810	39203310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1								N
								C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4100810	39203710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1								N
								C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4100810	39204110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1								N
								C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				





Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Centro Directivo....:	4057310											
Unidad.....:	3010											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R I A T	Requisitos		Méritos	Observaciones		
							Titulación	Otros				
4100810 39206010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		
4100810 39207210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		
4100810 39208310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		
4100810 39284110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		
4100810 39284210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		
4100810 39284310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		
4100810 39284410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		
4100810 39231610	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		
4100810 39231710	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE MÉRIDA	L1			C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N		



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...	Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4100810	39231810	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100810	39232210	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100810	39232310	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100810	39232410	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100810	39232610	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100810	39227310	COCINERO/A	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C IV 16 2718	COCINERO/A				
4100810	39234810	ENCARGADO/A DE PABELLON	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4100810	39277910	ENCARGADO/A DE PABELLON	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA				
4100810	39227210	MONITOR/A OCUPACIONAL	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA					C IV 16 2744	MONITOR/A OCUPACIONAL				



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.-PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R I V A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones		
								Titulación	Otros				
4100810	39227510 OFICIAL PRIMERA-CONDUCTORA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C IV 16 2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTORA		PERMISO DE CONDUCCION C				
4100810	39227610 OFICIAL PRIMERA-CONDUCTORA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C IV 16 2608	OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTORA		PERMISO DE CONDUCCION C				
4100810	39207410 OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C IV 16 2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			N			
4100810	39208610 OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C IV 16 2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			N			
4100810	39227710 OFICIAL PRIMERA-MANTENIMIENTO	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C IV 16 2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			N			
4100810	39215510 AYUDANTE DE COCINA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA						
4100810	39215710 AYUDANTE DE COCINA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA						
4100810	39216110 AYUDANTE DE COCINA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA						
4100810	39284510 AYUDANTE DE COCINA	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA		L1		C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA						







CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 4057310													
Unidad.....: 3010													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I A T	C G N A T	Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4100810	39228910 PEON ESPECIALIZADO- GENERAL	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA						C V 14	5117 PEON ESPECIALIZADO- GENERAL				
4100810	39230010 PEON ESPECIALIZADO- GENERAL	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA						C V 14	5117 PEON ESPECIALIZADO- GENERAL				
4100810	39228910 VIGILANTE	MÉRIDA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE MÉRIDA	L1					C V 14	5307 VIGILANTE			N	
3010	39278110 ENCARGADO/A DE LAVANDERÍA	MÉRIDA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.						C IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			P.A.L.	
4100910	39237710 DIRECTOR/A ASISTENCIAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L6.1.6				L I	8233 TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL			P.A.R.	
4100910	39163810 MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA						C I 22	8233 TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL				
4100910	39163710 MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA						C I 22	8233 TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL				
4100910	39163810 MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA						C I 22	8233 TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL				
4100910	39163910 MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA						C I 22	8233 TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL				



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A I.A. DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R V	G N A	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4100910 39164010	MEDICO/A GENERAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C I 22 8233	TITULADO/A SUPERIOR-MEDICINA GENERAL		
4100910 39168310	MEDICO/A PSIQUIATRA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C I 22 2762	TITULADO/A SUPERIOR-PSIQUIATRIA		
4100910 39168410	MEDICO/A PSIQUIATRA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C I 22 2762	TITULADO/A SUPERIOR-PSIQUIATRIA		
4100910 39168510	MEDICO/A PSIQUIATRA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C I 22 2762	TITULADO/A SUPERIOR-PSIQUIATRIA		
4100910 39164110	PSICOLOGO/A CLINICO	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C I 22 2763	TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA CLINICA		
4100910 39164210	PSICOLOGO/A CLINICO	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1					C I 22 2763	TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA CLINICA		
4100910 39164310	PSICOLOGO/A CLINICO	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1					C I 22 2763	TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA CLINICA		
4100910 39161910	PSICOLOGO/A COORD. TALLERES OCUP.	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C I 22 8240	TITULADO/A SUPERIOR-PSICOLOGIA		P.A.R.
4100910 39166110	A.T.S./D.U.E.	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1					C II 20 0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.		N



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.																											
Centro Directivo....: 4057310																											
Unidad.....: 3010																											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones													
											Titulación	Otros															
4100910 39156210 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														
4100910 39156410 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														
4100910 39156510 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														
4100910 39156610 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														
4100910 39156710 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														
4100910 39156810 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														
4100910 39156910 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														
4100910 39157010 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														
4100910 39157110 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.	C	II	20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.			N														







CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C N I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4100910 39168210 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.				N	
4100910 39168410 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.				N	
4100910 39168610 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.				N	
4100910 39168710 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.				N	
4100910 39168810 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.				N	
4100910 39174210 A.T.S./D.U.E.		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.				N	
4100910 39168310 FISIOTERAPEUTA		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L6.1.1		L II	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.				P.A.R.	
4100910 39238110 SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L6.1.1		C II 20	0215	TIT GRADO MEDIO- FISIOTERAPEUTA				P.A.R.	
4100910 39238710 SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA		PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L6.1.1		C II 20	0204	TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.				P.A.R.	





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Centro Directivo....: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Otros			
41.00910 39154410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION				F	
41.00910 39154510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C IV 16 2716 AUX DE ADMINISTRACION				F	
41.00910 39155810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
41.00910 39155910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
41.00910 39156310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
41.00910 39156410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
41.00910 39156510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
41.00910 39156610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	
41.00910 39156710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N	



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.FROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
									T	Otros		
4100910	39136810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39136810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39137010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39137110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39137210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39137310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39137410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39137510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39137610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
								Titulación	Otros		
4100910 39137710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39137810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39137910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V T	C N A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4100910 39138610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39138910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39139010	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39139110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39139210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39139310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39139410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N







Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad...: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V T	C I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4100910	39140410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39140510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39140610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39140710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39140810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39140910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39141010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39141110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39141210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1					C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N





Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.FROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad...: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi. / Caract.	Jornada / Tip. Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
									T	Otros		
4100910 39142210	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910 39142310	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910 39142410	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910 39142510	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910 39142610	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910 39142710	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910 39142810	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910 39142910	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910 39143010	AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.-PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Centro Directivo....: 4057310  
Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4100910 39143110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39143210	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39143310	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39143410	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39143510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39143610	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39143710	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39143810	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910 39143910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad...: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R V	C N A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4100910	39144010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39144110 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39144210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39144410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39144510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39144610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39144710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39144810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N
4100910	39144910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV 16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA				N





Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEFEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4100910	39146210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100910	39146310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100910	39146410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100910	39146610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100910	39146710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100910	39146910 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100910	39179610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100910	39180210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	
4100910	39208510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA			N	







Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.FROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi. / Caract.	Jornada / Tip. Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones
									T	Otros		
4100910	39210510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39210610 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39210810 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39211010 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39211210 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39211310 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39211510 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39212410 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N
4100910	39212710 AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA		N



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 4057310		Unidad...: 3010		H O R		H Especi./ Caract.		Jornada/ Tip. Tem		P R I V T		C A T	
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos		Observaciones	
								Titulación					
4100910	39212910	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910	39213110	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910	39213510	AUXILIAR DE ENFERMERIA	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2724	AUXILIAR DE ENFERMERIA			N
4100910	39136010	CALEFACTOR/A	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			
4100910	39145410	CALEFACTOR/A	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			
4100910	39145710	CALEFACTOR/A	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			
4100910	39145910	CALEFACTOR/A	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2617	OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			
4100910	39159710	COCINERO/A	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2718	COCINERO/A			
4100910	39159810	COCINERO/A	PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1	C	IV	16	2718	COCINERO/A			



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
D.G.FROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.																	
Centro Directivo....: 4057310																	
Unidad.....: 3010																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C A	Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones			
									T	T	Titulación	Otros					
4100910 39159910	COCINERO/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2718	COCINERO/A							
4100910 39160010	COCINERO/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	2718	COCINERO/A							
4100910 39162710	COCINERO/A COORDINADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA				C	IV	16	2718	COCINERO/A			P.A.R.				
4100910 39155410	CONDUCTOR/A DE INTERIOR	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION B					
4100910 39155510	CONDUCTOR/A DE INTERIOR	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION B					
4100910 39155610	CONDUCTOR/A DE INTERIOR	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION B					
4100910 39155710	CONDUCTOR/A DE INTERIOR	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	IV	16	4109	OFICIAL DE SEGUNDA- CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION B					
4100910 39240110	COORDINADOR/A SERVICIOS GENERALES	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA	H.E.J L6.2			L	IV		2703	ENCARGADO/A DE ALMACEN			P.A.R.				
4100910 39169810	COSTURERO/A- CORTADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO- SANITARIO DE PLASENCIA				C	IV	16	4800	COSTURERO/A-CORTADOR/A- EXT			P.A.R.				



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Méritos	Observaciones	
Unidad.....: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C A T	Requisitos		Categoría / Especialidad				
								Titulación	Otros					
4100910	39169910 COSTURERO/A-CORTADORA/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 4800 COSTURERO/A-CORTADORA/A-EXT			P.A.R.	
4100910	39170010 COSTURERO/A-CORTADORA/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 4800 COSTURERO/A-CORTADORA/A-EXT				P.A.R.
4100910	39160210 ENCARGADO/A DE ALMACEN	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4100910	39160310 ENCARGADO/A DE ALMACEN	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4100910	39169410 ENCARGADO/A DE LENCERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4100910	39169510 ENCARGADO/A DE LENCERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4100910	39169610 ENCARGADO/A DE LENCERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4100910	39206610 ENCARGADO/A DE LENCERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN				
4100910	39207110 ENCARGADO/A DE LENCERIA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA								C IV 16 2703 ENCARGADO/A DE ALMACEN				



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEFEND.												
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	C I A	Requisitos		Méritos	Observaciones
									Titulación	Otros		
4100910	39168510 FONTANERÍA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C IV 16 2617 OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			
4100910	39168910 JARDINERÍA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA							C IV 16 2617 OFICIAL DE PRIMERA-MANTENIMIENTO			
4100910	39162410 JEFE/A DE MANTENIMIENTO	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	J.P. L3						C IV 16 2610 OFICIAL DE PRIMERA-ELECTRICIDAD			P.A.R.
4100910	39154610 MONITORIA OCUPACIONAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	JP2 L3						C IV 16 2744 MONITORIA OCUPACIONAL			
4100910	39154710 MONITORIA OCUPACIONAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	JP2 L3						C IV 16 2744 MONITORIA OCUPACIONAL			
4100910	39154810 MONITORIA OCUPACIONAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	JP2 L3						C IV 16 2744 MONITORIA OCUPACIONAL			
4100910	39154910 MONITORIA OCUPACIONAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	JP2 L3						C IV 16 2744 MONITORIA OCUPACIONAL			
4100910	39155010 MONITORIA OCUPACIONAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	JP2 L3						C IV 16 2744 MONITORIA OCUPACIONAL			
4100910	39155110 MONITORIA OCUPACIONAL	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	JP2 L3						C IV 16 2744 MONITORIA OCUPACIONAL			





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Centro Directivo....: 4057310																	
Unidad.....: 3010														D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.			
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C N A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones					
									Titulación	Otros							
41.00910	39160110 AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5313 AYUDANTE DE COCINA									
41.00910	39160810 AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5313 AYUDANTE DE COCINA									
41.00910	39214510 AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5313 AYUDANTE DE COCINA									
41.00910	39320310 AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5313 AYUDANTE DE COCINA									
41.00910	39320410 AYUDANTE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5313 AYUDANTE DE COCINA									
41.00910	39147610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A									
41.00910	39152210 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A									
41.00910	39152310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A									
41.00910	39152410 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14			5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A									



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
D.G. PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.												
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G I	N A	C T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
4100910												
39152610	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
4100910												
39152710	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
4100910												
39152810	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
4100910												
39152910	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
4100910												
39153010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
4100910												
39153110	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
4100910												
39153210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
4100910												
39179210	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		
4100910												
39214010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PLASENCIA	CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		







Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R I A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Otros			
41.00910	39148110 EMPLEADO/A DE MANTENIMIENTO	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO: GENERAL					
41.00910	39146510 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39146810 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39147010 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39147110 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39147210 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39147310 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39147410 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
41.00910	39147510 EMPLEADO/A DE LAVADO, COSTURA Y PLANCHA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310

Unidad.....: 3010



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.FROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi. / Caract.	Jornada / Tip. Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4100910	39147710 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39147810 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39147910 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39148010 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39148110 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39148910 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39149010 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150010 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150110 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4100910	39150210 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA												
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.												
Centro Directivo....: 4057310												
Unidad.....: 3010												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C R I A V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Otros			
4100910	39150310 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4100910	39150410 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4100910	39150510 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4100910	39150610 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4100910	39150710 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4100910	39150810 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4100910	39150910 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4100910	39151010 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					
4100910	39151110 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1		C V 14 5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A					



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA													
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G I A	C V	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4100910	39151210 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910	39151310 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910	39151410 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910	39151510 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910	39151610 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910	39151710 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910	39151810 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910	39151910 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
4100910	39152110 EMPLEADO/A DE LIMPIEZA Y OFFICE	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1			C	V	14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A IA. DEPEND.

Centro Directivo...: 4057310  
Unidad.....: 3010

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
								Titulación	Otros		
4100910 39148410	ESPECIALISTA EN CONSERVACION	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5117	PEON ESPECIALIZADO- GENERAL			
4100910 39148610	OPERARIO LIMPIEZA, EXTERIOR Y JARDINES	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5117	PEON ESPECIALIZADO- GENERAL			
4100910 39148210	OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5117	PEON ESPECIALIZADO- GENERAL			
4100910 39148310	OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5117	PEON ESPECIALIZADO- GENERAL			
4100910 39181010	ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5303	ORDENANZA		PERMISO DE CONDUCCION B	
4100910 39148510	PEON ESPECIALIZADO	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA					C V 14 5117	PEON ESPECIALIZADO- GENERAL			
4100910 39148210	PINCHE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA			
4100910 39148310	PINCHE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA			
4100910 39148410	PINCHE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA		L1			C V 14 5313	AYUDANTE DE COCINA			



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.													
Centro Directivo....: 4057310 Unidad.....: 3010													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C N A T	Requisitos		Méritos	Observaciones		
								Categoría / Especialidad	Titulación				
41.00910 39148510	PINCHE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5313	AYUDANTE DE COCINA					
41.00910 39148610	PINCHE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5313	AYUDANTE DE COCINA					
41.00910 39148710	PINCHE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5313	AYUDANTE DE COCINA					
41.00910 39148810	PINCHE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5313	AYUDANTE DE COCINA					
41.00910 39148910	PINCHE DE COCINA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5313	AYUDANTE DE COCINA					
41.00910 39161010	PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N		
41.00910 39161110	PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N		
41.00910 39161210	PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N		
41.00910 39161310	PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1		C V 14		5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N		



Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA											
Unidad...: 3010		D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tom	P R	G N C	I A	V T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
4100910	39161410 PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C	V	14	5303 ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N
4100910	39161510 PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C	V	14	5303 ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N
4100910	39161610 PORTERO/A ORDENANZA	PLASENCIA CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA	L1				C	V	14	5303 ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		N





## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

## HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

## ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

## JORNADA:

- N: NORMAL.

## PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

## CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

## OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.



ANEXO III

Creaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Centro Directivo...:	4057310	CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA	D. G. PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.	Complemento Especifico		Observaciones		
				N	V			
Unidad.....:	3010	Denominación / Ubicación						
Unidad / Código								
3010	39257610	DIRECTORIA GESTION Y SERVICIOS GENERALES MÉRIDA				27	1.2	
3010	39257410	DIRECTORIA ASISTENCIAL MÉRIDA				28	1.2	
3010	39257310	DIRECTORIA DE CENTRO MÉRIDA				29	1.1.	
3010	39270810	DIRECTORIA DE CENTRO PLASENCIA				29	1.1.	



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 16 de junio de 2009 por la que se regula la convocatoria, estructura y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050328)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 52 los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de Artes Plásticas y Diseño. Dispone, además, que se podrá acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas, sin cumplir los requisitos académicos exigidos para cada caso, siempre que el aspirante demuestre tener, tanto los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, disponiendo en su artículo 6.1 que estas enseñanzas, conducentes a los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño se ordenarán en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente, agrupados en familias profesionales artísticas. Por su parte, su artículo 17, determina que la organización, estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso serán determinados por cada Administración educativa.

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en los apartados 2 y 3 de su disposición adicional primera, que la admisión en los centros que imparten enseñanzas artísticas requerirá la superación de una prueba de acceso. No obstante, puede tener acceso directo a determinadas enseñanzas artísticas el alumnado que reúna los requisitos académicos previstos en la normativa de ingreso a estas enseñanzas.

Por todo ello, la presente Orden regula lo concerniente a las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, tanto de grado medio, como de grado superior.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

**DISPONGO :**

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria, estructura y organización de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Artículo 2. Requisitos de los participantes, solicitudes de inscripciones, y subsanación de errores.***

1. Podrán participar en las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, exclusivamente, aquellos aspirantes que hubieran presentado solicitud de inscripción a las citadas enseñanzas, de acuerdo con los plazos y el procedimiento establecido, y cumplan alguno de los requisitos académicos o de edad establecidos en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
2. Las solicitudes de inscripción, acompañada de la documentación correspondiente, se presentarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquier otro de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, previa cumplimentación del modelo oficial que se determine. La solicitud de inscripción será única para cada grado, independientemente de los estudios que desee realizar posteriormente el interesado.
3. El plazo para formalizar la inscripción será de 20 días hábiles siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

***Artículo 3. Procedimiento de admisión de solicitudes, calendario de las pruebas y aspirantes con derecho a exención.***

1. La Comisión Evaluadora, analizadas las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes y comprobados los requisitos académicos o de edad, hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que deberán efectuar la prueba de acceso. Terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la resolución definitiva de admitidos y excluidos que comprenderá además la fecha de las pruebas, junto con la estructura y el tipo de ejercicio que configuran el contenido de las mismas determinado por la Comisión Evaluadora.

Las pruebas específicas se realizarán una vez se hayan realizado la parte general de la prueba de acceso para los alumnos que no reúnen los requisitos académicos.

2. Asimismo la Comisión Evaluadora examinará los documentos presentados por los aspirantes para las exenciones a los que hacen referencia los artículos 4 y 5 de la presente Orden, debiendo publicar en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida la relación de aspirantes exentos de realizar dicha prueba. Los aspirantes con derecho a exención, presentarán junto con la solicitud de inscripción, la correspondiente documentación para la acreditación de la exención alegada.

***Artículo 4. Prueba específica de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para los aspirantes con requisitos académicos.***

1. Las pruebas específicas de acceso al grado medio y superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, para los aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos, que será diferenciada según el ciclo formativo al que se pretenda acceder, serán elaboradas por la Comisión Evaluadora de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en la que se establecen los respectivos currículos.
2. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño:
  - a) Los aspirantes que cumplan alguno de los requisitos o condiciones establecidos en el artículo 15.1 y 15.2 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
  - b) Quienes se encuentren en posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el artículo 15.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
  - c) Quienes reúnan las condiciones establecidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

***Artículo 5. Prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para aspirantes que no reúnan los requisitos académicos.***

1. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, la prueba de acceso a los grados medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para los aspirantes sin requisitos académicos constará de dos partes:
  - a) La parte general para el acceso al grado medio, versará sobre las capacidades básicas de la Educación Secundaria Obligatoria y, para el acceso al grado superior, versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del Bachillerato. En consecuencia, el contenido de esta parte general se adecuará a los currículos oficiales.
  - b) La parte específica, que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, se llevará a cabo mediante la realización de la prueba de acceso a que hace referencia el apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden.
2. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso a estas enseñanzas quienes acrediten tener una experiencia laboral de, al menos, un año relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o superior al que se quiere acceder, aportando la documentación que se indica en el artículo 15.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.
3. Asimismo, quedan exentos de realizar la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

**Artículo 6. Comisión Evaluadora.**

1. Se constituirá una Comisión Evaluadora para la organización, realización y celebración de las pruebas. Igualmente concretará el contenido y estructura de las pruebas, así como los criterios de evaluación, que serán dados a conocer en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Mérida con anterioridad a la celebración de las mismas.
2. La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:
  - Presidente, el inspector de educación que designe la Administración educativa.
  - Tres vocales, designados por la Dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de entre los profesores o maestros de taller con destino en el centro.
  - Secretario: El vocal de menor edad, caso de igual edad, se designará al de mayor antigüedad en la Escuela.
3. La organización y funcionamiento de la Comisión Evaluadora se regirá por las disposiciones que a tal efecto se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 7. Calificación y validez de las pruebas de acceso.**

1. La calificación de la prueba específica de acceso se calificará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para su superación.

La calificación de la parte general de la prueba de acceso para los aspirantes sin requisitos académicos se expresará en término de apto y no apto, y solamente los aspirantes declarados aptos podrán acceder a la prueba específica de acceso.
2. Las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio y de grado superior, tendrán validez de todo el territorio nacional, y su superación dará derecho a matricularse conforme a la normativa vigente en el ciclo formativo correspondiente, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los diferentes centros.
3. La superación de la parte general de la prueba de acceso regulada en el apartado a) del artículo 5.1 de la presente Orden tendrá validez para posteriores convocatorias.
4. La superación de la prueba específica de acceso permitirá formalizar matrícula en cualquiera de los ciclos formativos del mismo grado y de la misma familia profesional.

**Artículo 8. Acta de Evaluación.**

1. Finalizado el proceso de calificación de cada una de las pruebas, la Comisión Evaluadora cumplimentará las actas de evaluación, debiendo ser firmadas por todos los componentes de dicha Comisión, publicándose en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.



2. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz. Dicho Servicio remitirá un informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 31 de diciembre del año en curso.

**Artículo 9. Preinscripción, adjudicación de plazas y matriculación.**

1. Las solicitudes de inscripción para la realización de cualquiera de las pruebas de acceso para cursar las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño equivaldrán a la preinscripción necesaria para la matriculación en dichos estudios.

El alumnado que no requiera la realización de ninguna de las pruebas de acceso, deberá presentar, la correspondiente preinscripción según modelo oficial en el plazo establecido en la resolución de convocatoria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

2. La adjudicación provisional de plazas será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela.
3. El alumnado que haya obtenido plaza deberá formalizar la matrícula en las fechas que determine la resolución de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

**Artículo 10. Renuncia matrícula oficial.**

1. En las enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, con relación a los ciclos formativos, no podrá formalizarse nueva matrícula oficial cuando después de cuatro convocatorias de un mismo curso, permanezcan sin ser superadas alguna de las asignaturas o módulos que lo componen. Con el fin de no agotar las convocatorias, el alumnado podrá solicitar la anulación de la matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada debidamente justificada.
- b) Incorporación a un puesto de trabajo.
- c) Causas similares debidamente justificadas.

2. Las solicitudes de anulación de matrícula se formalizarán antes de finales del mes de enero, y serán resueltas por el Consejo Escolar con informe previo de la Jefatura de Estudios.
3. Cuando extraordinariamente concurriese alguna otra situación fuera de plazo merecedora de anulación de matrícula, será resuelta por el Consejo Escolar.
4. La renuncia de matrícula se comunicará al solicitante, así como al tutor y al profesorado del grupo al que pertenezcan, a los efectos oportunos. La anulación de matrícula supondrá la pérdida inmediata del derecho de asistencia a clase y de evaluación.

**Artículo 11. Reclamaciones y recursos.**

1. Podrán presentarse reclamaciones contra el listado provisional de admitidos y excluidos que deban efectuar la prueba de acceso, contra la resolución provisional de exenciones, contra la calificación de las pruebas de acceso y contra la adjudicación provisional de plazas en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la correspondiente publicación ante la Comisión Evaluadora.



2. Contra las resoluciones definitivas de la Comisión Evaluadora cabrá interponer recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su correspondiente publicación.

**Artículo 12. Protección de datos.**

En la gestión de los procesos a que se refiere esta Orden se respetará la normativa sobre protección de datos con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 16 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Disposición adicional única. Convocatoria extraordinaria.**

1. De acuerdo con el artículo 19.5 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, se podrá establecer una convocatoria extraordinaria para la superación de cada módulo por motivos de enfermedad, discapacidad u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.
2. El procedimiento para la solicitud de esta convocatoria extraordinaria es el siguiente:
  - a) El alumno que haya agotado las cuatro convocatorias establecidas para la superación del módulo o módulos que corresponda, deberá solicitar convocatoria extraordinaria a la Escuela hasta el 31 de octubre del curso correspondiente.
  - b) La Dirección de la Escuela remitirá a la Delegación Provincial de Educación dicha solicitud acompañada de certificación académica del solicitante, así como de un informe sobre las circunstancias excepcionales y su posibilidades de aprovechamiento de la quinta matrícula para la que solicita autorización excepcional.
  - c) La Delegación Provincial de Educación remitirá la documentación, con carácter de urgencia, junto con el informe de la Inspección Educativa en el que se valore la conveniencia o no de acceder a lo solicitado, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa que emitirá la correspondiente Resolución individualizada.

**Disposición final primera. Habilitación.**

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ





*ORDEN de 22 de junio de 2009 por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso escolar 2009/2010, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050327)*

El artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a las Administraciones educativas a promover la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

Con el objeto de mejorar la competencia idiomática del profesorado de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como profundizar en la didáctica de la enseñanza de idiomas extranjeros o de campos no lingüísticos en lenguas extranjeras, con esta nueva convocatoria de ayudas se pretende promover la formación, en el exterior, en lenguas extranjeras.

A través de la presente convocatoria se fomenta la participación del profesorado en acciones formativas en países extranjeros de la Unión Europea cuyos idiomas oficiales son las lenguas meta de nuestro alumnado, consiguiendo, con carácter específico, afianzar y mejorar la cantidad y calidad de los proyectos relacionados con los idiomas extranjeros que se vienen implantando en los centros educativos extremeños, y, de forma genérica, incrementar la competencia idiomática del profesorado de los centros educativos no universitarios, dentro del Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE).

Así mismo, dicho programa ha sido incluido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Programa de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación (Resolución de 19 de enero de 2009, DOE núm. 17, de 27 de enero de 2009).

El texto de la presente Orden se adecua a lo determinado en el Decreto 85/2009, de 17 de abril, por el que se modifica el Decreto 172/2006, de 3 de octubre, por el que se regulan las subvenciones para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en uso de las competencias que atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden convoca las ayudas para la realización, durante el curso escolar 2009/2010, de cursos en países extranjeros de la Unión Europea sobre perfeccionamiento lingüístico y didáctico en los idiomas oficiales de estos países, para el profesorado de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 172/2006, de 3 de octubre, por el que se regulan las subvenciones para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Crédito y cuantía de las ayudas.**

1. El importe total para esta convocatoria es de 247.000 euros, imputándose 147.000 euros a la aplicación presupuestaria 13.02.421B.481.00, Superproyecto 2008.13.02.9002, Proyecto 2008.13.02.0005, y el importe de 100.000 euros se imputará a la aplicación presupuestaria 13.02.421B.481.00, Superproyecto 2009.13.02.9005 y Proyecto 2009.13.02.005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

La presente convocatoria se encuentra cofinanciada por la Administración General del Estado de acuerdo con los convenios suscritos al efecto.

2. La cuantía máxima de las ayudas solicitadas para cada actividad será de 3.000 euros.
3. El número y cuantía de las ayudas vendrá determinado por el número de solicitudes seleccionadas y por la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 3. Naturaleza de los cursos objeto de ayuda.**

1. Podrán ser objeto de estas ayudas los cursos de formación en lenguas extranjeras oficiales de los países de la Unión Europea que tengan como contenidos:
  - a) El desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita, de manera general o aplicada a algún campo, área, materia o módulo concreto.
  - b) El aprendizaje de estrategias didácticas y técnicas metodológicas que faciliten innovaciones y mejoras de la enseñanza de la lengua extranjera, o de la enseñanza de un área, materia o módulo no lingüístico en lengua extranjera, especialmente asociadas a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, la autoevaluación y el fomento del autoaprendizaje de los idiomas.
2. Los cursos deberán celebrarse durante el curso escolar 2009/2010, en países extranjeros de la Unión Europea y estar organizados por instituciones reconocidas como entidades de formación. Tendrán una duración de 4 semanas, con una carga lectiva de al menos 80 horas.

Con el fin de facilitar la elección de entidades y cursos a los solicitantes, se propone en el Anexo I de la presente Orden, a título orientativo, una relación de entidades o instituciones para la formación relacionada con los idiomas portugués, francés, inglés, alemán, italiano y griego moderno.

**Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de participación.**

1. Podrán solicitar estas ayudas:
  - a) Profesorado en activo con destino en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura de cualquier nivel educativo, a excepción del universitario, que acredite al menos un nivel B1 de competencia idiomática en la lengua objeto de estudio, del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
  - b) Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación que acredite al menos un nivel B1 de competencia idiomática en la lengua objeto de estudio, del MCER.



2. Quedan excluidos de estas ayudas:

- a) Los profesores que, durante el periodo de realización de la actividad, hayan sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.
- b) Los docentes que hayan sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para la realización de cursos en el extranjero, procedentes de cualquier Administración, en el curso escolar de realización de la actividad o en el anterior.

3. Los solicitantes no podrán ser beneficiarios por cada convocatoria de más de una ayuda de las previstas en la presente Orden.

#### **Artículo 5. Conceptos subvencionables.**

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado descritas en esta Orden con el fin de sufragar, total o parcialmente, los gastos de los siguientes conceptos:

- a) Inscripción o matrícula del curso.
- b) Desplazamiento al lugar de celebración del curso.
- c) Alojamiento.
- d) Manutención.
- e) Seguro de viaje.

2. En ningún caso se podrá compatibilizar las ayudas previstas en la presente Orden con la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se prevén en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

#### **Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de la subvención regulada por la presente Orden están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entre otras, deberán:

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago, que se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- c) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- d) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de educación, así como las de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda de Extremadura.
- e) Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, al menos con dos meses de antelación antes de la realización de la actividad en el extranjero.



- f) Comunicar al Director del centro educativo las fechas de realización de la actividad formativa en el extranjero subvencionada, en caso de desarrollarse en calendario lectivo, al menos con dos meses de antelación, con el fin de que se proceda a la petición del docente sustituto a la Delegación Provincial de Educación, si es el caso.
- g) Acreditar los gastos y pagos efectuados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

### **Artículo 7. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación, y podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros u Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Junto con la solicitud de ayuda se deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) Cualquier documentación que se desee aportar que acredite las circunstancias a las que se refieren los requisitos de participación y los criterios de valoración recogidos en la presente Orden.
  - b) Original o fotocopia del programa de la actividad formativa que se pretende realizar en el extranjero, indicando con claridad: la entidad promotora del curso, días en los que se desarrollará, duración en horas lectivas, lugar de celebración, contenidos que se tratarán y objetivos que se pretenden alcanzar.
  - c) Presupuesto de realización de la actividad formativa en el extranjero, de acuerdo con los gastos subvencionables previstos en el artículo 5 de la presente Orden.
  - d) Alta de Terceros del solicitante. En caso de encontrarse dado de alta habrá de indicarse expresamente esta circunstancia.
3. En la solicitud se establece un apartado donde se declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.
4. También se consigna un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de conformidad con el artículo 6.2 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo. La realización de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.



6. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

### **Artículo 8. Criterios de valoración.**

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Según la relación de servicio del solicitante:

- Profesorado que presta sus servicios en un centro de titularidad de la Consejería de Educación: 2 puntos.
- Profesorado de centros concertados: 1 punto.

b) En razón de la situación profesional y formativa del solicitante:

- Profesorado no especialista ni habilitado en lengua extranjera, participante en un proyecto de sección bilingüe del mismo idioma que el curso que se solicita, encargado de impartir su área o materia en idioma extranjero: 6 puntos.
- Profesorado no especialista ni habilitado en lengua extranjera, con destino definitivo en un centro con sección bilingüe del mismo idioma que el curso que se solicita en el que desarrolla su labor, que acredite al menos un nivel B1 del MCER: 5 puntos.
- Profesorado especialista o habilitado participante en proyectos de innovación en materia de idiomas extranjeros, como las secciones bilingües, segunda lengua extranjera en primaria o el Portfolio Europeo de las Lenguas: 3 puntos.
- Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación que acredite al menos un nivel B1 de competencia idiomática en la lengua objeto de estudio, del MCER: 2 puntos.
- Resto de profesorado interesado en la participación de proyectos de innovación educativa en materia de idiomas extranjeros o en proyectos europeos, que acredite al menos un nivel B1 del MCER: 1 punto.

Los términos "lengua Extranjera" o "idioma" citados en los apartados precedentes, hacen referencia a la lengua que es objeto de solicitud de formación.

c) Idoneidad del programa o contenidos de la actividad formativa que se pretende realizar con la situación profesional del solicitante o por su incidencia en la mejora de su labor profesional en el centro o servicio educativo: hasta 5 puntos.

d) En razón de su participación en anteriores convocatorias:

- Por ser la primera vez que lo solicita: 3 puntos.

### **Artículo 9. Órganos competentes para la instrucción y valoración de solicitudes.**

1. La instrucción del procedimiento se efectuará por la Dirección General de Política Educativa.



2. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes componentes:

Presidente: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.
- El Jefe del Servicio de Coordinación Educativa.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Académica.
- El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un asesor técnico docente, designado por la Dirección General de Política Educativa.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa, que actuará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente Orden.
- b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) El seguimiento de que las ayudas concedidas han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

#### ***Artículo 10. Resolución del procedimiento.***

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la titular de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ***Artículo 11. Forma de pago y justificación.***

1. El abono de las ayudas se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, una vez que se haya publicado la resolución de concesión de la ayuda en el Diario Oficial de Extremadura.
2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.
3. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden estarán exentos de la obligación de presentar garantías por razón de los pagos anticipados.



4. Los beneficiarios deberán justificar el destino de las ayudas mediante una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con desglose de los gastos y de los pagos efectuados por cada uno de los conceptos subvencionables, según Anexo III, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada. Se deberán acompañar las facturas y demás documentos con valor probatorio que los acrediten. Asimismo, se deberá aportar certificado de realización de la actividad expedido por la entidad organizadora de los cursos.

**Artículo 12. Régimen de incompatibilidades.**

Estas subvenciones no serán compatibles con otras ayudas para la misma actividad, de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales.

**Artículo 13. Reintegro de subvenciones.**

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.
3. La cuantía objeto de reintegro será proporcional a la duración de la actividad cuando ésta sea inferior a la programada y al coste efectivo de la misma cuando sea inferior a la cantidad prevista al tiempo del otorgamiento de la ayuda.

**Artículo 14. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**Disposición final única. Autorización.**

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****RELACIÓN DE ENTIDADES O INSTITUCIONES DE FORMACIÓN****PORTUGUÉS**

<b>CENTRO</b>	<b>CONTACTO</b>
Universidade do Minho Braga	Web: <a href="http://www2.ilch.uminho.pt/ple/">http://www2.ilch.uminho.pt/ple/</a>
<b>Universidade dos Açores</b>  Apartado 1422, 9501-801 Ponta Delgada Açores – Portugal	Telefono: 00 351 296 650 404 Fax: 00 351 296 650 005 E-mail: <a href="mailto:cursoverao@notes.uac.pt">cursoverao@notes.uac.pt</a> Web: <a href="http://www.uac.pt/cursos/cursoverao">http://www.uac.pt/cursos/cursoverao</a>
<b>Universidade de Coimbra</b>  Faculdade de letras da universidade de Coimbra Largo da Porta Férrea - 3004-530 Coimbra - Portugal	Telefono: 351 239 859900 Fax: 351 239 836733 E-mail: <a href="mailto:flcd@ci.uc.pt">flcd@ci.uc.pt</a> Web: <a href="http://www.fl.uc.pt">http://www.fl.uc.pt</a>
<b>Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa</b>  Alameda da Universidade 1600-21 4 Lisboa	Tel. 351.21.78.161.50 Fax. 351.21.79.376.25 E-mail: <a href="mailto:dep.lingcultport@mail.fl.ul.pt">dep.lingcultport@mail.fl.ul.pt</a> Web: <a href="http://www.fl.ul.pt/dlcp/principal.htm">http://www.fl.ul.pt/dlcp/principal.htm</a>
<b>Universidade Lusófona de Humanidades e Tecnologias</b>  Gabinete de Cooperação Africana/Lusófona Av. do Campo Grande, 376 1749-024 Lisboa	Tel 351 21-751 5500 Fax 351 21-757 7006 E-mail: <a href="mailto:administracao@ulusofona.pt">administracao@ulusofona.pt</a>
<b>UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA</b>  Fac de Ciências Sociais e Humanas Avda. de Berna, 26 1069 – 061 Lisboa	Tel 351 217 90 83 00 Web: <a href="http://www.fsch.unl.pt/clcp/cursos-verao/clcp.htm">www.fsch.unl.pt/clcp/cursos-verao/clcp.htm</a>
<b>UNIVERSIDADE DO ALGARVE</b>  Campus de Gambelas 8005-139 Faro	E-mail: <a href="mailto:info@ualg.pt">info@ualg.pt</a>
<a href="http://www.teiaportuguesa.com/universidades.htm">http://www.teiaportuguesa.com/universidades.htm</a>	

**ALEMÁN**

<b>CENTRO</b>	<b>CONTACTO</b>
<b>Goethe- Institut</b> (16 centros en Alemania)	Tfno: (+49)8915921-200 E-mail: <a href="mailto:esb@goethe.de">esb@goethe.de</a> Web: <a href="http://www.goethe.de/ins/de/deindex.htm">http://www.goethe.de/ins/de/deindex.htm</a>
<b>Carl Duisberg Centren</b> (6 centros en Alemania) Hansaring 49-51 D-50670 Köln (Alemania)	Tfno: (+49) 221 16 26 - 266 Fax: (+49) 221 16 26 - 256 E-mail: <a href="mailto:info@cdc.de">info@cdc.de</a> Web: <a href="http://www.cdc.de">http://www.cdc.de</a>



**FRANCSÉS**

<b>CENTRO</b>	<b>CONTACTO</b>
<b>Université Catholique de L'Ouest</b> CIDEF (Centre International d'Études Françaises) 3, Place André-Leroy BP 10808 49008 Angers Cedex 01 (Francia)	Tfno: (+33)241.88.30.15 Fax: (+33)241.87.71.67 E-mail: <a href="mailto:cidef@uco.fr">cidef@uco.fr</a> Web: <a href="http://www.uco.fr/50210349/0/fiche_CIDEF_pagelibre/">http://www.uco.fr/50210349/0/fiche_CIDEF_pagelibre/</a>
<b>Université de Franche-Comté</b> CLA (Centre de Linguistique Appliquée) 6, Rue Gabriel-Plançon 25030 Besançon Cedex (Francia)	Tfno: (+33)381.66.52.00 Fax: (+33)381.66.52.25 E-mail: <a href="mailto:cla@univ-fcomte.fr">cla@univ-fcomte.fr</a> Web: <a href="http://cla.univ-fcomte.fr">http://cla.univ-fcomte.fr</a> (sin "www")
<b>Université Stendhal - Grenoble III</b> CUEF (Centre Universitaire d'Études Françaises) BP 25 38040 Grenoble Cedex 9 (Francia)	Tfno: (+33)476.82.43.70 Fax: (+33)476.82.43.90 E-mail: <a href="mailto:cuef@u-grenoble3.fr">cuef@u-grenoble3.fr</a> Web: <a href="http://www.u-grenoble3.fr/cuef/">http://www.u-grenoble3.fr/cuef/</a>
<b>CIEL de Brest</b> (Centre International d'Études des Langues) Rue du Gué fleuri BP 35 29480 Le Relecq-Keurhuon (Francia)	Tfno: (+33)298.30.45.75 Fax: (+33)298.28.26.95 E-mail: <a href="mailto:info.ciel@cci-brest.fr">info.ciel@cci-brest.fr</a> ("cci" en lugar de "acci") Web: <a href="http://www.ciel.fr">http://www.ciel.fr</a>
<b>IMEF (Institut européen de français)</b> 34 rue Saint-Guilhem Montpellier Cedex 2 (Francia)	Tfno: (+33)467.91.7000 Fax: (+33)467.91.7001 E-mail: <a href="mailto:info@imeffr">info@imeffr</a> Web: <a href="http://www.imef.fr/">http://www.imef.fr/</a>
<b>Université de Nancy</b> CRAPEL (Centre de Recherches et d'Applications Pédagogiques en Langues) 3, Place Godefroi de Bouillon- Bâtiment F BP 3397 54015 Nancy Cedex	Tfno : (+33)383 96 71 30 Fax: (+33)383 96 71 32 E-mail: <a href="mailto:crapel@univ-nancy2.fr">crapel@univ-nancy2.fr</a> Web: <a href="http://www.univ-nancy2.fr/CRAPEL/">http://www.univ-nancy2.fr/CRAPEL/</a>
<b>Université de Paris-Sorbonne</b> Centre expérimental d'étude de la civilisation française Galerie Richelieu porte C39I 47, rue des Ecoles 75005 Paris	Tfno: (+33)1.40.46.26.66 Fax: (+33)1.40.46.32.29 E-mail: <a href="mailto:contact@ccfs-sorbonne.fr">contact@ccfs-sorbonne.fr</a> Web: <a href="http://www.fle.fr/sorbonne/fra/cue.html">http://www.fle.fr/sorbonne/fra/cue.html</a>
<b>Institut de Touraine</b> I, Rue de la Grandière BP 72047 37000 Tours Cedex I	Tfno: (+33)247.05.76.83 Fax: (+33)247.20.48.98 E-mail: <a href="mailto:Institut.Touraine@wanadoo.fr">Institut.Touraine@wanadoo.fr</a> Web: <a href="http://www.institut-touraine.asso.fr">http://www.institut-touraine.asso.fr</a>
<b>CIEP (Centre International d'Études Pédagogiques)</b> I, avenue Léon Journault 92318 Sèvres Cedex	Tfno: (+33)145.07.60.00 Fax: (+33)145.07.60.01 E-mail: <a href="mailto:contact@ciep.fr">contact@ciep.fr</a> Web: <a href="http://www.ciep.fr">http://www.ciep.fr</a>



<b>CAVILAM de Vichy</b> (Centre Audio Visuel de Langues Modernes) 1, Avenue des Célestins BP 2678 03206 Vichy	Tfno: (+33)470.30.83.83 Fax: (+33)470.30.83.84 E-mail: <a href="mailto:info@cavilam.com">info@cavilam.com</a> Web: <a href="http://www.cavilam.com">http://www.cavilam.com</a>
<b>Atalante Innovatons</b> (Conseil et Formation en Éducation et Apprentissage des Langues et des Cultures) 3,rue Olaton F 87100 Limoges	Tfno: (+33) 55514911 Fax: (+33) 555114911 E-mail: <a href="mailto:agence@atalante-innov.fr">agence@atalante-innov.fr</a> Web: <a href="http://atalante-innov.fr">http://atalante-innov.fr</a>
<b>Institut Parisien</b> 87, Boulevard de Grenelle 75015 Paris	Tlno: 01 40560953 Fax: 01 43064630
<b>C.A.R.E.L. Centre audiovisuel de Royan pur l'etude des langues</b>  48, bld Franck Lamy 17205 Royan Cedex	Tlno : 33 546 39 55 Fax : 33 546 05 27 68 E-mail : <a href="mailto:info@carel.org">info@carel.org</a> Web : <a href="http://www.carel.org">http://www.carel.org</a>
<b>Institut Européen de Français</b> 34, rue Saint Guilhem –C.S. 49047 34967 Montpellier Cedex 2	Tlno : 33 467 91 7000 Fax : 33 467 91 7001 E-mail : <a href="mailto:info@imef.fr">info@imef.fr</a> Web <a href="http://www.imef.fr">www.imef.fr</a>
<b>Institut International de Rambouillet</b> 48, Rue G. Lenotre 78120 Rambouillet	Tlno : 33 130 46 5320 Fax : 33 130 46 5320 E-mail : <a href="mailto:French@rambouillet.com">French@rambouillet.com</a>
<b>Ciel de Strasbourg</b> 234, avenue de Colmenar BP 267-67021 Strasbourg Cedex I	Tlno : 33 038 843 0831 Fax : 33 038 843 0835 E-mail : <a href="mailto:ciel.francais@strasbourg.cci.fr">ciel.francais@strasbourg.cci.fr</a> Web : <a href="http://www.ciel-strasbourg.org">www.ciel-strasbourg.org</a>
<b>B.L.S.</b> 42, rue Lafaurie de Monbadon 33000 Bordeaux	Tlno : 05 56 51 00 76 Fax : 05 56 51 76 15 E-mail : <a href="mailto:info@bls-frenchcourses.com">info@bls-frenchcourses.com</a>
<b>Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris Centre de Langues</b>  28 rue de l'abbé Grégoire - 75279 PARIS CEDEX 06	Tlno: 01.49.54.28.67 e-mail : <a href="mailto:mccalat@ccip.fr">mccalat@ccip.fr</a> Web: <a href="http://www.fda.ccip.fr/">http://www.fda.ccip.fr/</a>
<b>Alliance Française (L'alliance de Paris)</b> 101, boulevard Raspail 75270 PARIS cedex 06	Tél. : +33 (0)1 42 84 90 00 Fax : +33 (0)1 42 84 91 00 Email : <a href="mailto:info@alliancefr.org">info@alliancefr.org</a> Web: <a href="http://www.alliancefr.org/">http://www.alliancefr.org/</a>
<b>Université d'été de Boulogne-sur-Mer</b> Universités de la Région "Nord-Pas-de-Calais" Domaine universitaire du pont de bois, BP 149 59653 Villeneuve d'Ascq cedex / France	Tel.: 33.3.20.04.04.54 E-mail: <a href="mailto:info@univeteboulogne.org">info@univeteboulogne.org</a> Web: <a href="http://www.univeteboulogne.org">www.univeteboulogne.org</a>
<a href="http://www.fle.fr">http://www.fle.fr</a>	



## INGLÉS

CENTRO	CONTACTO
<b>University of Brighton</b> The School of Languages Falmer Campus Brighton BN1 9PH (Reino Unido)	Tfno: (+44)1273.643.339 Fax: (+44)1273.690.710 E-mail: slweb@bton.ac.uk Web: <a href="http://www.bton.ac.uk/edusport/lan_guages/html/summer/summer.html">http://www.bton.ac.uk/edusport/lan_guages/html/summer/summer.html</a>
<b>The Language Project</b> 27, Oakfield Road Clifton Bristol BS8 2AT (Reino Unido)	Tfno: (+44)1179.090.911 Fax: (+44)1179.077.181 E-mail: info@languageproject.co.uk Web: <a href="http://www.languageproject.co.uk">http://www.languageproject.co.uk</a>
<b>Hilderst one College</b> St Peter's Road Broadstairs CT10 2JW (Reino Unido)	Tfno: (+44)1843.869.171 Fax: (+44)1843.603.877 E-mail: info@hilderstone.ac.uk Web: <a href="http://www.hilderstone.ac.uk">http://www.hilderstone.ac.uk</a>
<b>Bell Centres UK</b> (4 centros) Hillscross, Red Cross Lane Cambridge CB2 2QX (Reino Unido)	Tfno: (+44)1223.212.333 Fax: (+44)1223.410.282 E-mail: info@bell-centres.com Web: <a href="http://www.bell-centres.com">http://www.bell-centres.com</a>
<b>Pilgrims Language School</b> 4-6 Orange Street Canterbury, Kent CT1 2JA (Reino Unido)	Tfno: (+44)1227.762.111 Fax: (+44)1227.459.027 E-mail: sales@pilgrims.co.uk Web: <a href="http://www.pilgrims.co.uk">http://www.pilgrims.co.uk</a>
<b>International Study Programms</b> The Manor, Hazleton Cheltenham, Gloucestershire GL54 4EB (Reino Unido)	Tfno: (+44)1451.860.482 Fax: (+44)1451.860.379 E-mail: discover@international-studyprogrammes.org.uk Web: <a href="http://www.international-studyprogrammes.org.uk">http://www.international-studyprogrammes.org.uk</a>
<b>Colchester English Study Centre</b> 19, Lexden Road Colchester CO3 3PW (Reino Unido)	Tfno: (+44)1206.544.422 Fax: (+44)1206.761.849 E-mail: info@cesc.co.uk Web: <a href="http://www.cesc.co.uk">http://www.cesc.co.uk</a>
<b>University of Ulster at Coleraine</b> CELT Cromore Road Coleraine Co. Londonderry BT52 1SA (Reino Unido)	Tfno: (+44)2870.324.383 Fax: (+44)2870.324.741 E-mail: celt@ulst.ac.uk Web: <a href="http://www.ulst.ac.uk/">http://www.ulst.ac.uk/</a>
<b>University of Edinburgh</b> Institute for Applied Language Studies 21 Hill Place (Reino Unido) Edinburgh EH8 9DP	Tfno: (+44)1316.506.200 Fax: (+44)1316.675.927 E-mail: ials.enquiries@ed.ac.uk Web: <a href="http://www.ials.ed.ac.uk">http://www.ials.ed.ac.uk</a>
<b>The International School</b> 1-3, Mount Radford Crescent Exeter EX2 4EW (Reino Unido)	Tfno: (+44)1392.254.102 Fax: (+44)1392.434.432 E-mail: <a href="mailto:study@internationalschool.co.uk">study@internationalschool.co.uk</a> Web: <a href="http://www.internationalschool.co.uk">http://www.internationalschool.co.uk</a>
<b>St Giles College - London</b> 154, Southampton Row Bloomsbury London WC1B 5JX (Reino Unido)	Tfno: (+44)2078.370.404 Fax: (+44)2078.374.099 E-mail: londoncentral@stgiles.co.uk Web: <a href="http://www.stgilesinternational.com">http://www.stgilesinternational.com</a>



<b>Norwich</b> Institute for Language Education (NILE) 82 Upper St.Giles Street Norwich NR2 1LT (Reino Unido)	Tfno: (+44)1603.664.473 Fax: (+44)1603.664.493 E-mail: nile@nile-elt.com Web: <a href="http://www.nile-elt.com">http://www.nile-elt.com</a>
<b>Oxford House School of English</b> 67, High Street Wheatley Oxford OX33 1XT (Reino Unido)	Tfno: (+44)1865.874.786 Fax: (+44)1865.873.351 E-mail: oxford.house@dial.pipex.com Web: <a href="http://www.oxford-house.co.uk">http://www.oxford-house.co.uk</a>
<b>Centro Contacto</b> Churchill House School of English Language Spencer Square Ramsgate CT11 9EQ (Reino Unido)	Tfno: (+44)1843.593.630 Fax: (+44)1843.584.827 E-mail: welcome@churchillhouse.co.uk Web: <a href="http://www.churchillhouse.co.uk">http://www.churchillhouse.co.uk</a>
<b>Anglolang Academy of English</b> 20, Avenue Road Scarborough YO12 5JX (Reino Unido)	Tfno: (+44)1723.501.991 Fax: (+44)1723.378.698 E-mail: communicate@anglolang.co.uk Web: <a href="http://www.anglolang.co.uk">http://www.anglolang.co.uk</a>
<b>North Mon Language Institute</b> North Monastery Road&11 PembrokeSt Cork, Ireland	Tfno: (+353)21.439.4458 Fax: (+353)21.439.5503 E-mail: info@nmli.ie Web: <a href="http://www.nmli.ie">http://www.nmli.ie</a>
<b>University of Limerick Language Centre</b> Department of Languages and Cultural Studies University of Limerick Limerick ,Ireland	Tfno: (+353)61.202.777 / 213563 Fax: (+353)61.202.753 E-mail: Language.Centre@ul.ie Web: <a href="http://www.ul.ie/~clc/">http://www.ul.ie/~clc/</a>
<b>The Language Centre of Ireland</b> 45 Kildare Street, Dublin 2, Ireland	Tfno: 353 1 671 6266 Fax: 353 1 671 6430 E-mail: info@lci.ie Web: <a href="http://www.lci.ie">www.lci.ie</a>
<b>Centre of English Studies</b> 31 Dame Street, Dublin 2, Ireland	Tfno: 671 4233 Fax: 671 4425 E-mail: asmin@cesireland.ie Web: <a href="http://www.cesireland.ie">www.cesireland.ie</a>
<b>International House</b> 14-18 Stowell Street Newcastle upon Tyne England, NE1 4XQ	Tfno: 44 0 191 2329551 Fax: 44 0 191 2321126 E-mail: info@ihnewcastle.com Web: <a href="http://www.ihnewcastle.com">www.ihnewcastle.com</a>
<b>Cork English College</b> 30-32 St. Patrick's Quay Cork, Ireland	Tfno: 353 21 4551522 Fax: 353 21 4551508 E-mail: info@lah.ie Web: <a href="http://www.lah.ie">www.lah.ie</a>
<b>Hawthorn-Edinburgh</b> 271 Canongate, Edinburgh EH8 9BQ United Kindom-Scotland	Tfno: 44 0 131 557 9200 Fax: 44 0 131 557 9192 E-mail: bctt@hawthornenglish.ac.uk Web: <a href="http://www.hawthornenglish.com/edinburgh">www.hawthornenglish.com/edinburgh</a>
<b>Anglo-Continental School of English</b> 29-35 Wimborne Road Bournemouth England	Web: <a href="http://www.anglo-continental.com">www.anglo-continental.com</a>
<a href="http://www.esl-guide.com/">http://www.esl-guide.com/</a>	

**ITALIANO**

<b>CENTRO</b>	<b>CONTACTO</b>
<b>Koinè Center</b> Via de' Pandolfini, 27 I. 50122 Firenze	Tfno: (+39)055.213881 Fax: (+39)055.216949 E-mail: info@koinecenter.com Web: http://www.koinecenter.com/En/default.asp
<b>International House</b> Piazza Ercolea, 9 20122 Milano	Tfno: (+39)02.867.903 Fax: (+39)02.869.11097 E-mail: infomilano@ihmilano.it Web: http://www.ihmilano.it
<b>DILIT - International House</b> Via Marghera, 22 00185 Roma	Tfno: (+39)06.4462.592 / 593 Fax: (+39)06.4440.888 E-mail: info@dilit.it Web: http://www.dilit.it/formazione/index. Htm
<b>Università per Stranieri di Siena</b> Via Pantaneto, 45 53100 Siena	Tlno : (+39)0577.240112 /0577240346 Fax : (+39)0577.283163 E-mail : corsiuini@unistrasi.it Web : http://www.unistrasi.it
<b>Centro di Lingua e Cultura Italiana</b> Napoli-Vico S. Maria Dell'aiuto, 17	Tlno : 081 5524331 Fax : 081 5523023 E-mail : info@centroitaliano.it Web : www.centroitaliano.it
Università degli Studi di Urbino « Carlo Bo » Via Saffi, 2 61029 Urbino	Tlno : 39 07223051
<b>Universita Per Stranieri di Perugia</b> Palazzo Gallenga Piazza Fortebraccio 06122 Perugia	Tlno : 075 57461 Fax : 075 5732014
<b>A door to Italy s.r.l.</b> Via Paolo Emilio Bensa, 2/4ª 16124 Genova	Tlno : 39 010 2465870 Fax : 39 010 2542240 E-mail : info@adoortoitaly.com Web : www.adoortoitalt.com

**GRIEGO MODERNO**

<b>CENTRO</b>	<b>CONTACTO</b>
National and Kapodistrian University of Athens <b>Modern Greek Language Teaching Center</b> <b>University Campus</b> School of Philosophy 6th floor, Desk 626 GR-157 82 Ilisia- Athens	Tfno: (+30)2107.277.672 Fax: (+30)2107.277.673 E-mail: nglt.info@nglt.uoa.gr Web: http://www.nglt.uoa.gr
<b>Institute for Balkan Studies</b> International Summer School For Greek Language, History & Culture Megalou Alexandrou, 31ª P.O. Box 50932 GR-546 41 – Thessaloniki	Tfno: (+30)2310.832.143 Fax: (+30)2310.831.429 E-mail: infomilano@ihmilano.it Web: http://www.imza.gr/summerschool/school2k.htm



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO EN EL EXTRANJERO  
DESTINADOS A LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS IDIOMÁTICAS DEL PROFESORADO**

*(Este modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)*

Datos Personales			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		NIF:	
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Datos Profesionales			
Centro de destino:		Código Centro:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Domicilio:			
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
<b>Área, materia, módulo o ámbito que imparte:</b>			
<b>Situación profesional (señálese con un aspa lo que proceda)</b>			
Funcionario de carrera, en prácticas o interino que presta sus servicios en centros de titularidad de la Consejería de Educación.		Contratado C.C. o convenio.	
Profesorado no especialista ni habilitado en lengua extranjera, participante en un proyecto de sección bilingüe del mismo idioma que el curso que se solicita, encargado de impartir su área o materia en idioma extranjero.		Profesorado especialista o habilitado participante en proyectos de innovación en materia de idiomas extranjeros, como las secciones bilingües, segunda lengua extranjera en primaria o el Portfolio Europeo de las Lenguas.	
Profesorado no especialista ni habilitado en lengua extranjera, con destino definitivo en un centro con sección bilingüe del mismo idioma que el curso que se solicita en el que desarrolla su labor, que acredite al menos un nivel B1 del MCER.		Resto de profesorado interesado en la participación de proyectos de innovación educativa en materia de idiomas extranjeros o en proyectos europeos, que acredite al menos un nivel B1 del MCER.	
Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación que acredite al menos un nivel B1 de competencia idiomática en la lengua objeto de estudio, del MCER.			
Datos de la actividad formativa			
Idioma:		Entidad organizadora:	
Título de la Actividad:			
Duración de la actividad:			
<b>Contenido de la Actividad (señálese con un aspa lo que proceda):</b>			
Desarrollo de la competencia comunicativa en el idioma de la actividad, de manera general.		Estrategias didácticas o metodológicas para la mejora de la enseñanza de la lengua extranjera.	
Desarrollo de la competencia comunicativa en el idioma de la actividad, aplicada al área, materia o módulo que imparte.		Estrategias didácticas o metodológicas para la mejora de la enseñanza de un área, materia o módulo no lingüísticos.	
Otros (indicar):			
<b>Lugar de celebración:</b>			
<b>Fechas de celebración:</b>			
<b>Coste estimado para la realización de la actividad formativa:</b>			
Inscripción o matrícula del curso:		Desplazamiento (ida y vuelta) al lugar de celebración del curso:	
Seguro de viaje:	Alojamiento:	Manutención:	
Datos bancarios:			
Entidad	Sucursal	D.C.	Nº Cuenta

Declaro no estar incurso/a en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

**(Firma)**

Fdo \_\_\_\_\_

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

**(Firma)**

Fdo \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

**ANEXO III****JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS IDIOMÁTICAS DEL PROFESORADO**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, habiendo sido perceptor/a de una ayuda económica en virtud de la Orden de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso escolar 2009/2010, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado, declara que los gastos efectuados en el desarrollo de la actividad de formación en el extranjero son los que especifican a continuación:

<b>CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	<b>COSTE (euros)</b>
Inscripción o matrícula del curso	
Desplazamiento al lugar de celebración del curso	
Alojamiento	
Manutención	
Seguro de viaje	
<b>Total</b>	

De conformidad con el artículo II de la citada Orden, hace entrega de las facturas y demás documentos con valor probatorio que acreditan los correspondientes gastos. Asimismo, aporta certificado de realización de la actividad expedido por la entidad organizadora de los cursos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo. \_\_\_\_\_



*ORDEN de 22 de junio de 2009 por la que se crean los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos de atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo. (2009050329)*

Entre los principios que presiden la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se destacan el de la calidad, equidad, flexibilización y autonomía por parte de las Administraciones Públicas para la creación, adecuación y dotación de recursos y servicios especializados para atender a la diversidad con especial atención a las necesidades del alumnado que deriven de discapacidad.

Tras la asunción de las competencias educativas por nuestra Comunidad Autónoma, y en base a lo establecido por Orden de 9 de diciembre de 1992, por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, se han creado, incrementado y articulado recursos de apoyo con objeto de contribuir a mejorar y desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades del alumnado escolarizado.

La atención a la diversidad en nuestra Comunidad Autónoma constituye uno de los ejes donde se fundamenta la calidad de nuestro sistema educativo. La individualidad de cada uno de los alumnos presentes en las aulas requiere una respuesta adaptada a sus necesidades. Esto es particularmente importante en el caso de las necesidades educativas especiales asociadas a autismo y a otros trastornos generalizados del desarrollo.

Este alumnado presenta dificultades muy importantes para completar adecuadamente el proceso de comunicación que lleva a la aparición del lenguaje, dificultades también importantes en el uso social y comunicativo del mismo cuando éste se ha desarrollado, en los procesos de interacción social y en el mantenimiento de comportamientos adaptativos. Estas dificultades conllevan la necesidad de apoyo y orientación a los centros y profesores que atienden a estos niños lo que hace necesaria la creación de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo.

La creación de estos equipos supone una evidencia clara de la voluntad de la Consejería de Educación por garantizar un adecuado proceso educativo al alumnado que presenta estas características dando respuesta a sus necesidades.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tienen por objeto la creación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo, con sedes en Badajoz (código 06011071) y Cáceres (código 10012302) y con ámbito de actuación provincial.



**Artículo 2. Dependencia orgánica y funcional.**

Los Equipos dependerán, orgánica y funcionalmente, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

**Artículo 3. Finalidad.**

1. Los Equipos tendrán como finalidad el apoyo y asesoramiento especializado a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, a los Departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria de su ámbito de actuación, al Servicio de Inspección y a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria y centros de educación especial, en relación a las necesidades educativas especiales del alumnado con trastornos generalizados del desarrollo escolarizados en su ámbito de actuación.
2. La intervención de estos Equipos será complementaria a la que realizan los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación, los tutores, el profesorado de apoyo y el resto de los servicios educativos y sociales, de forma que se garantice la cooperación, la continuidad y la coherencia de la intervención educativa de los profesionales implicados.

Asimismo, su actuación ha de propiciar el ajuste de la respuesta educativa a las potencialidades y necesidades de este alumnado, con el fin de desarrollar las capacidades que definen los objetivos generales en las diferentes etapas educativas, así como el logro de las competencias básicas establecidas en la normativa vigente.

**Artículo 4. Funciones.**

Son funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo:

- a) Colaborar con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y/o los Departamentos de Orientación de los centros, previa solicitud de éstos, en la identificación y valoración psicopedagógica del alumnado, en la propuesta de escolarización, en el proceso de cambio de etapa educativa y de transición a la vida adulta y laboral y en la búsqueda de estrategias necesarias para dar respuesta a las necesidades del alumnado con trastornos generalizados del desarrollo.
- b) Asesorar a los centros educativos y a los profesionales de la educación sobre las estrategias más adecuadas para estructurar la respuesta educativa al alumnado con trastorno generalizado del desarrollo, así como sobre el uso de recursos y ayudas técnicas.
- c) Conocer las necesidades y recursos de su zona, con el fin de mantener actualizado el mapa de necesidades respectivo y de formular propuestas para la provisión de los recursos necesarios.
- d) Difundir entre los centros escolares y las familias información de los signos de alerta e indicadores de trastornos generalizados del desarrollo con el fin de facilitar la detección e intervención temprana.



- e) Orientar a las familias y a los centros en la adopción de medidas para favorecer la colaboración entre ellos.
- f) Colaborar y/o participar con las distintas Administraciones Públicas, Instituciones y otros agentes del entorno en todo lo relacionado con la atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, en campañas de sensibilización, programas de investigación y programas de formación permanente.
- g) Colaborar con los Centros de Profesores y de Recursos en el diseño y desarrollo de actuaciones de formación en el área de los trastornos generalizados del desarrollo, para todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de mejorar la atención global a este alumnado.
- h) Cualesquiera otra que para el cumplimiento de sus fines determine la Administración educativa.

***Artículo 5. Composición del Equipo.***

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos de Atención al Alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo estarán integrados por profesionales con perfiles adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado objeto de su actuación.

***Disposición final primera. Medidas de aplicación.***

Se autoriza a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa a dictar las instrucciones y actos necesarios para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



---

## II AUTORIDADES Y PERSONAL

---

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de junio de 2009, del Consejero, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales y del Secretario del Jurado Autonómico de Valoraciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061960)*

Advertido error en la Resolución de 5 de junio de 2009 (DOE n.º 115, de 17 de junio), del Consejero de Administración Pública y Hacienda, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales y del Secretario del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En el nombramiento del funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como vocal titular del Jurado Autonómico de Valoraciones para la categoría de bienes de naturaleza rústica:

Donde dice:

"D. José M.<sup>a</sup> Carrasco López".

Debe decir:

"D. José M.<sup>a</sup> Guerrero Pérez".

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 106/09 de 2 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009061893)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 106/09, promovido por la representación procesal de Pomociones Viso, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la antigua Consejería de Economía y Trabajo, actual Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de 21 de agosto de 2006, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura", por la que se impone a la recurrente la sanción de la pérdida del derecho a la Denominación de Origen de los cerdos propiedad de la recurrente y de los jamones y paletas obtenidas de los mismos, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de abril de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 106/09, de 2 de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Promociones Viso, S.L., contra Resolución de 21 de agosto de 2006 del Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra Resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura", de 26 de abril de 2006, por la que se impone a la recurrente la sanción de la pérdida del derecho a la Denominación de Origen de los cerdos identificados con crotales metálicos n.ºs 396001 al 396476, registrados en la explotación porcina incluida en el Registro de Explotaciones con el n.º 1129/2/116/10, conocida con el nombre de "Guijo de los Frailes", y, desclasificar, con la subsiguiente pérdida de la Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura" los jamones y paletas obtenidos de los referidos animales, en su caso, todo ello en el expediente administrativo sancionador E02-05/06, debo declarar y declaro no ser la misma conforme a Derecho decretándose su nulidad, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 9 de junio de 2009.

El Director General de Comercio,  
PEDRO A. JARA GALÁN



*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Consejera, sobre solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión, correspondiente a 19 expedientes. (2009061920)*

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Empresa, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes estimadas.

1. Quedan estimadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Empresa notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y sus posteriores modificaciones.

Cuarto. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.



2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de junio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

#### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-08-0155-1	MACIAS VARGAS, JOSE JOAQUIN	VALVERDE DE LEGANES	136.432,01	42.290,00
IA-08-0285-1	FERRONORBA, S.L.	CASAR DE CACERES	193.497,91	42.570,00
IA-09-0005-1	TAJO Y GUADIANA, S.L.	BADAJOS	30.461,20	6.400,00
IA-09-0010-1	NISO PAJARES, CANDIDA	ARROYO DE LA LUZ	39.096,33	15.640,00
IA-09-0012-1	SIMON NUÑEZ, ROSA MARIA	VALVERDE DEL FRESNO	31.416,70	7.850,00
IA-09-0020-2	TERMOPLASTICOS EXTREMEÑOS, S.L.L.	ACEUCHAL	606.869,00	182.060,00
IA-09-0021-1	ABRIL GARCIA, FRANCISCO JAVIER	GRANJA DE TORREHERMOSA	80.901,60	30.740,00
IA-09-0027-1	ROYSA. C.B.	BADAJOS	17.025,00	3.580,00
IA-09-0029-1	VILLA VACACIONAL LA ALBUERA, C.B.	BURGUILLOS DEL CERRO	823.515,07	164.700,00
IA-09-0030-1	GARCIA VENTANAS, ANGEL LUIS	DESCARGAMARIA	92.558,00	30.540,00
IA-09-0034-1	GARCIA PRIETO, JUAN	MERIDA	30.468,23	12.190,00
IA-09-0036-1	CHURRERIA EL PARQUE, C.B.	CAMPANARIO	24.721,53	9.890,00
IA-09-0037-1	MARTOS HIDALGO, ENRIQUE	HORNACHOS	130.833,61	40.560,00
IA-09-0038-1	SANCHEZ FERNANDEZ, LEON	TRUJILLO	102.135,51	24.510,00
IA-09-0042-1	CHINATA DE CAMPING, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	79.251,10	19.020,00
IA-09-0055-1	JIMENEZ MARTIN, ANTONIO	PUEBLA DE ALCOCER	38.998,01	15.600,00
IA-09-0071-1	GOMEZ ESTEBAN, ALVARO	MONTIJO	28.395,50	7.670,00

#### ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-08-0222-1	HOTEL IBERIA CC, S.L.	CACERES
IA-08-0253-1	INMUEBLES JOCHAFAER, S.L.	MERIDA



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 305/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 790/2007. (2009061935)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 790 de 2007, promovido por la Procuradora Sra. Muñoz García, en nombre y representación de la recurrente D.ª Ana Isabel Sánchez Sánchez, siendo demandadas la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2007, recaída en la reclamación económico-administrativa n.º 06/00501/07, relativa al Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 305 de 28 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 790/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de D.ª Ana Isabel Sánchez Sánchez, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2007, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/00501/07, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, pudiendo la Administración dictar nueva comprobación de valores y subsiguiente liquidación, con arreglo a lo recogido en los fundamentos jurídicos cuarto y quinto de esta Resolución”.

Mérida, a 12 de junio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a Baterno". (2009061940)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 25 de junio de 2009.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: OBR0509116 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO

TÉRMINO MUNICIPAL: 613.000,00

TAMUREJO

( BADAJOZ )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	11 / 1	AGUDO MONTES, FELIPE	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
26/0	11 / 137	AGUDO MONTES, FELIPE	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
3/0	6 / 5012	CAMACHO LÓPEZ, PURIFICACIÓN	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
29/0	10 / 22	CAMARERO MILARA, JACINTO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
7/0	6 / 5029	CASTILLO GALLEGO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
28/0	10 / 14	GALLEGO RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
2/0	6 / 5011	LOPEZ CAMARERO, EVA MARIA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
25/0	11 / 136	LÓPEZ SANCHEZ DE NAVAS, ANGEL	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
1/0	5 / 5081	MANSILLA PALACIOS, ANTONIO Y DOS MAS	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
30/0	10 / 20	MILARA VALMAYOR, EL VIRA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
5/0	6 / 5027	RODRIGUEZ AGUDO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00
6/0	6 / 5028	SANCHO MORENO, CRUZ	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:00

EXPEDIENTE: **OBR0509116** **MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO**TÉRMINO MUNICIPAL: **601.700,00** **BATERNO**( **BADAJOS** )

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	1 / 5285	BOLAÑOS SANCHEZ, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
4/0	1 / 19	CABANILLAS DELGADO, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
25/0	1 / 5218	CABANILLAS DELGADO, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
9/0	1 / 5281	CAMACHO ALCOBENDAS, AURELIO HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
18/0	1 / 5271	CARRASCO DELGADO, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
7/0	1 / 5284	CASTILLO CASTILLO, MARIA DEL PRADO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
12/0	1 / 5277	CENDERO LEÓN, LUIS ACACIO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
14/0	1 / 5275	CENDRERO LEÓN, LUIS ACACIO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
10/0	1 / 5280	LÓPEZ BLASCO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
15/0	1 / 5274	LÓPEZ CAMACHO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
29/0	1 / 5225	LÓPEZ CAMACHO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
11/0	1 / 5279	LÓPEZ CAMACHO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
8/0	1 / 5282	LÓPEZ LÓPEZ, LUCÍA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
21/0	1 / 5251	LÓPEZ MADRID, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
16/0	1 / 5273	LÓPEZ MADRID, MARIA EUGENIA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
20/0	1 / 5252	MADRID AGUDO, JULIA FELICITA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
5/0	1 / 5286	MADRID BOLAÑOS, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
27/0	1 / 5220	MADRID CASTILLO, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
17/0	1 / 5272	MADRID LÓPEZ, ROSALÍA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
26/0	1 / 5219	MADRID MADRID, FELISA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
24/0	1 / 5216	MADRID MADRID, ISIDORA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
2/0	1 / 5328	MADRID OSORIO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00

**EXPEDIENTE: OBR0509116 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO****TÉRMINO MUNICIPAL: 601.700,00****BATERNO****( BADAJOZ )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
30/0	1 / 68	PARROQUIA BATERNO,	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
19/0	1 / 5254	QUINTANA GODOY, PRAXEDES	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
28/0	1 / 5224	QUINTANA RUIZ, MARIA PILAR. HDROS.	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00
13/0	1 / 5276	RUBIO CENDRERO, JULIO	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	11:00

**EXPEDIENTE: OBR0509116 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A BATERNO****TÉRMINO MUNICIPAL: 612.500,00****SIRUELA****( BADAJOZ )**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	18 / 939	SERRANO ABELLÁN, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	15/07/2009	12:30



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la explotación porcina "Palazuelos", promovida por Agropecuaria Vegas Altas, S.L., en el término municipal de Mérida. (2009061922)*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de octubre de 2006 tiene entrada en el Registro General de la antigua Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la ampliación de una explotación porcina de cría y cebo que se ubicará en el término municipal de Mérida (Badajoz), a nombre de Agropecuaria Vegas Altas, S.L., con CIF n.º B-06402762.

Segundo. El proyecto contempla la ampliación de una explotación porcina para una capacidad de alojamiento o secuestro de 740 cerdas reproductoras, 6 verracos y 607 plazas de cebo, por tanto se trata de una explotación intensiva industrial de Grupo III. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La explotación porcina está ubicada en la finca "Palazuelos", emplazada en la parcela 25 del polígono 152 del término municipal de Mérida. Esta finca cuenta con una superficie de 4,34 hectáreas. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública mediante Anuncio de 18 de enero de 2008 que se publicó en el DOE n.º 68, de 9 de abril de 2008. Dentro del periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. Mediante escrito de 31 de enero de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) remitió al Ayuntamiento de Mérida copia de la solicitud de AAI con objeto de que este Ayuntamiento manifestara si la documentación presentada por Agropecuaria Vegas Altas, S.L., era conforme para que pudiera informar, cuando se le solicitara por parte de la DGECA una vez transcurrida la información pública, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además en este escrito la DGECA solicitaba que, en virtud del artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, de 18 de julio, promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de concesión de esta AAI mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Mediante escrito de 27 de mayo de 2008, la DGECA solicitó informe al Ayuntamiento de Mérida sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos



aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, a fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto. Conforme a lo establecido por el citado artículo, se ha proseguido con las actuaciones.

2. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (SECO-NAP) para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe favorable recibido con fecha 28 de enero de 2008 indicando que la finca "Palazuelos" se encuentra muy próxima (a menos de 1 km) del Lugar de Importancia Comunitaria Río Gadiana Alto-Zújar, incluido en la Red Natura 2000.

Los valores ambientales presentes en la zona son los siguientes:

- Área de reproducción de *Circus pygargus* (aguilucho cenizo), especie catalogada como "sensible a la alteración de su hábitat" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

Las medidas correctoras propuestas han sido recogidas en el apartado - c - Medidas de protección del suelo y de las aguas.

3. Informe favorable del Agente del Medio Natural de la zona emitido con fecha 29 de noviembre de 2006, en el que se indican una serie de recomendaciones, las cuales se recogen en el condicionado de la presente Resolución.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGECA se dirigió, con fecha 26 de agosto de 2008, a Agropecuaria Vegas Altas, S.L., con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones o documentación alguna durante el plazo establecido al efecto.

Sexto. Con fecha 10 de junio de 2009 la DGECA elaboró propuesta de resolución, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002 relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en las que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo".

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

**SE RESUELVE:**

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA a favor de Agropecuaria Vegas Altas, S.L., para la ampliación de una explotación porcina de Grupo III con una capacidad de alojamiento de 740 cerdas reproductoras, 6 verracos y 607 plazas de cebo, la instalación se ubicará en el término municipal de Mérida (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3.d/14.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 5.870,57 m<sup>3</sup>/año de purines, que suponen unos 17.828,75 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 811,8 m<sup>3</sup>, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de una fosa circular de hormigón de 707 m<sup>3</sup> de capacidad y la construcción de dos balsas de polietileno de alta densidad (PEAD) de 5.070 m<sup>3</sup> (65 m x 26 m x 3 m) y 10.788 m<sup>3</sup> (58 m x 31 m x 6 m) respectivamente. La segunda balsa se sitúa contigua a la primera y servirá de balsa de seguridad o apoyo para el almacenamiento de purines de la primera.
3. El diseño y la construcción de las balsas deberán adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGECA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
  - Deberán estar impermeabilizadas mediante lámina de PEAD.



- Las balsas deberán disponer de un sistema de control de fugas consistente en una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta ubicada en el punto más bajo del terreno.
- Deberá evitarse la entrada en las balsas de agua de escorrentía mediante la construcción de cuneta en todo su perímetro.
- El cerramiento de las balsas de purines deberá evitar los alambres de espino, siendo la malla ganadera o de rombos de 1,5 m de altura la mejor opción.
- Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su adaptación.
- Se dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante (pudiéndose utilizar varias alternativas, como dejar que se forme una costra natural en el purín o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes), con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

La frecuencia de vaciado de las balsas ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deben vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La fosa circular de hormigón deberá adaptarse y cumplir en cuanto a su diseño y construcción con las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGECA. Conforme a esto se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cumplirá con las siguientes características constructivas:
  - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
  - Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
  - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
  - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de la fosa ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

5. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 241,26 m<sup>3</sup>. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado al sistema de saneamiento de la instalación. Se deberá cubrir el estercolero mediante la



construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

6. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1, se precisarían un mínimo de 104,88 ha de regadío o 222,86 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población, será de 1.000 metros, y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares, será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.





- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04



3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).
4. Antes de que dé comienzo la actividad, el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Tan solo las reproductoras que se encuentren en naves que dispongan de corrales de manejo hormigonados anexos podrán permanecer fuera de ellas. Estas naves son las que se indican en el Anexo I de la presente Resolución. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en la parcela 25 del polígono 152 del término municipal de Mérida (Badajoz).
2. Las instalaciones para el alojamiento de los animales y las balsas descritas en el apartado a.2 deberán situarse en la ubicación propuesta en el proyecto básico y sus correspondientes



Anexos, cumpliendo con las distancias establecidas en las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Mérida y cumpliendo además con las distancias mínimas legales a cursos de agua, por el peligro de contaminación de cauces públicos cercanos.

3. No se permitirá la construcción o formación de balsas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro y corrales de manejo, distintas de las balsas descritas en el apartado a.2 de la presente Resolución.
  4. Las deyecciones y aguas pluviales de los corrales de manejo de la explotación se almacenarán en la balsa de apoyo de 10.788 m<sup>3</sup> descrita en el apartado a.2.
  5. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
  6. Si, como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas superficiales o subterráneas, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para la recuperación del medio.
  7. Los vestuarios del personal de la explotación al contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
    - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
    - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
    - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.
- El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.
8. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.



- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, en consonancia con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, se sustituyen por la obligada aplicación de mejores técnicas disponibles.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:
- El alojamiento de las reproductoras se realizará sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el sistema de almacenamiento externo de purines.
  - El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
  - Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.
3. Para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines deberán tomarse las siguientes medidas:
- En el diseño de las fosas o balsas se minimizará la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.
  - El vertido del purín líquido en las fosas o balsas se realizará lo más cerca posible del fondo del depósito (llenado interior por debajo de la superficie del líquido).



- La homogeneización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.
- Deberá mantenerse la agitación del purín al mínimo y realizarse ésta sólo antes de vaciar el tanque de purines para la homogeneización de las materias en suspensión.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona residencial-comercial.
2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.
3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En relación al cerramiento perimetral de las instalaciones, éste se realizará siguiendo las siguientes condiciones:
  - El cerramiento se realizará con malla de rombos de alambre galvanizado de una altura máxima de 1,5 metros y que no disponga de alambre de espino, ni visera o voladizo, además de no incorporar dispositivo alguno de electrificación.
  - En esta Resolución se integra la autorización del cerramiento del perímetro mínimo necesario para delimitar las instalaciones de las que consta la explotación porcina. En todo caso, siempre dentro de la parcela 25 del polígono 152 del término municipal de Mérida.
  - El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público o vías pecuarias que pudieran limitar o atravesar los terrenos a cercar.
  - No se recomienda la instalación de gateras de dimensiones de 15 x 30 centímetros que permitan el tránsito de especies de fauna silvestre, ya que se encuentra debidamente justificado el aislar la explotación a dicho paso de fauna.
  - La integración de los cerramientos previstos en la presente Resolución, no exime de posibles solicitudes de autorización ante o por parte de la Dirección General del Medio Natural.
3. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el



Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. En caso de disponer de alumbrado nocturno de las instalaciones, éste será dirigido hacia el suelo (apantallado) o con luces de baja intensidad (vapor de sodio) para evitar la contaminación lumínica.
5. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: Chapa con acabado en color crema para la cubierta, y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado ignífugo (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado) para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
6. El impacto visual del complejo porcino percibido desde la carretera que une Villagonzalo con Don Álvaro, deberá ser corregido mediante la plantación en todo su perímetro de una barrera vegetal. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies de crecimiento rápido. Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación porcina.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que el comienzo de la actividad se produzca en un plazo máximo de dieciocho meses.
2. En la ejecución de las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.). Estos sobrantes deberán depositarse en vertederos autorizados.
3. Se evitará en todo momento, adoptando las medidas que sean necesarias, el vertido a los cauces de aceites y/o grasas de la maquinaria empleada en la construcción de las instalaciones.
4. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.
5. El TAAI comunicará a la DGECA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.



6. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
3. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
4. La DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.
5. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGECA podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.
6. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Estiércoles:

7. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de



estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: Cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

8. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

9. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
  - En el contenido del libro de registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
  - El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.
10. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
11. El TAAI deberá realizar anualmente la Declaración Anual de Productores de Residuos Peligrosos conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y conservar copia de la misma por un periodo de cinco años. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGECA copia del libro de registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior. Toda esta documentación se presentará antes del 1 de marzo de cada año.
12. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el TAAI deberá presentar, cada cuatro años, un estudio de minimización de residuos peligrosos, en el que se considerarán las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).
13. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el TAAI deberá:
  - Comunicarlo a la DGECA en el menor tiempo posible, mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
  - Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.

Vertidos:

14. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará





la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afectación de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afectación de éstas debido al ejercicio de la actividad.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si, una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
3. La superficie agrícola afectada por la actividad deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

- j - Prescripciones finales

1. La AAI objeto de la presente Resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual Resolución.
2. Se dispondrá de una copia de la presente Resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.6 e - i - de la presente Resolución, se considerarán adecuadas por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
4. Además del condicionado particular establecido en esta Resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: Limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión, revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas, registrar y controlar el agua consumida; seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables, emplear ventilación natural cuando sea posible y aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.
5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 euros hasta 2.000.000 euros.
6. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos



114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 12 de junio de 2009.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Adaptación y ampliación de explotación porcina intensiva de Grupo III para una capacidad de alojamiento de 740 cerdas reproductoras, 6 verracos y 607 plazas de cebo.

La explotación porcina está ubicada en la finca "Palazuelos", emplazada en la parcela 25 del polígono 152 del término municipal de Mérida. Esta finca cuenta con una superficie de 4,34 hectáreas.

Se proyecta la construcción de 4 naves para el alojamiento de los animales con una superficie útil total de 1.300 m<sup>2</sup>, que junto con las 5 naves ya existentes suman una capacidad útil total de secuestro de 3.030 m<sup>2</sup>.

En la siguiente tabla se exponen sus superficies individuales y capacidades de alojamiento o secuestro sanitario:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	CAPACIDAD, n <sup>o</sup> de animales
1	450	450 plazas de cebo
2	528	153 reproductoras
3 (lazareto)	205	-
4	412	137 reproductoras
5	235	78 reproductoras
6	105	105 plazas de cebo
7 (cuarentena)	97	-
8*	116	38 reproductoras
9*	52	52 plazas de cebo
10*	253	84 reproductoras
11*	879	250 reproductoras y 6 verracos

\*Nueva construcción



Las naves dispondrán de ventanas metálicas con mallas antipajarreras, puertas metálicas y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta la fosa de hormigón y balsas de purines.

El plan de manejo propuesto mantendrá a los animales en las naves, consistirá en un manejo totalmente intensivo donde no podrán salir éstos de las instalaciones. Tan sólo las naves de reproductoras que dispongan de corrales de manejo hormigonados podrán salir de las mismas.

Además de las naves de secuestro, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- 1 fosa de hormigón y 2 balsas de PEAD para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las naves, su diseño y construcción deberá ser conforme a lo recogido en los puntos a.2, a.3 y a.4 de la presente Resolución.
- Estercolero: Se realizará un estercolero que consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar un mínimo de 241,26 m<sup>3</sup> de estiércol, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.
- Lazareto: Nave independiente compuesta por 2 módulos de 112 m<sup>2</sup> y 93 m<sup>2</sup> de superficie para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará conectado a la red de saneamiento de recogida de purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Nave de cuarentena: Nave independiente de 97 m<sup>2</sup> para aislar reproductoras de nuevo ingreso antes de incorporarlas al resto. Estará conectada a la red de saneamiento de recogida de purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Nave de 45 m<sup>2</sup> de superficie dividida en 3 módulos destinados a laboratorio y 2 oficinas.
- Vestuario con aseos de 51 m<sup>2</sup> de superficie para uso exclusivo del personal de la explotación.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 30 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Embarcadero: Adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.
- Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación. Para ello, se dispondrá de una caseta, la cual contará con fosa estanca con capacidad suficiente para recoger las aguas de lavado.
- Cerramiento de la explotación: Se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca, conforme a lo recogido en el punto f.2.



*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 141/2009 de 4 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009061866)*

En el procedimiento abreviado número 213/2008, promovido por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación del recurrente Centros Comerciales Carrefour, S.A., siendo demanda la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la desestimación por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de abril de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre el expediente sancionador SA/019/06, ha recaído sentencia con fecha 4 de mayo de 2009.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 141, dictada el 4 de mayo de 2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Centros Comerciales Carrefour, S.A., contra la Resolución de 22/5/08 del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Ordenación Industrial de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 3 de abril de 2007, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 6.000 euros por la comisión de infracciones tipificadas en los artículos 31.2.d y 31.3.a de la Ley 21/1992, de Industria, en el expediente administrativo SA/019/06, debo anular la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho, anulando la sanción impuesta por infracción del artículo 31.3.a de la Ley 21/1992, de Industria, y rebajando el importe de la sanción impuesta por el artículo 31.3.d de la citada Ley a la cantidad de 3.005,06 euros, y ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 15 de junio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8096. (2009061918)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio autoriza a Energía de Miajadas, S.A., el establecimiento de la línea eléctrica, cuyas características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Subestación "Escorial".

Final: Subestación "Polígono Industrial de Miajadas".

Términos municipales afectados: Escorial y Miajadas.

Tipo de línea: Aérea-doble circuito.

Tensión de servicio en kV: 45/22.

Aisladores:

Materiales: Vidrio (U-70).

Tipo: Cadenas.

Longitud total en km: 6,279.

Emplazamiento de la línea: Zona Este de Escorial y Miajadas.

Referencia del expediente: 10/AT-8096.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 15 de junio de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se establecen las bases para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea, para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2009061870)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las bases para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (DOE núm. 86, de 7 de mayo),

### RESUELVO :

Nombrar la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, convocada por Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 94, de 19 de mayo), compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Francisco Paz González.

D. Germán Galeano Gil.

D. Manuel Álvarez Franco.

D. Ángel Sánchez Donaire.

Secretaria:

D.<sup>a</sup> Manuela Molina Rubio.

Mérida, a 15 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se establecen las bases para la selección de Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora, para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2009061871)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 20 de abril de 2009, por la que se establecen las bases para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (DOE núm. 83, de 4 de mayo),

**RESUELVO :**

Nombrar la Comisión de Selección y Seguimiento para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, convocada por Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Francisco Paz González.

D. Germán Galeano Gil.

D. Manuel Álvarez Franco.

D. Ángel Sánchez Donaire.

Secretaria:

D.<sup>a</sup> Manuela Molina Rubio.

Mérida, a 15 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, por la que se da publicidad a la convocatoria de la segunda fase de valoración del proceso de concesión de becas realizada por Orden de 5 de febrero de 2009 por la que se convocan seis becas para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la planificación, coordinación y participación sanitarias y la promoción de la salud. (2009061966)*

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se convocan seis becas para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la Planificación, Coordinación y Participación Sanitarias y la Promoción de la Salud, publicada en el DOE n.º 42, de 3 de marzo de 2009, y una vez realizada la valoración y evaluación correspondiente a la primera fase del proceso de selección, el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, en calidad de Presidente de la Comisión de Valoración,

### RESUELVE:

Dar publicidad a la convocatoria de la segunda fase de valoración del proceso de concesión de becas realizada por Orden de 5 de febrero de 2009, por la que se convocan seis becas para la ejecución de acciones de investigación y desarrollo en el marco de la Planificación, Coordinación y Participación Sanitarias, en los términos establecidos en el Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 26 de junio de 2009.

El Jefe de Servicio de Coordinación  
y Promoción Sociosanitaria  
(P.D. Resolución de 05/03/2009,  
DOE n.º 54, de 19 de marzo de 2009),  
EULALIO RUIZ MUÑOZ

### ANEXO

Beca n.º 1. Diplomado en Informática.

Nombre	Apellidos
Ezequiel	Mayordomo Fernández

La entrevista personal correspondiente a la segunda fase del proceso de valoración se celebrará el próximo día 2 de julio de 2009, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Aula n.º 2), Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, a las 11,00 horas, debiendo ir provisto el interesado del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.





## Beca n.º 2. Diplomado en Enfermería.

Nombre	Apellidos
Rocío	Rodríguez López
Marga Joao	Justo Goncalves
Leticia	Quintanilla Sellers
Cristina	Gómez Álvarez
Ana	Cuéllar Parada

La entrevista personal correspondiente a la segunda fase del proceso de valoración se celebrará el próximo día 2 de julio de 2009, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Aula n.º 2), Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, a las 9,00 horas, debiendo ir provistos los interesados del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

## Beca n.º 3. Diplomado en Enfermería.

Nombre	Apellidos
María José	Campos Sánchez
Cristina	Gómez Álvarez
Beatriz	Vivas Flores
Aurora	Suárez Gómez
María	Nogales Agudo

La entrevista personal correspondiente a la segunda fase del proceso de valoración se celebrará el próximo día 2 de julio de 2009, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Aula n.º 2), Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, a las 9,00 horas, debiendo ir provistos los interesados del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

## Beca n.º 4. Licenciado en Derecho.

Nombre	Apellidos
María Isabel	Mancebo Corral
Verónica	Guerra Beltrán
Raquel	Cerro Martín
María Antonia	Viniegra Cancho
Alfonso	López Cuéllar

La entrevista personal correspondiente a la segunda fase del proceso de valoración se celebrará el próximo día 2 de julio de 2009, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Aula n.º 2), Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, a las 11,00 horas, debiendo ir provistos los interesados del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



## Beca n.º 5. Diplomado en Enfermería.

Nombre	Apellidos
Jorge	Guerrero Martín
Rocío	Rodríguez López
Leticia	Quintanilla Sellers
Cristina	Gómez Álvarez
María	Rubio Montero

La entrevista personal correspondiente a la segunda fase del proceso de valoración se celebrará el próximo día 2 de julio de 2009, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Aula n.º 2), Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, a las 9,00 horas, debiendo ir provistos los interesados del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

## Beca n.º 6. Diplomado en Trabajo Social.

Nombre	Apellidos
María Encarnación	Bautista Bueno
Soraya	Cuevas Durán
María Lourdes	de Velasco Peche
Susana	Zamora Domínguez
Ana	Aragoneses Lillo

La entrevista personal correspondiente a la segunda fase del proceso de valoración se celebrará el próximo día 2 de julio de 2009, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Aula n.º 2), Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida, a las 11,00 horas, debiendo ir provistos los interesados del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE PLASENCIA**

*EDICTO de 16 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 679/2008. (2009ED0507)*

D.ª Elena Sánchez Pérez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Plasencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal n.º 679/2008 seguidos a instancia de Roza Cabera, S.L., contra D.ª María Teresa Beato Gómez y D. Julián Núñez de Ávila, herederos de D. Segundo Beato Martín conocidos: D.ª Sara Martín Pineros, D. Pedro Ignacio Núñez Beato, D.ª María Teresa Núñez Beato, D. Emilio Beato Gómez, D.ª Matilde Beato Gómez, cualquier otro desconocido o ignorado heredero de D. Segundo Beato Martín, así como cualquier otra persona que trajese causa de D. Segundo Beato Martín o tuviera interés directo o se considerase afectada por el siguiente procedimiento se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 124/09

En Plasencia a nueve de marzo de dos mil nueve.

Demandante: Roza Cabera, S.L., con domicilio social en calle Ramón y Cajal, n.º 31, de Jerte (Cáceres); representada por la procuradora D.ª Guadalupe Silva Sánchez-Ocaña y defendido por el letrado D. Pedro García Rubio.

Demandados:

- D.ª María Teresa Beato Gómez y D. Julián Núñez de Ávila, ambos domiciliados en Avda. de la Vera, n.º 20-4.º J, de Plasencia (Cáceres); representados por la procuradora D.ª Carmen Cartagena Delgado y defendidos por el letrado D. José Antonio Vega Vega.
- Herederos de D. Segundo Beato Martín conocidos: D.ª Sara Martín Pineros; representada por la procuradora D.ª María Dolores Míguez Gallego y defendida por el letrado D. Francisco Mateos Roco.
- D. Pedro Ignacio Núñez Beato, D.ª María Teresa Núñez Beato, D. Emilio Beato Gómez, D.ª Matilde Beato Gómez; todos ellos representados por la procuradora D.ª Carmen Cartagena Delgado y defendidos por el letrado D. José Antonio Vega Vega.
- Cualquier otro desconocido o ignorado heredero de D. Segundo Beato Martín, así como cualquier otra persona que trajese causa de D. Segundo Beato Martín o tuviera interés directo o se considerase afectada por el siguiente procedimiento.



FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Roza Cabera, S.L., frente a D.<sup>a</sup> María Teresa Beato Gómez, D. Julián Núñez de Ávila, D. Pedro Ignacio Núñez Beato, D.<sup>a</sup> María Teresa Núñez Beato, D. Emilio Beato Gómez, D.<sup>a</sup> Matilde Beato Gómez y D.<sup>a</sup> Sara Martín Pineros, y en su virtud realizar las siguientes declaraciones:

- 1.º) Procede la rectificación del Registro de la Propiedad, en el sentido de que acceda al mismo bajo la titularidad de la actora, Roza Cabera, S.L., la participación que consta a nombre de D. Segundo Beato Martín, de un 0,333334, sobre la finca registral número 2.258 del término municipal de Jerte (Plasencia), inscrita al Folio 76, Tomo 637, Libro 38 de Jerte.
- 2.º) Deberá procederse a la inscripción del título de dominio por compraventa (escritura pública otorgada ante el Notario de Barco de Ávila D. Vicente Sánchez Segura el día 11 de agosto de 2006, con el número de protocolo 925) de la participación de la finca descrita como "Rústica: Dehesa denominada Egido de la Solana y Colada de los Calderones en término de Jerte, con una superficie de seiscientos cuarenta y cinco hectáreas, linda: Norte, terrenos del Ayuntamiento de Hervás: Sur, fincas de particulares de Jerte; Este, Dehesa Nijarra y Oeste, Dehesa Cotos y Entrecoros y Vadillo", a favor de Roza Cabera, S.L.
- 3.º) Deberán cancelarse las inscripciones registrales que pudieran resultar contradictorias relativas a dicha participación y la nueva inscripción que se practicará, obrantes en el Registro de la Propiedad de Plasencia.

No procede condena en costas para los demandados D.<sup>a</sup> María Teresa Beato Gómez, D. Julián Núñez de Ávila, D. Pedro Ignacio Núñez Beato, D.<sup>a</sup> María Teresa Núñez Beato, D. Emilio Beato Gómez, D.<sup>a</sup> Matilde Beato Gómez.

Se imponen las costas causadas a D.<sup>a</sup> Sara Martín Pineros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días a contar desde la notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Así, por ésta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Benavides Caballero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º tres de Plasencia.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, cualquier otro desconocido o ignorado heredero de D. Segundo Beato Martín, así como cualquier otra persona que trajese causa de D. Segundo Beato Martín o tuviera interés directo o se considerase afectada por el siguiente procedimiento al que se hace saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguiente a su notificación, extendiendo y firmando el presente en Plasencia, a dieciséis de junio de dos mil nueve.

La Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Encauzamiento del arroyo Cagancha en Zalamea de la Serena". Expte.: OBR0508178. (2009061904)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508178.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo Cagancha en Zalamea de la Serena.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 10, de 16/01/2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 310.344,83 €.  
IVA (16%): 49.655,17 €.  
Importe total: 360.000,00 € (IVA incluido).

**5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18/06/2009.
- b) Contratista: Las Mesas del Río, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:  
Importe sin IVA: 248.562,59 €.



IVA (16%): 39.770,01 €.

Importe total: 288.332,60 € (IVA incluido).

Mérida, a 19 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Depósito regulador y depósito elevado en Hinojosa del Valle". Expte.: OBR0508200. (2009061907)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508200.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Depósito regulador y depósito elevado en Hinojosa del Valle.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 10, de 16/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 219.827,59 €.  
IVA (16%): 35.172,41 €.  
Importe total: 255.000,00 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/06/2009.
- b) Contratista: Ingeniería de Proyectos, Servicios y Obras, S.A.



- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 162.848,28 €.
  - IVA (16%): 26.055,72 €.
  - Importe total: 188.904,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 19 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Reina". Expte.: 0208203OBR. (2009061897)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 0208203OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Casas de Reina.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 19, de 29/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 330.000,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de junio de 2009.
- b) Contratista: Socogran S. Coop.
- c) Importe de adjudicación: 294.360,00 € (IVA incluido).

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 22 de junio de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de junio de 2009 por el que se procede a notificar el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º 038/2008. (2009082477)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "Electro Cáceres, S.A.L.", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 26 de mayo de 2009 en la controversia 038/2008, suscitada por D. Juan Manuel Gallego Custodio, en nombre y representación de "Transportes Ochoa, S.A.", contra la mercantil "Electro Cáceres, S.A.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Electro Cáceres, S.A.L.) que en el procedimiento arbitral 038/2008, incoado mediante reclamación presentada por D. Juan Manuel Gallego Custodio, en nombre y representación de "Transportes Ochoa, S.A.", se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 8 de junio de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de base de helicópteros contra incendios en Valencia de Alcántara". Expte.: 09N3011FR001. (2009061924)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N3011FR001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de base de helicópteros contra incendios en Valencia de Alcántara.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de enero de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 526.267,55 euros (IVA incluido).

### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



FEADER

UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL:  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

P.D.R. Extremadura 2007-2013.

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas.

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de mayo de 2009.



- b) Contratista: UTE: Nivel 10 Ingeniería y Obra Civil, S.L. - Construcciones Jiménez Nevado.  
c) Importe de adjudicación: 431.189,40 euros (IVA incluido).

Mérida, a 15 de junio de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009 por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas al Decreto 178/2008, de 29 de agosto y cofinanciadas por los Fondos FEDER de la Unión Europea correspondiente a 7 expedientes. (2009082419)*

Por el Decreto 178/2008, de 29 de agosto (DOE n.º 172, de 4 de septiembre), se establecen las bases reguladoras del régimen de subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura y se establece la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2008, adecua el marco en el que La Junta de Extremadura viene desarrollando una política tendente a potenciar la seguridad minera mediante acciones de fomento con el objetivo de mejorar, modernizar y adaptar las empresas existentes en Extremadura.

Esta medida administrativa de fomento se encuentra cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea y sujetas al régimen de mínimos, conforme al Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Este tipo de actuación administrativa junto con las competencias de la Comunidad Autónoma de inspección y vigilancia en lo relativo a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en el sector de la minería configuran un eficaz sistema para la consecución de los fines pretendidos.

Se redacta el presente Anuncio para dar cumplimiento a lo reflejado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Decreto 178/2008, de 29 de agosto, anteriormente mencionado, establece en su art. 13, que el órgano concedente de las subvenciones, publicará las subvenciones concedidas con cuantía igual o superior a 3.000 € en el DOE con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Las subvenciones con cuantía inferior a 3.000 € se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a dichas subvenciones y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Decreto, se publica la relación de los beneficiarios de dicho régimen de ayudas, reflejados en el Anexo adjunto.



1. Los titulares de las subvenciones están sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
2. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, por la que se regula la publicidad de los fondos comunitarios.

Mérida, a 7 de mayo de 2009. El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

### A N E X O

Convocatoria: Decreto 178/2008, de 29 de agosto (DOE n.º 172, de 4 de septiembre).

Aplicación presupuestaria: 15.02.722A.770.00.

Código de proyecto: 2008.15.02.0008.

Crédito presupuestario: 150.000 euros.



UNIÓN EUROPEA  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

Cofinanciación de la Unión Europea: 70% de la subvención total.

Eje programa operativo: 2 "Desarrollo e innovación empresarial".

Tema prioritario programa operativo: 08 "Otras inversiones en empresas".

Distribución de los fondos:

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA (€)	FINALIDAD
GRANITOS LABER S.L.	19.845	Acoplamiento perforadora hidráulica a máquina retroexcavadora.
GRANIGRIS S.L.	14.257,55	Compra de discos de corte insonoros en sustitución de los convencionales.
GRANITOS DE BADAJOZ S.A.	9.561,09	Inversiones en la mejora de la seguridad minera y salud, enfermedades profesionales y señalización.
PIZARRAS VILLAR DEL REY, S.L.	54.622,80	Construcción de bancada de seguridad y estabilización de taludes en el flanco sur de la explotación minera.
NEGRO VILLAR, S.L.	17.376,15	Construcción de bancada de seguridad y estabilización de taludes en el flanco sur de la explotación minera.
ASFALTOS LOS SANTOS S.A.	14.041,60	Señalización y Sustitución/modificación de equipos.
TRANSPORTES Y NIVELACIONES EXTREMEÑAS, S.L.	8.835,69	Protecciones mecánicas y eléctricas para la planta.



*ANUNCIO de 29 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución relativa al recurso de reposición interpuesto frente a resolución aprobatoria de deslinde de monte público. Expte.: 0633041FO110. (2009082309)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 29 de mayo de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: 0633041FO110.

Documento que se notifica: Resolución de recurso de reposición.

Recurrente: Alicia Romero Pérez.

DNI: ----.

Último domicilio conocido: C/ Barcelona, n.º 63-2.º A.

Localidad: 08210 Barberá del Vallés (Barcelona).

Objeto: Recurso de reposición frente a resolución aprobatoria del deslinde del monte público n.º 7, denominado "2.ª porción de las hojas comunes o quinto de valmorro y raña de las lagunas", propiedad del Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y ubicado en la pedanía de Bohonal (Badajoz).

Órgano de resolución: El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Recursos que proceden: Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

• • •



*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Áridos Negro Villar", n.º 00929-00, y el establecimiento de beneficio asociado "Planta móvil de tratamiento de áridos", n.º EB060484, en el término municipal de Villar del Rey. (2009082408)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Áridos Negro Villar", n.º 00929-00, y establecimiento de beneficio asociado, "Planta móvil de tratamiento de áridos" n.º EB060484, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Áridos (diabasas y granitos).

Localización: Finca "El Bodonal", polígono 19, parcelas 2 y 3, del término municipal de Villar del Rey (Badajoz).

Promotor: Negro Villar, S.L.

Superficie afectada: 21,5 ha.

Profundidad media: Se proyecta la realización de dos bancos de trabajos con una altura, cada uno de ellos, entre 8 y 10 m.

Volumen de explotación: 3.200.000 m<sup>3</sup>.

Acceso: El acceso se realizaría desde la EX-214, que va desde La Roca de la Sierra a Villar del Rey, en el p.k. 45 + 000 se encuentran las instalaciones de Negro Villar, S.L., una vez dentro de dichas instalaciones se toma una pista, acondicionada específicamente para el tráfico de camiones y tráfico pesado, y tras recorrer unos 3 km se llegaría a la futura explotación.

Periodo estimado de ejecución: 30 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 9 de junio de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 11 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de anulación voluntaria de coto privado de caza menor, n.º EX-305-082-M. (2009082424)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado en el expediente de anulación voluntaria de coto privado de caza, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 13 de mayo de 2009.

“Resuelvo: Estimar la solicitud de anulación voluntaria del coto antes citado al reunirse todos los requisitos exigibles para ello. Por tanto, el interesado dejará de ostentar la condición de titular del coto desde la fecha de esta resolución, a todos los efectos legales.

En consecuencia, la señalización cinegética del coto deberá ser retirada en el plazo de un mes, pues el hecho de mantenerla sin estar autorizado el coto se podría considerar como una infracción grave tipificada en el artículo 91.29.ª de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Energía, Industria y Medio Ambiente un recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Mérida, a 13 de mayo de 2009. El Director General del Medio Natural, Fdo.: Guillermo Crespo Parra”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, Negociado de Cotos, sito en C/ Arroyo Valhondo, 2, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de junio de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 15 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador n.º 32/10/09, en materia de industria tramitado en la provincia de Badajoz. (2009082480)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Badajoz, a 15 de junio de 2009. El Instructor, SALVADOR FERNÁNDEZ GREGORIO.

**A N E X O**

Expediente: 32/10/09.

Denunciado: D. Lorenzo Medina Montaña.

Domicilio: Ctra. Badajoz-Granada, km 76. Finca Bodegas Antonio, Medina e Hijos, S.L.

Localidad: Puebla de Sancho Pérez.

Infracción: Art. 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (modificada por la disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos).

Sanciones imponibles: Hasta 30.000,00 € según art. 121 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (modificada por la disposición adicional primera de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Servicio Territorial de Badajoz, P.I. "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4, 06006 Badajoz. Tfno.: 924 012100.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de febrero de 1994), se le concede un plazo de diez días, para que puede tomar vista del expediente sancionador, haciendo las alegaciones y presentando cuantos documentos y justificaciones estime conveniente.

• • •

*ANUNCIO de 17 de junio de 2009 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación de línea de evacuación de energía generada en instalación solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/75/06. (2009082502)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,



distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Línea eléctrica de alta tensión 45 kV D/C para conexión de instalación solar fotovoltaica. Formada por un primer tramo subterráneo de 15,4 m de longitud, conductor HEPRZ1 26/45 kV 3 (1 x 300) mm<sup>2</sup>. Al enterrado bajo tubo, desde las celdas de línea de la ST "Saucedilla" 45/20 kV, a construir, hasta el apoyo n.º 12 donde se realizará el paso a aéreo. A partir de éste, continuará un segundo tramo aéreo de 1.309,7 m, conductor 100-AI/S1A, hasta el apoyo n.º 1 a intercalar entre los apoyos n.ºs 5064 y 5065 de la L.A.A.T. 45 kV ST "Casatejada"-ST "Almaraz" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Finalidad: Evacuación de la energía eléctrica generada en instalación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 501, parcelas 5091, 174, 9108, 175, 9100, 10191, 191, 190 y 9050 del término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: Aavyc Gestión 2000, S.L.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, en el registro de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avda. Reina Sofía, 21, Planta 1.<sup>a</sup>.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de junio de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2009 por el que se hace pública la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador. (2009082450)*

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 11 de febrero de 2009, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 29 de mayo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.



**A N E X O****RESOLUCIÓN OTORGANDO CARNÉS DE MANIPULADOR Y/O APLICADOR**

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, modificada por la Orden de 19 de septiembre de 2005, así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes (DOE n.º 65, de 4 de abril), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida en el punto 5, del artículo 8 del citado Decreto 58/2008, y en aplicación del punto 6 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Entidad: SDAD. COOP. SAN MAURO

CURSO Nº : 0841/412/06/0010/2008/00F/C/ ALMENDRAL.  
02/06/2008 A 24/06/2008 (CUALIFICADO)

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0116/289/06/0051/2008/00F/C/ FUENLABRADA  
DE LOS MONTES. 02/06/2008 A 25/06/2008 (CUALIFICADO)

<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
008744206C	TORRES FRUCTUOSO, FRANCISCO	002234935W	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS
008761340L	SOTO HERNÁNDEZ, ANTONIO	005895398S	APERADOR GÁLVEZ, MANUEL
008762996L	CARVAJAL MOGIO, TEODOSIO	008583850C	GARCÍA RUIZ, PEDRO
008775386N	VERDASCO CARO, EMILIO	008587898C	SOSA RODRÍGUEZ, ISOLINO
008818415P	CORBACHO PARRA, MANUEL HIPÓLITO	008795653Q	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, JESÚS
008830560D	CAYERO ACOSTA, MANUEL FRANCISCO	009150319E	FERNÁNDEZ VILLALÓN, JUAN MANUEL
008839376Q	CONTRERAS MARTÍNEZ, FRANCISCO FELIPE	014690297J	RODRÍGUEZ GORDO, JOSÉ MARÍA
008842686Z	FERRERA MUÑOZ, JUAN ANTONIO	034769578H	CARRASCO CUADRADO, JOSÉ ÁNGEL
008853519Z	GALLARDO GUEDEJO, JOSÉ LUIS	035065920M	RODRÍGUEZ VIGARA, ANA ISABEL
008859697M	LEDESMA DÍEZ, JUAN FRANCISCO	052354038N	CAPILLA SERRANO, MARÍA DE LA CRUZ
008867853L	TORRESCUSA LEÓN, JOSÉ LUIS	070632967J	BARBA SERRANO, JOSEFA
008877271F	VERDASCO ALFONSO, EMILIO JAVIER	070639378F	MANSILLA TENA, JOSÉ ANTONIO
008877272P	VERDASCO ALFONSO, ALBERTO	070647479N	CORCHERO GIL, ANTONIO MANUEL
009170927E	BESA MARTÍN, JUAN JOSÉ	076183449C	MARTÍNEZ VILLALÓN, EPIFANIO
009198511Y	AGUEDO SANTIAGO, MANUEL	076183595M	LÓPEZ RODRÍGUEZ, PURIFICACIÓN
037357027J	CONTRERAS RAMOS, FRANCISCO	076230114H	SERRANO GUTIÉRREZ, MIGUEL
046790041Z	CONTRERAS MARTÍNEZ, CARLOS	076230129X	RAMÍREZ ALISEDA, MARÍA CARMEN
080031959D	VILLEGAS BURGOS, JUAN MANUEL	076241917E	MARTÍNEZ LÓPEZ, EPIFANÍA
080038176Q	VILLEGAS BURGOS, JOSE MARIA	076241928X	SERRANO ÁLVARO, MARÍA PILAR
080070042G	CARVAJAL JARAMAGO, ANSELMO	076241944A	ALISEDA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL
080086579G	LEÓN CAYERO, MANUEL	079265333L	SÁNCHEZ TEJADA, JESÚS MARÍA
		079265335K	ALISEDA MAYORAL, FELIPE
		079265336E	ALISEDA GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS
		079265353Q	NÚÑEZ OLAYA, MIGUEL ÁNGEL



Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 1560/289/06/0094/2008/00F/C/ OLIVA DE MERIDA.  
18/08/2008 A 17/09/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008654689L	BLANCO TORRES, SALUSTIANO
008681640Z	BENÍTEZ RODRÍGUEZ, VICENTE
008684001Y	CARROZA PINILLA, FRANCISCO
008688824E	GUTIÉRREZ TAMAYO, JOSÉ
008895829G	BLANCO POZO, REYES
009169941W	BENÍTEZ GÓMEZ, DOMINGO
009176515K	GIL GARCÍA, JAVIER
009185917Q	CARROZA NÚÑEZ, ÁNGEL
009195016F	FERNÁNDEZ BENÍTEZ, JOSÉ MARÍA
009196459R	GIL JIMÉNEZ, JOSÉ
015934490K	SALGUERO SÁNCHEZ, JUAN
033985722W	GÓMEZ BLANCO, JUAN ANTONIO
034768382H	GÓMEZ BLANCO, AMBROSIO
052356192G	BENÍTEZ BLANCO, JOSÉ LUIS
076247440W	GARCÍA GIL, ALONSO LUIS
080045765S	DELGADO CONTRERAS, FRANCISCO

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 1650/289/06/0122/2008/00F/C/ SANTOS  
DE MAIMONA (LOS). 20/10/2008 A 12/11/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007253313X	LAVADO SANTIAGO, JOSÉ MARÍA
008682327B	VÁZQUEZ GORDILLO, RICARDO
008773524J	CUMPLIDO DÍAZ, SANTIAGO
008784725J	MONTAÑO MONTAÑO, LUIS
008865547J	SECO GARCÍA, JORGE
009152686C	SÁNCHEZ MAGRO, MANUEL
009173427S	LUNA FLORES, CESÁREO
034780493P	BLANCO LECIÑENA, JUAN MANUEL
044775004F	ZAPATA FERNÁNDEZ, ALBERTO
044777670M	TINOCO NÚÑEZ, DAVID
080021499Z	LEMUS VÁZQUEZ, ANTONIO
080021577T	SEQUEDA ROMERO, RAFAEL
080038233G	MÁRQUEZ MONTAÑO, ANTONIO
080038244S	ESTÉVEZ VERDE, ANTONIO
080038311J	MONTILLA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS
080042517X	CAMACHO TAVERO, JUAN ANTONIO
080042674Y	GORDILLO MORENO, PEDRO
080042932B	GARCÍA GONZÁLEZ, AGUSTÍN
080043222W	CORTIJO RODRÍGUEZ, FRANCISCO
080046597L	TORRES CANSECO, SIRO
080050470M	PEREA ZAPATA, JOSÉ MARÍA
080050526S	SEQUEDA GORDILLO, JOSÉ ANTONIO
080050755Z	CANDELARIO PÉREZ, ANTONIO
080050771F	LLERENA LLERENA, ÁNGEL
080064447K	GUTIÉRREZ MUÑOZ, JUAN JOSÉ
080064609E	SEQUEDA MONTAÑO, RAFAEL MARÍA

Entidad: CENTRO DE FORMACION SIGLO XXI

CURSO Nº : 1599/092/06/0134/2008/00F/C/ TRASIERRA.  
09/09/2008 A 02/10/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008363477X	VARELA BERMÚDEZ, FLORENTINO
008363585A	BERMÚDEZ MALDONADO, JOSÉ
008790500S	GATO FRIEROS, MANUEL
008820749L	VIZUETE PABLOS, JUAN ANTONIO
008824990M	BARRADAS CALADO, JUAN FRANCISCO
008889453E	CORDERO ACEDO, SERGIO
008889466N	BEMÚDEZ GUERRERO, JOSÉ FACUNDO
009167575M	ACEDO PÉREZ, ESPERANZA
009168757Z	HERROJO MALDONADO, MANUEL
028852685J	RODRÍGUEZ HERNANDO, JOSÉ
034781428T	GUARDADO HERROJO, ÁNGEL
044775492N	JIMÉNEZ MURILLO, SEGUNDO
044775618T	ESPINO HERROJO, JOSÉ LUIS
051683019H	GARCÍA MATEO, PEDRO LEOCADIO
076247374M	HERNANDO ACEDO, ANTONIO
076252792H	MALDONADO CORDERO, MANUEL
076252813Q	MARTÍN FLORES, VERÓNICA
076252817C	MALDONADO MALDONADO, MANUEL
080005603B	GALLEGO MALDONADO, ANTONIO
080038099P	GATO MALDONADO, MARÍA

Entidad: CENTRO DE FORMACION SIGLO XXI

CURSO Nº : 1748/092/10/0018/2008/00F/C/ ALISEDA.  
27/11/2008 A 23/12/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006954654Y	CORTÉS RABAZO, ANTONIO
006955555X	CORCHERO CASTAÑO, DEMETRIO
006963206W	AMADO RODRÍGUEZ, JOSÉ
006975217F	BARRIGA CORCHERO, FELISA
006983979Y	REDONDO CERVERA, ALEJANDRO
006991557V	SANTANO RAMOS, MARÍA SOLEDAD
006993238L	MACÍAS MORENO, FRANCISCO
006998541D	MERINO JORGE, LUCIANO
007044516F	RINO GAZAPO, PABLO
007051096D	CORCHERO BLÁZQUEZ, VICTORIA
076071976M	LIBERAL GÓMEZ, TEODORO



Entidad: IFES

CURSO Nº : 1350/460/06/0070/2008/00F/C/ JEREZ  
DE LOS CABALLEROS. 25/03/2008 A 17/04/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080014716Q	SUAREZ SANCHEZ, LUIS

Entidad: IFES

CURSO Nº : 1475/460/06/0159/2008/00F/C/ ZAHINOS.  
01/07/2008 A 24/07/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008786374Y	BIZARRO ESTÉVEZ, JUAN MANUEL
008790508T	TORRES AGUILERA, JUAN MANUEL
008793072B	BORRALLO LÓPEZ, FACUNDO
008807540N	GARCÍA TOSCANO, EDUARDO
008821966V	MARÍN ALFONSO, MANUEL
008822615E	PERERA CONEJO, JUAN
008854070J	CONEJO MARÍN, JUAN FRANCISCO
008876134C	PERERA VEGA, JUAN MANUEL
016797935T	RODRÍGUEZ REINA, JOSÉ ANTONIO
034781838L	NÚÑEZ REINA, NICASIO
080055002Y	TORRES VALERO, JOSÉ MANUEL
080060396H	PERERA REINA, SONIA
080069481H	DE LA CRUZ MICÓ, JAVIER
080083992Q	TORRES RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL
080086216D	PERERA REINA, JUAN RAMÓN
080086408V	AGUEDO CÁNDIL, JOSÉ MARÍA
080090773N	BORRALLO RAMOS, FRANCISCO JAVIER

Entidad: IFES

CURSO Nº : 1611/460/06/0159/2008/00F/C/ ZAHINOS.  
18/09/2008 A 14/10/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008811461T	PERERA RODRÍGUEZ, MATEO
008823431X	BIZARRO CASTAÑO, RAMÓN
008830208W	RÍOS TORRES, ANTONIO
008830209A	LIMA BOZA, ROSENDO
008839811Z	SEQUEDO BIZARRO, LEANDRO
008846334M	BIZARRO CASTAÑO, JUAN CELESTINO
008854127R	ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, MANUEL
008860127K	SÁNCHEZ GARCÍA, MANUEL
009451409L	PERERA VEGA, AVELINO
070812302V	BIZARRO RIBERA, BERNABÉ
080038837X	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ
080046423Y	BIZARRO CASTAÑO, GREGORIO
080047470H	ESTÉVEZ VEGA, JUAN ANTONIO
080075735Q	VALERO BORRALLO, FRANCISCO MANUEL
080092313B	ESTÉVEZ BIZARRO, JUAN MARÍA

Entidad: IFES

CURSO Nº : 1498/460/06/0077/2008/00F/C/ MALCOCINADO.  
01/07/2008 A 24/07/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008354755M	CALERO CORDO, RAFAEL
008739266W	CASTILLO CASTRO, EUSEBIO
008879158P	GARCÍA GUERRERO, JOSÉ
008881673Q	VIZUETE MUÑOZ, MANUEL
030188869N	HERNÁNDEZ CABEZAS, JOSÉ
040322378C	PÉREZ HIDALGO, PEDRO
076165194G	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ
076243394G	GONZÁLEZ VIZUETE, JOSÉ
076245402B	GUERRERO VERA, FERNANDO
076245405Z	HERNÁNDEZ GALLEGU, FERNANDO
080009652N	CASTILLO CASTRO, RAFAEL
080009719X	VIZUETE ARGUIJO, ANTONIO
080036070A	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS

Entidad: IFES

CURSO Nº : 1749/460/10/0018/2008/00F/C/ ALISEDA.  
27/11/2008 A 26/12/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006984817Q	MARTÍN BARRIGA, MARÍA ÁNGELES
007002116L	JORGE VIVAS, FELISA
007006950T	LIBERAL BARRIGA, NICOLASA
007008611M	CALLEJA GARCÍA, ÁNGELA
009197863W	MORENO NIEVES, M <sup>a</sup> INMACULADA
014687261J	LÓPEZ PRIETO, MARÍA
014918315D	REMESEIRO VERDE, RAMONA
075996179Q	PARRAS FEMIA, LADISLAO

Entidad: IFES

CURSO Nº : 1751/460/06/0054/2008/00F/C/ FUENTE DEL MAESTRE.  
01/12/2008 A 30/12/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
034776253T	HURTADO RIVERA, JUAN JOSÉ
044778302Q	LÓPEZ MORGADO, JUAN CARLOS
044780227D	PECERO RICO, JOSÉ MANUEL
080034808Y	ZAMBRANO ZAMBRANO, JUAN MIGUEL



Entidad: MÉTODO, ANÁLISIS Y TÉCNICAS  
CURSO Nº : 1715/507/06/0002/2008/00F/C/ ACEUCHAL.  
17/11/2008 A 19/12/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008693334R	GUERRERO RAMOS, FRANCISCO
008764260H	BAQUERO CISNEROS, MANUEL
008772049X	VAQUERO GARCÍA, BARTOLOMÉ
009154907X	BUENAVIDA GARCÍA, AMALIA
044776317D	BAÑOS MATAMOROS, MARÍA ISABEL
044778402R	REJANO CABALLERO, FRANCISCO
044782682A	GUTIÉRREZ MATAMOROS, FÉLIX
076222272L	DURÁN NAVARRO, ANTONIO

Entidad: SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA UNIDAD  
CURSO Nº : 0124/295/06/0087/2008/00F/C/ MONTEERRUBIO  
DE LA SERENA. 30/06/2008 A 07/08/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
001808705P	ROMERO CARRASCO, MARÍA DEL CARMEN
002277453Q	MUÑOZ BARBA, RUBÉN
008582348J	SORIANO TOBAJAS, TOMÁS
008678552P	TENA ARÉVALO, PEDRO
008892026L	MOLINA ROMERO, JOSÉ ANTONIO
008892687J	PRADO VÉLEZ, JUAN MANUEL
033983063B	DOMÍNGUEZ SORIANO, ANTONIO TOMÁS
033983938N	CABALLERO HIDALGO, JUAN MIGUEL
052358726P	DÁVILA SÁNCHEZ, FRRANCISCO JAVIER
052358927W	SILLERO RODRÍGUEZ, ANTONIO
052960046Q	TOBAJAS TENA, JUAN ANTONIO
052961249T	COLLAR IGNACIO, GABRIEL
052964384F	POZO CASALLO, ANTONIO
052968210S	MARTÍN GARCÍA, JUAN PEDRO
053260532F	RAMOS RAMOS, DAVID
053266175S	NÚÑEZ NÚÑEZ, JUAN FRANCISCO
053268841J	TAPIA PÉREZ, PEDRO
053269270M	MURILLO VÁZQUEZ, AURELIO
053735085R	JAIME VILLAR, DAVID
076229855N	BENÍTEZ BALSERA, ISIDRO
076236734Z	TAPIA LUIS, PEDRO ANTONIO
079308037N	TAMAYO ROMERO, MIGUEL
079309682R	NÚÑEZ GARCÍA, ANTONIO MANUEL
080058821F	BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, RAÚL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1415/268/06/0038/2008/00F/C/ CORDOBILLA DE LACARA.  
09/05/2008 A 03/06/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009197421C	CURADO GALAN, JUAN MANUEL
038824032D	GONZALEZ RUIZ, JORDI
080063612Z	MORENO MONTERO, JUAN CARLOS
080075579K	ALHAJA TORRIÑO, PEDRO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1535/268/10/0144/2008/00F/C/ PESGA (LA).  
11/08/2008 A 04/09/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006968358W	SÁNCHEZ PÉREZ, LUIS
007432630L	GREGORIO PÉREZ, ADRIÁN
007433943K	MARTÍN SÁNCHEZ, PEDRO
007440587H	MARTÍN GARCÍA, PEDRO
007443069Q	DOMÍNGUEZ CRESPO, MARÍA PILAR
007450017H	DOMÍNGUEZ MOHEDANO, JUAN CARLOS
007452342C	PINERO DOMÍNGUEZ, FÉLIX
011765860A	DOMÍNGUEZ IGLESIAS, ISAAC
011773510V	DOMÍNGUEZ CRESPO, MARÍA SOL
011774857F	MOHEDANO SÁNCHEZ, CARLOS
011779714B	HERNÁNDEZ MANZANO, MONTSERRAT
038842435N	SERNA MARTÍN, DAVID
044411865S	MARTÍN HERNÁNDEZ, JOSÉ PEDRO
044412973L	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, DAVID
053445616X	JIMÉNEZ DEL PUERTO, JOSÉ ANTONIO
070893433G	DOMÍNGUEZ GÓMEZ, ALEJANDRO
070895180A	JIMÉNEZ DEL PUERTO, MICHAEL
076105844V	GUTIÉRREZ SANTOS, MOISÉS
076109182C	SÁNCHEZ CALETRO, JOSÉ MARÍA
076115170M	VIEJO SÁNCHEZ, ESTEBAN
076117432J	CRESPO PANADERO, ABEL
076129549D	IGLESIAS ALONSO, LOURDES

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1582/268/06/0127/2008/00F/C/ TALARRUBIAS.  
01/09/2008 A 25/09/2008 (CUALIFICADO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002879078F	ZAZO RAMIRO, MARÍA DEL CARMEN
008692228E	ARROBA JAROSO, JUAN ANTONIO
011926691H	SERRANO ÁLVARO, MARÍA ISABEL
020176873P	GAMITO RODRÍGUEZ, MARÍA NAZARET
033990788P	ROMERO LÓPEZ, MARÍA JOSEFA
034770821L	GALLEGO CALVENTE, CRISTINA
041094689Z	PÉREZ GARCÍA, JOSÉ Mª
070577299M	VERA VALMAYOR, ROSANA
079265316W	RODRÍGUEZ ROMERO, MARÍA CARMEN
079265375S	TEJADA CARRASCO, ELISA
079305040M	CALDERÓN CANO, ANA MARÍA
079308735C	ÁLVAREZ SALAMANCA, FRANCISCO
079308788G	CALDERÓN PRIOR, ÁNGELA
080058986B	CAMACHO ESPERALTA, BEATRIZ
0X3741050P	BATISTA COLODETI, PATRICIA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1499/268/06/0124/2008/00F/B/ SEGURA DE LEON.  
30/05/2008 A 07/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008278143Y	LOZANO AGUDO, ANDRÉS
008350532Z	MEGÍAS PÉREZ, ANTONIO
008855503C	PICÓN JARAMILLO, FRANCISCO
076151580Y	MAYA AGUDO, ÁNGEL
080023934B	PICÓN JARAMILLO, FRANCISCO
080028603B	MAYAL ALMEIDA, MANUEL
080035843Y	SÁNCHEZ MOLINA, NICOLÁS
080035846D	LOZANO DOMÍNGUEZ, VICTORIANO
080035849N	LOZANO DOMÍNGUEZ, JOSÉ
080040100P	ROMERO PIZARRO, FRANCISCO
080040194X	RUBIO BRAVO, FRANCISCO
080081686X	RIOS MAYA, ANTONIO MANUEL



Entidad: SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA UNIDAD  
CURSO Nº : 0118/295/06/0087/2008/00F/B/ MONTEERRUBIO  
DE LA SERENA. 02/06/2008 A 13/06/2008 (BASICO)

Centro: C.F.A. DON BENITO  
CURSO Nº : 0008/020/06/0153/2009/00F/B/ VILLANUEVA  
DE LA SERENA. 27/01/2009 A 11/02/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
003043083E	VICENTE CAMRILLO, SATURNINO
008529477L	FERNÁNDEZ CORTÉS, GASPAR
009157228P	SÁNCHEZ DÁVILA, VENTURA
014228656M	FIERRO SANTOS, PEDRO
021373902W	NÚÑEZ NÚÑEZ, EMILIA
030182204V	MEDINA ROMERO, JUAN MANUEL
033981695T	BALTASAR ALBERCA, CÁNDIDO
033988902P	FERNÁNDEZ BARATA, MANUEL
052355315R	CABALLERO CABALLERO, JUAN CARLOS
052967375P	TENA CRUZ, PEDRO ANTONIO
053266618K	BALSERA SANTOS, ESTELA
076189554F	ARÉVALO ROMERO, ANTONIO
076215679G	BLÁZQUEZ GUIASADO, BENITO
076229003B	DÁVILA PINTO, PABLO
076229896F	CALERO CABALLERO, SANTOS
076229898D	RAYA TENA, CONSUELO
076236900L	TENA BALSERA, MANUEL
076237022A	BALSERA BALSERA, MIGUEL
076240672L	DÁVILA MACARENO, LADISLAO
076242599Z	BARATA PAREDES, EMILIO MANUEL
079264490G	SÁNCHEZ DÁVILA, EUGENIO
079305464S	FERNÁNDEZ TORRES, GERMÁN

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008675325R	QUINTANA DONOSO, MIGUEL
009162119T	MORA CERRATO, JOSE
009169904B	RUIZ PAREDES, PABLO
009172898S	MARTINEZ MORALES, JESUS
025855993Z	GODOY GODOY, FRANCISCO
033988412R	MURILLO SABIDO, AMPARO
052083614E	GOMEZ CIDONCHA, GUILLERMO
052960110B	PEREZ GALLARDO, JUAN JULIAN
052966030C	MEJÍAS CALVO DE MORA, PEDRO MANUEL
053268017V	SANCHEZ CORCOBADO, GUADALUPE
053268018H	SANCHEZ CORCOBADO, ESTHER
053570313R	ESCRIBANO ORTIZ, ALBERTO
053574992B	CRUCES CARMONA, ANDRES
053575505H	LOPEZ MORENO, JERONIMO
053576053Z	RUIZ GALLEGO, ISRAEL
076179218K	MANCHADO PAREJO, TIBURCIO
076200287E	GONZALEZ CASCOS, MAGDALENA
076219889M	RAMOS SANCHEZ, PEDRO
076238117V	CIDONCHA ORTIZ, MANUEL
076254359K	BLANCO CARROZA, ALEJO
080041961Y	ROMO ROMERO, FRANCISCO

Centro: C.F.A. MORALEJA  
CURSO Nº : 1426/022/10/0128/2008/00F/B/ MORALEJA.  
26/05/2008 A 02/06/2008 (BASICO)

Centro: C.F.A. MORALEJA  
CURSO Nº : 1752/022/10/0093/2008/00F/B/ HERNAN-PEREZ.  
09/12/2008 A 16/12/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006954906M	HIDALGO MATEOS, JESÚS
006992461R	SOLÁN GARCÍA, BELÉN
007001640A	RIVERO LORENZO, ROSA MARÍA
028954929E	MARTÍN CABALLERO, DAVID
028968645F	DUQUE RIVERO, ASER

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006987122K	BLANCO FRANCISCO, MARIA PRESENTACION
007017672G	BIZARRO RIVAS, MARIA JUNCAL
007421433T	MANGAS IGLESIAS, CARLOS
007444028D	IBARRA PEREZ, ANGEL
011781968B	IGLESIAS APARICIO, FERMINA
011784847S	GARCIA MARTIN, MIGUEL ANGEL
015951337D	PERALO BIZARRO, MARIA CONCEPCIÓN
015965614A	SANCHEZ ALCALÁ, JOSÉ MANUEL
016533594K	GOMEZ MUVILLA, ALFONSO
018206183G	ADAN VILCHES, JUAN
028948047V	HERMOSO SANCHEZ, ISABEL
028959075M	FRANCISCO FRANCO, ZENÓN
034080384L	DOMINGUEZ PEREZ, JUAN JOSE
035321965Z	RODRÍGUEZ PIÑERO, MARTINA
044401387W	ALCON DOMINGUEZ, MARIA VALDEFUENTES
050821525N	BLANCO RIVAS, MARIA SOLEDAD
076010987N	RIVERO SANCHEZ, MARIA CARMEN
076011369A	GOMEZ GOMEZ, ROSA MARIA
076016355K	BONILLA PIZARRO, ROSALÍA
076115647E	FRANCISCO FRANCO, TEODORO
076122324Y	GUZMÁN PASCUAL, ROBERTO
076128512F	SÁNCHEZ GÓMEZ, NOELIA



Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA  
CURSO Nº : 1490/276/10/0203/2008/00F/B/ VALENCIA DE ALCANTARA.  
14/07/2008 A 21/07/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007043838L	PERIANEZ BARRIGA, MANUELA

Entidad: AFORCOD, S.L.  
CURSO Nº : 0097/410/06/0083/2009/00F/B/ MERIDA.  
06/04/2009 A 15/04/2009 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008640888H	GIL BARRENA, JUAN
008676848Y	MACÍAS VIZCAINO, GREGORIO
009210944L	MACÍAS MORCILLO, PABLO
076261611M	MACÍAS PLA, RAFAEL FERNANDO
076262765D	AGUILERA CANO, ANTONIO LUIS

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES  
CURSO Nº : 0537/264/10/0037/2008/00F/B/ CACERES.  
22/09/2008 A 22/09/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006864333Y	DELGADO VINAGRE, JUAN
006891852V	ÁVILA DUCHEL, JULIÁN
006905830B	PAZ ARROYO, MIGUEL
006924942X	BOTE BONILLA, PEDRO
006947965X	EGIDO SOLÍS, MAMERTO
006974171L	FLORES ESCALERA, PEDRO
006977706N	FOLLECO BLANCO, ÁNGEL LUIS
006984760M	BARRANTES TEJADO, EDUARDO JOSÉ
006990579M	GARCÍA MARTÍN, EMILIANO
007001674Z	LIBERAL BACHILLER, JUAN RAMÓN
007016506B	CANTERO RONCERO, FRANCISCO
007426099C	BARBERO ÁLVAREZ, ROSARIO
008788020L	BONILLA TARRIÑO, NICOMEDES
009154745D	FERNÁNDEZ CARVAJAL, ÁNGELA
009188692P	MORENO-MOGOLLÓN PILO, CRISTINA ISABEL
020210704Y	GÓMEZ MARTÍNEZ, VICENTE
028941783D	BUESO SANTOS, JUAN CARLOS
028956468C	BACHILLER CAMBERO, JOSÉ ANTONIO
028962561H	ALONSO ARROYO, JOSÉ ANTONIO
075983298S	JIMÉNEZ MAÑANAS, JOSÉ
076007389W	ANDRADA BERMEJO, FRANCISCO JOSÉ
076027138V	MOGOLLÓN BARBERO, JAVIER
076049732W	POSADA PÉREZ, GLORIA MARÍA

Entidad: APAG-ASAJA CÁCERES  
CURSO Nº : 1573/264/10/0203/2008/00F/B/ VALENCIA DE ALCANTARA.  
13/10/2008 A 20/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006942109L	MARTÍNEZ ÁVILA, MANUEL
006974760X	DÍAZ PALACIOS, LÁZARO
007018881V	BLANCO GIL, PEDRO PABLO
007037621N	MELGAR MORATO, MIGUEL
007038216D	MORATO MAYORAL, JULIO
007039953K	NÚÑEZ JIMÉNEZ, MARCELINO
007039965X	CÁNDIDO VAS, FRANCISCO
007042384Z	GONZÁLVEZ GALVÁN, LORENZO MANUEL
007043493L	GALAVIS FLORES, TOMÁS
007043791H	DORADO PIRIS, JOSÉ MARÍA
007044327W	CESTERO AMARO, JUAN FRANCISCO
007044333P	GONZÁLEZ EXPÓSITO, FRANCISCO
007044676Y	COSTA RIPADO, JOSÉ MANUEL
007045323D	MELGAR TEJADA, JUAN ANTONIO
007046496D	NEVADO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL
007046501Z	TOMENO BERNARDO, FRANCISCO JOSÉ
007046514G	MORATO CARBALLO, JOSÉ ANTONIO
007047400Q	MÉNDEZ NACIO, MANUEL
007048614B	ACEDO TIENZA, TORIBIO JOSÉ
007048883G	BARBADO MORA, FRANCISCO JAVIER
007049644Y	ANTÚNEZ ROSA, JOSÉ
007433654P	PÉREZ MARISCAL, BRUNO
008690440M	ESCOBAR MUÑOZ, FRANCISCO
076073452D	MÁRQUEZ EXPÓSITO, MOISÉS
076074156T	REYES GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO

Entidad: APAG-EXTREMADURA  
CURSO Nº : 0081/289/06/0036/2008/00F/B/ CASTUERA.  
02/06/2008 A 09/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008881843W	SÁNCHEZ TENA, MANUEL
015134382Z	GALLEGO CABALLERO, AURELIO
033982474C	SANTOS TENA, JUAN MARÍA
033983873Q	DÁVILA GILGADO, JOSÉ
033988512D	RODRÍGUEZ MANOTAS, DIONISIO
052962628E	GARCÍA PAREDES, LORETO
053265255S	BENÍTEZ GONZÁLEZ, RUBÉN
053269574X	CARMONA GALLEGO, MOISÉS
053578571W	MORILLO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
072414630G	GARCÍA SANZ, JUAN ANTONIO
076187021G	LÓPEZ ZUAZO BARRERO, ANSELMO
076187097B	CENTENO GARCÍA, ANTONIO JOSÉ
076214478E	CENTENO GARCÍA, JUAN PEDRO
076228780H	MURILLO LEÓN, RICARDO
076240868P	BENÍTEZ CENTENO, ANTONIO
076240976R	CENTENO CRUZ, PEDRO ANTONIO
079264362Z	RODRÍGUEZ CORDERO, JOSÉ VENTURA
079264395R	MUÑOZ TRIVIÑO, EUGENIO JOSÉ
079264447F	MARTÍNEZ BLÁZQUEZ, ARCADIO
079264476J	GARCÍA PAREDES, ANTONIO
079264556R	MURILLO DÁVILA, JOSÉ ANTONIO
079264603W	LAMA GILGADO, FELIPE
080030611H	CARO DE VERA, JOSÉ MARÍA
080058754D	SÁNCHEZ MURILLO, MANUEL



Entidad: APAG-EXTREMADURA  
CURSO Nº : 0083/289/06/0040/2008/00F/B/ SANTA MARTA.  
06/11/2008 A 13/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
009158938Q	PAREDES DICHA, SEBASTIÁN

Entidad: APAG-EXTREMADURA  
CURSO Nº : 0098/289/06/0091/2008/00F/B/ NAVALVILLAR DE PELA.  
16/06/2008 A 23/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008589790A	CAMACHO ALCALDE, ANASTASIO
008589853C	RODRÍGUEZ RUBIO, MANUEL
009162585Y	BARRANQUERO BRAVO, VICENTE
034767013Y	BRAVO BORREGUERO, JOSÉ ANTONIO
052357765J	GONZÁLEZ MARTÍN, SANTIAGO
052961474H	RISCO SOLANILLA, EMILIO ANTONIO
053269956R	MARTÍN SOLANILLA, YONATHAN
053574433G	MUNDI MARTÍN, FERNANDO
070645781Q	ORELLANA MONTES, MARÍA DEL CARMEN
076178214Y	ESPINOSA GIL, AGUSTÍN
076191428H	BRAVO RISCO, RICARDO
076191675N	RISCO RODRÍGUEZ, ANTONIO
076212957L	RISCO GALLEGO, LÁZARO
076216604D	CAMACHO GALLEGO, DANIEL
076216625F	PACHA CHAMERO, ISIDORO
076216644A	MURILLO RISCO, FELIPE
076229920P	GALLEGO MOLINA, MANUEL
076229952V	AMBROJO CENDRERO, AURELIO
076229989P	RODRÍGUEZ PIZARROSO, ANTONIO
076230035P	GONZÁLEZ TRENADO, ÁNGEL
076237220V	PACHA GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ
079265238Q	CALDERÓN CALDERÓN, HILARIO
080062086Y	PRIOR ROMERO, AGUSTÍN
080062142Q	RODRÍGUEZ RECIO, ALEJANDRO JOSÉ

Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA  
CURSO Nº : 0848/334/10/0068/2008/00F/B/ CUACOS DE YUSTE. 05/06/2008 A 13/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
076137578B	MATEOS HINOJAL, JOSÉ ANTONIO

Entidad: COOP. LTDA. VIÑA CANCHALOSA  
CURSO Nº : 0043/316/06/0162/2008/00F/B/ ZARZA (LA).  
07/07/2008 A 11/07/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
003823881Q	BARBERO LÓPEZ, FERNANDO
008452013L	GUERRERO POVE, ÁLVARO
008617427V	ALMENDRO TRINIDAD, SEBASTIÁN
008629327A	CORBACHO MEJÍAS, MANUEL
008685840M	QUIRÓS GONZÁLEZ, SANTIAGO
008692885N	BENÍTEZ MORENO, ALONSO
008697579Z	GONZÁLEZ CORBACHO, JOSÉ
009159614W	PORRINO JIMÉNEZ, ISIDORO
009161085R	PULIDO ESPINOSA, JOSÉ
009161161P	TEJADA PRIETO, JUAN
009166915N	PULIDO ESPINOSA, FRANCISCO
009168330R	GONZÁLEZ MOLINA, FRANCISCO
009174883E	BENÍTEZ GALÁN, SEBASTIÁN
009175031D	QUINTANA MORENO, BRÍGIDO
009179014J	FLORES TRINIDAD, ANTONIO
009207898D	SEGURO ROMERO, JUAN FRANCISCO
009207989P	MONGE GUERRERO, IVÁN
076247457L	SALGUERO CASILLAS, MANUEL
076256927J	CEBALLOS SÁNCHEZ, JAVIER
076267748R	BENÍTEZ CARROZA, DAVID
080031182Z	GARCÍA CARICOL, FELIPE

Entidad: SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA UNIDAD DE LA SERENA. 01/09/2008 A 17/09/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
001481462D	GÁMEZ LÓPEZ, MANUEL
001890178S	SÁNCHEZ CABALLERO, ANTONIO
007531812W	BLÁZQUEZ CABALLERO, ANTONIA
030198595D	CID RODRÍGUEZ, MANUEL
030520601S	BLÁZQUEZ CABELLERO, BENITO
030803366H	SOLÍS MARTÍN, FRANCISCO JOSÉ
033983994E	TOMÉ BLÁZQUEZ, DIEGO
033985592X	ALCALDE VÉLEZ, EDUARDO
048627088M	IBARRA BALSERA, JOSÉ JOAQUÍN
051639451N	BALSERA GONZÁLEZ, LUCIANO
053266521Q	PARTIDO MURILLO, DAVID
053268893L	RUEDA LAMA, SANTIAGO
053269748T	TENA CRUZ, ÁNGEL
072561595E	COLLAR LUCEÑO, JOSÉ MANUEL
076229857Z	GARCÍA CANSECO, JOSÉ
076236901C	RODRÍGUEZ BALSERA, ANTONIO
076247598E	GUIJEÑO SÁNCHEZ, ANTONIA
079305355K	BLÁZQUEZ GARCÍA, JESÚS
079305480P	ARÉVALO BENÍTEZ, SIMÓN

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1428/268/06/0070/2008/00F/B/ JEREZ DE LOS CABALLEROS. 26/05/2008 A 02/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
080019568S	GALVAN SIRGADO, FERNANDO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1433/268/10/0067/2008/00F/B/ CORIA.  
26/05/2008 A 02/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006981843D	GONZÁLEZ INFANTE, MARÍA BLANCA

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1436/268/10/0205/2008/00F/B/ VALVERDE DEL FRESNO. 02/06/2008 A 09/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007950956V	SANCHEZ URBANO, JULIA



Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1461/268/06/0095/2008/00F/B/ OLIVENZA.  
19/06/2008 A 26/06/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008811852T	MARTÍNEZ ANDRADE, MANUEL
008817900E	CORDERO PINTO, JOAQUÍN
008846420E	DÍAZ ÁLVARO, ANA BELÉN
008847385K	VÁZQUEZ FERRERA, ROSA MARÍA
008852536C	ORTIZ DE MIGUEL, AGUSTÍN
008866462P	PERERA FERNÁNDEZ, MARINA
008866619G	PERERA FERNÁNDEZ, EVA MARÍA
008868929Z	SENERO NAZARET, FRANCISCO
074801593G	GARCÍA ORTEGA, MANUEL ISIDORO
080003113M	GONZÁLEZ CABANILLAS, JOSÉ
080003195H	GÓMEZ POCIÑO, MANUEL
080049682E	FIGUEREDO VARÓN, CARLOS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1513/268/06/0022/2008/00F/B/ BURGUILLOS DEL CERRO.  
14/07/2008 A 21/07/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008799013H	LOBATO GONZÁLEZ, MIGUEL
008813232T	LOBATO GONZÁLEZ, MANUEL
008876202L	CRUZ BARRENA, LORENZO
080007760Y	ROCHA DÍAZ, ANTONIO
080007792S	ROCHA DÍAZ, CLAUDIO
080007815S	ROCHA LEMA, FABIÁN
080044494D	MARTÍNEZ MELO, ANTONIO JAVIER
080075505Q	PALACIOS REBOLOSO, LAUREANO

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1514/268/06/0066/2008/00F/B/ HIGUERA DE VARGAS.  
14/07/2008 A 21/07/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008384233C	BOTELLO JARAMAGO, JOSEFA
008730232F	FONSECA GARCÍA, JOSÉ
008733857K	LEITÓN GARCÍA, JOSÉ
008741890G	GONZÁLEZ CAMPOS, CÁNDDIDO
008759597R	ROSIÑA MORIANO, JOSÉ
008769158V	FERRERA LARIOS, FERNANDO
008801722J	TANCO CORONADO, FELICIANO
008812024B	CARRILLO ARDANUY, JOSÉ ANTONIO
008839068F	TORRADO FELIPE, CLARA FERNANDA
008844242Y	FELIPE BERMUDEZ, CAMILA
008867274S	FELIPE LOZANO, NAZARET
008869567P	GARRANCHO ADAME, JOSÉ MARÍA
080029183Q	CARO CAMPAÑÓN, DIEGO
080075217G	FERRERA FERRERA, MIGUEL
080083870D	BALADÓN SALGUERO, AZAHARA
080087372S	LEITÓN CAMAÑO, MARCOS
080093841K	SIERRA LEÓN, JOSÉ ANTONIO
080097358L	MÉNDEZ BERJANO, JESÚS

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1590/268/06/0109/2008/00F/B/ QUINTANA  
DE LA SERENA. 11/09/2008 A 18/09/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008693587R	BLAZQUEZ NOGALES, ANTONIO
008834286D	GOMEZ PINEDA, RAFAEL
008885249G	RAJADO GIL, JUAN MARIA
008885353Q	MURILLO SANCHEZ, JOSE MARIA
008890187C	ROMERO SANCHEZ, LUCIANO
008890271N	MURILLO GARCIA, NICANOR
009166777N	GOMEZ PINEDA, JACINTO
033985953A	BARQUERO REY, MIGUEL
033986275A	BARQUERO NUÑEZ, MIGUEL
052353936W	GARCÍA ROMERO, JUAN ANTONIO
052960637D	GARCIA SANMAMED, FRANCISCO
052961191B	QUINTANA MENDEZ, MANUEL
053572216H	CRUZ CORRALES, JOSÉ ALFREDO
053578379V	LORENZO NOGALES, JOSE MARIA
076188179N	BLANCO DE LA CRUZ, DIEGO ANTONIO
076188216A	BARQUERO NARANJO, VICENTE
076214940R	ROMERO QUINTANA, LUCIANO
076228887X	LEON MURILLO, MANUEL
076229189J	CUADRADO RAJADO, LUIS
079264502Q	LOPEZ ZUAZO TOME, Mª DEL CARMEN
079264934B	GARCIA ROMERO, ANGEL LUIS
079306369T	TENA CALDERÓN, MARIA SOLEDAD





Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 1594/268/06/0022/2008/00F/B/ BURGUILLOS DEL CERRO.  
09/09/2008 A 17/09/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008348675C	LÓPEZ POZA, SEBASTIÁN
008349319C	ROCHA LEMA, ANTONIO JOSÉ
008789474R	GARCÍA GALLARDO, JULIÁN
008813227H	GARCÍA MATAMOROS, MIGUEL
008879836L	CALADO MORICHE, VICTOR MANUEL
008885577X	RAMOS TRIGO, JOSÉ MANUEL
044780704A	SERRAT ÁLVAREZ, FÉLIX
044784781D	GÓMEZ MAHUGO, JOSÉ
080023564D	CAMPANÓN DELGADO, MANUEL
080040241B	PRUDENCIO LOZANO, FRANCISCO
080040272L	SALAZAR MULERO, ANASTASIO
080044425D	ADAME VELLARINO, MANUEL
080044426X	ADAME VELLARINO, JOSÉ ANTONIO
080044445Y	SALAZAR MULERO, ANTONIO
080052917Z	MORATO SÁNCHEZ, Mª PURIFICACIÓN
080052983B	GARCÍA GONZÁLEZ, ANTONIO
080056929R	DÍAZ ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 1595/268/06/0158/2008/00F/B/ ZAFRA.  
15/09/2008 A 22/09/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007253176B	CUMPLIDO CASTILLA, JOSE ANTONIO
008801754E	MARTIN MORALES, EMILIO
008804134X	HERNANDEZ FOLLARAT, JOSE
008806629K	LOPEZ GARCIA, MIGUEL
008817937J	MAMAJON CHAVERO, ANTONIO FRANCISCO
008878886N	RODRIGUEZ MESA, FRANCISCO JAVIER
033862277K	MARTÍN FERNÁNDEZ, VICTORIANO
033976146V	GORDILLO LUNA, ANTONIO MANUEL
044775478K	BARRAGAN BARROSO, LUCIO
044778988N	GARCÍA GARCÍA MORENO, ANTONIO
044785184K	GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO
076247034X	SÁNCHEZ RANGEL, GONZALO
079261976C	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ MIGUEL
080019337Z	PINILLA GARCÍA, DOLORES
080019455V	GARCÍA GUERRA, MANUEL
080021400F	GARCÍA HERRERA, LEOPOLDO
080044403X	GARCIA DUARTE, MANUEL
080044497N	CALDERON CARRETERO, Mª JOSE
080050520D	CAMACHO MARTINEZ, JOSE MARIA
080057454C	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 1635/268/06/0022/2008/00F/B/ BURGUILLOS DEL CERRO.  
14/10/2008 A 21/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008349481K	GÓMEZ RUIZ, VICTORIANO
008784341C	CARVAJAL GONZÁLEZ, ANTONIO
008784604F	GARCÍA CASTUERA, MANUEL
008785506N	PÉREZ CALDERÓN, IGNACIO
008810467H	CONDE OLMEDO, APOLONIO
008812255N	NAJARRO BARRENA, FABIÁN
008879761J	RIVERA SANDE, BLAS
008887703C	GORDILLO ÁLVAREZ, JAVIER
028268633T	DURÁN FERNÁNDEZ-SALGUERO, MARÍA ASUNCIÓN
033979819X	ASENSIO ROBLAS, ANTONIO MANUEL
044788174K	CALDERÓN LUCAS, SERGIO
080018284L	DÍAZ OLMEDO, ANTONIO MANUEL
080018324J	ESCASO CORONADO, JOSÉ LUIS
080028965M	DE LA ROSA GARCÍA, MANUEL
080030028X	VÁZQUEZ CHÁVEZ, CELESTINO
080034165F	DÍAZ LOBATO, MANUEL
080034215B	CEPEDA ESCASO, JESÚS
080034290V	LUNA CALDERÓN, TOMÁS
080040207T	DE LA ROSA GARCÍA, FAUSTINO
080040269Q	AGUILAR HERNÁNDEZ, MANUEL
080044468Y	APONTE PRADA, JOSÉ ANTONIO
080047830X	ÁLVARO RASTROJO, JOSÉ RAMÓN
080052910F	SÁNCHEZ ROCHA, MANUEL
080052979F	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA

CURSO Nº : 1636/268/06/0148/2008/00F/B/ VALLE DE SANTA ANA.  
24/10/2008 A 31/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
007255580T	ADAME NOGALES, FELISARDO
007255852L	ALFONSO FONSECA, CRISTOPHER
008762300J	BENÍTEZ ZAHINOS, JUAN MANUEL
008772583S	RUBIO RODRÍGUEZ, CEFERINO
008772759F	CORBACHO HERNÁNDEZ, MANUEL
008776240S	DÍAZ MACARRO, MANUEL
008787878S	ADAME SALGUEROS, FELISARDO
008793958T	MENACHO LABRADOR, CECILIO
008796971T	LÓPEZ BLANCO, FRANCISCO
008800371L	CORBACHO SABUGAL, EMILIO
008800580K	CORBACHO CONEJO, ANA
008865411S	LABRADOR CORDERO, JOSÉ
034778015Z	MESA CEBERINO, RAFAEL
076162110W	CUMPLIDO MENACHO, FRANCISCO
080030250W	MENACHO LABRADOR, RAFAEL
080040676D	CORBACHO SABUGAL, FÉLIX
080047456G	ZAHINOS SÁNCHEZ, FRANCISCO
080048206H	MORENO VELLARINO, FRANCISCO
080048219P	CHAVES ANTEQUERA, FRANCISCO
080050065Z	LÓPEZ LASO, JUAN ANTONIO
080057664T	PASTELERO CORBACHO, FRANCISCO JESÚS
080079698T	MENACHO LASO, RAFAEL
080081073H	MASERO DE LA CRUZ, DAVID



Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 1613/022/10/0133/2008/00F/B/ NAVAS DEL MADROÑO.  
27/10/2008 A 03/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006977712H	SANTANO SILVA, FELISA
006981892N	CABRERA CONCHA, JESÚS
006990840J	VICHO NISO, PETRA
007002806L	RAMAJO PEÑA, FRANCISCA
007013679J	GONZÁLEZ MACÍAS, MARÍA TERESA
016299775C	MORENO TREVEJO, MARÍA JULIA
028937058E	TREVEJO FUENTES, MARÍA
028938170F	PALACIOS CABRERA, MARÍA ISABEL
028940269J	RODRÍGUEZ FUENTES, MARÍA JESÚS
028956015G	BARROSO PARRÓN, MARÍA JULIA
033881073A	SANTANO CAMBERO, PETRA
034734314J	SANTANO CAMBERO, MERCEDES
076009870E	PORTILLO BRAVO, ISABEL
076009923Y	LIBERAL CAMISÓN, MARTINA DEL CARMEN
076026372X	MOLINA MORENO, CRISTINA
076026990F	TALAVERA ROMERO, ÁNGEL
076030618R	HURTADO GARLITO, JUAN JOSÉ

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 1615/022/10/0205/2008/00F/B/ VALVERDE DEL FRESNO.  
10/11/2008 A 17/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006980670D	LAJAS ROBLEDO, CONSUELO
006981818F	CANSADO GÓMEZ, JESÚS
006983050C	BOTE MÁRQUEZ, JUANA
007001252Y	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER
007014604H	CAMPA BUESO, MARÍA ISABEL
007014611W	ROBLEDO RECHENA, MARÍA SONIA
007950264S	URBANO RAMOS, MARÍA ELVIRA
007950655S	RIVAS FLORES, JOSÉ
007951022Z	SAJERAS LANCHARES, MARGARITA
011764672B	VÁZQUEZ GÓMEZ, ÁNGEL
016040654V	MORALEJO SÁNCHEZ, MARÍA RICARDA
028946916J	CANSADO GÓMEZ, VALENTÍN
028950363X	MARTÍN STOOP, MARÍA ÁNGELES
028952130Y	LÓPEZ MARROYO, MARIA DEL MAR
028954031K	BARROSO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS
076006477X	SALGUEIRA RAMOS, MARÍA ISABEL
076009288S	ASENSIO FERNÁNDEZ, ANA ISABEL
076010405M	BELLANCO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA
076012423E	LAJAS ROBLEDO, SANTOS
076014486S	BERRIO GUERRERO, CELIA
076132953D	PASCOAL RODRIGUES, ANABELA

Centro: C.F.A. MORALEJA

CURSO Nº : 1645/022/10/0128/2008/00F/B/ MORALEJA.  
03/11/2008 A 10/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
005377089B	HERNÁNDEZ NIEVA, JULIA
006774553H	MUÑOZ ENEBRAL, CIPRIANO
006896968G	ZAMARREÑO MATÍAS, ANTONIO
006933823J	GUILLÉN JORGE, MARCOS
006938412W	ESTÉVEZ GASPAS, EMILIO
006946140W	VALIENTE VICENTE, OLEGARIO
006977627W	MÓDENES ESTÉVEZ, JUAN JOSÉ
006994498Z	HERRERO MONTAÑÉS, EMILIA
006996020H	CORDERO GRANADO, MARÍA ÁNGELES
007009653N	CLEMENTE RODRÍGUEZ, ROGELIO
007012204X	CARRASCO GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN
007466223D	BAILE ENRIQUE, MIGUEL
007948391M	BERNAL RODRÍGUEZ, MANUEL
007948482G	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO
012230176H	GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO
025589785P	BORREGO RUIZ, JUAN JOSÉ
028944923K	PIRIS DA COSTA, JULIO MANUEL
028959785W	ESTEVEZ SUAREZ, JOSE MANUEL
044170110J	CALVO MORENO, PILAR
044409484A	CAMPOS POMBO, CARMEN MARÍA
076001073B	RUANO RODRÍGUEZ, AURORA
076011248C	NIEVES CORDERO, MONTAÑA

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0083/289/06/0040/2008/00F/B/ SANTA MARTA.  
06/11/2008 A 13/11/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008683851V	RODRÍGUEZ RAMÍREZ, JUAN LUIS
008757031B	MEGÍAS DÍEZ, JOSÉ
008769201Z	LOBATO REGALADO, JACINTO
008773605W	TRIGO MARTÍN, ANTONIO
008794459H	LOBATO REGALADO, JOSÉ
008796750D	FLORES RODRÍGUEZ, MANUEL LUIS
008822349D	ARRABAL GALLEGU, JOSÉ LUIS
008825543Y	FLORES CID, FERNANDO
008849840S	FERNÁNDEZ GUZMÁN, JOSÉ ANTONIO
008883173K	FLORES TREJO, FERNANDO
008883184D	FLORES ZARALLO, PEDRO
009157592G	CANO GÓMEZ, ANTONIO
009195909A	CABALLERO FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA
033977611X	SANABRIA RODRÍGUEZ, MANUEL
037315461P	GONZÁLEZ GUIJO, GABRIEL
044789387S	FLORES MENACHO, FERNANDO
050161455L	ANTÚNEZ GONZÁLEZ, JOAQUÍN
079259171K	ARRABAL GALLEGU, DEMETRIO
080040398F	MARTÍN BECERRA, FRANCISCO
080046755Q	MUÑOZ CARVAJAL, MANUEL
080048037X	GONZÁLEZ DE LA FUENTE, JESÚS BENITO
080048041Z	GARCÍA FERNÁNDEZ, IGNACIO



Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0090/289/06/0055/2008/00F/B/ FREGENAL DE LA SIERRA.  
20/10/2008 A 27/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008432470A	GARCÍA CORRALES, ANTONIO
008779903K	VIDAL ARAGÓN DE LA FUENTE, LUIS AGUSTÍN
008870903X	MORGADO BRAVO, VICTOR MANUEL
008886975M	CERRADA MARTÍNEZ, EDUARDO
009172415S	GARCÍA CÁCERES, PEDRO
080015051Y	CIENFUEGOS SÁNCHEZ, MIGUEL
080020642P	GÓMEZ LÓPEZ, ANDRÉS
080020780P	BARRAGÁN ARANDA, FRANCISCO
080028653S	CABALLERO VÁZQUEZ, JOSÉ
080028769Q	GÓMEZ ESTEBAN, FELICIANO SAN JUAN
080038959V	RÍOS DÍAZ, JOSÉ MARÍA
080039225F	DUQUE MAYAL, JOSÉ MANUEL
080042155Q	RASTROJO BARROSO, ANTONIO
080042165A	RUBIO ÁLVAREZ, JOSÉ ILDEFONSO
080042223S	VERDE GARCÍA, ÁNGEL
080043828X	REBOLLO LERGO, ÁNGEL
080046290B	VILLA ÁLVAREZ, ANTONIO JOSÉ
080046386S	RUBIO ÁLVAREZ, NICOLÁS
080059284X	CORDERO FABIÁN, MARÍA JOSEFA
080059286N	ÁLVAREZ GALVÁN, SAMUEL
080078520H	LOBO VENTURA, ÁNGEL

Entidad: APAG-EXTREMADURA

CURSO Nº : 0095/289/06/0078/2008/00F/B/ MALPARTIDA DE LA SERENA.  
09/09/2008 A 16/09/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008399430Z	PELÁEZ CUEVAS, VALENTÍN
008851538B	NARANJO MANCHÓN, ANTONIO
008886466W	HINOJOSA DEL PUERTO, JAVIER
008888117C	ROMERO MIRANDA, JOSÉ MARÍA
028778089Y	MANZANO GARCÍA, CARMEN
030179271M	DURÁN PULGARÍN, LUIS
030193928B	PANIAGUA MORUNO, MANUEL
030196644J	DEL PUERTO CRUZ, FRANCISCO JAVIER
030205302T	ÁLAMO MURILLO, MANUEL
030207385J	CALERO BLANCO, JOSÉ ANTONIO
030209596Q	HIDALGO ALDANA, OCTAVIO LUIS
031697107W	IGLESIAS SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO
076164696N	DOMÍNGUEZ REYES, AMADEO
076244803X	DEL POZO SALAZAR, JOSÉ LUIS
076244835L	RUBIANO BARRAGÁN, FLORENTINO
076249640V	RICO PAZO, FRANCISCO JAVIER
076249881M	MONTERRUBIO CALERO, JUAN CARLOS
080017255W	MARTÍN SAMANIEGO, JULIÁN
080059005F	MÁRQUEZ CÍVICO, CÁNDIDO MIGUEL

Entidad: TEFOREX S. COOP. ESPECIAL

CURSO Nº : 0746/484/10/0092/2008/00F/B/ SIERRA DE FUENTES.  
20/10/2008 A 27/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
006976222T	ROMÁN IGLESIAS, LORENZO
006988494J	RIVAS PEÑAS, MARÍA AGUSTINA
006990322R	ANTEQUERA CASTILLO, Mª DOLORES
006999522R	JARDÍN GUERRA, JULIANA
007003576F	MAESTRE MAESTRE, MARÍA CARMEN
007013076P	EXPÓSITO PULIDO, NIEVES
007013485A	AMARAL JIMENO, MARÍA PAZ
028941442J	JARDÍN GUERRA, MARÍA JESÚS
028944308G	EXPÓSITO PULIDO, ANTONIA DOLORES
028953657S	POLO POLO, MANUELA
028956844M	POLO MARTÍN, AGUSTINA
028960949Q	VINAGRE DE LA MONTAÑA, ANA BELLA
030671126M	MAESTRE MAESTRE, LAURA
076004897V	DURÁN GUERRA, TECLA
076004920V	NEVADO PULIDO, ROSA MARÍA
076034357Z	DUARTE BARRIGA, VERÓNICA
0X7100455X	CÁRCAMO BARRÍA, MIGUEL ÁNGEL

Entidad: TEFOREX S. COOP. ESPECIAL

CURSO Nº : 0776/484/10/0144/2008/00F/B/ PESGA (LA).  
02/09/2008 A 11/09/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
002702106C	IGLESIAS DEL PUERTO, DEMETRIO
007342291R	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, JERÓNIMO
007423850W	MARTÍN MARTÍN, CELESTINO
007445489K	MORENO MARTÍN, SANTOS
007447706F	SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, EMILIO
007449524P	SÁNCHEZ CAMBERO, JOSÉ LUIS
007464890X	CORCHERO BRAVO, VALENTÍN
011780550L	IGLESIAS DEL PUERTO, RODRIGO
044411612S	MARTÍN HERNÁNDEZ, ALEJANDRO
076016915Y	CORCHERO RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
076120053N	ALONSO HERNÁNDEZ, JESÚS CARLOS
076131519R	SÁNCHEZ BATUECAS, RAÚL
076131791C	SÁNCHEZ BATUECAS, JOSÉ LUIS
076139612K	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ PABLO



Entidad: TEFOREX S. COOP. ESPECIAL  
CURSO Nº : 0828/484/06/0086/2008/00F/B/ MONTEMOLIN.  
04/08/2008 A 11/08/2008 (BASICO)

Entidad: UPA-UCE EXTREMADURA  
CURSO Nº : 1637/268/06/0139/2008/00F/B/ VALENCIA DE LAS TORRES.  
20/10/2008 A 27/10/2008 (BASICO)

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008358935E	VAZQUEZ ROSALES, DAMIAN
008676876B	BAYÓN PAGADOR, ANTONIO
008777591D	DÍAZ ESCUDERO, DOMINGO
008882714E	GARCÍA CARMONA, JOSÉ MANUEL
009153917D	GORDILLO GONZÁLEZ, ÁNGEL
009177795J	GALEA GUILLÉN, JUAN JOSÉ
009179747X	ROSALES DURÁN, MANUEL
009196513D	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, BASILIO JOSÉ
033974957R	LEDESMA MATEOS, MANUEL
034774635S	APOLO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO
044777239B	ACUÑA SANTOS, JOAQUÍN
044777372Y	FUENTES OSUNA, ALEJANDRO
044779363L	RAMÍREZ CORNEJO, ISIDORO ANTONIO
044783171D	NAVARRO MARCHENA, JOSÉ MARÍA
076246011E	PORRAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
076247156V	GARCÍA SANTANA, JOAQUÍN SANTIAGO
076251558A	BOZA RUBIO, ANDRÉS
076251582G	PÉREZ ÁLVAREZ, ANTONIO
076251585F	MOLINA ÁLVAREZ, MARÍA ISABEL
076251615Z	IGLESIAS SANTOS, ERNESTO
080024873F	MARTÍNEZ VÁZQUEZ, MANUEL
080035083M	GALEAS BARROSO, RAFAEL
080035552Z	GUTIÉRREZ GUERRERO, BLAS
080046633D	LEMUS VÁZQUEZ, ÁNGEL MANUEL
080053103Q	REBOLLO GARCÍA, CAMILO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
008361953G	ROMERO ADÁMEZ, ÁNGEL
008788682Z	HABA DURÁN, JOSÉ MARÍA
008796173F	GONZÁLEZ DURÁN, JOSÉ
008879620X	ORTIZ GALVÁN, JUAN LUIS
008892100R	VALENCIA VICIOSO, JUAN MIGUEL
044775057Z	RAJO GIL, MANUEL
044781237F	FERNÁNDEZ SOLÍS, ENRIQUE
044787405B	SALGUERO VICIOSO, FERNANDO
076247270Q	VICIOSO RONCERO, SATURNINO
076247275K	BENÍTEZ REDONDO, EMILIO
076247286D	HERNÁN MOLINA, ANTOLÍN
079306866Z	FERNÁNDEZ CABALLERO, MANUEL
080026860Q	MARÍN GRACIA, ANTONIO

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Mérida, a 25 de mayo de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, Fdo.: Ángela Emilia León Pizarro.

• • •



*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia concedido por la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias, recaído en el expediente n.º 2008/10/0349, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082484)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 17 de febrero de 2009, recaída en expediente número 2008/10/0349, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª M.ª del Carmen Sánchez Carballo, con NIF n.º 06925818-N, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Rodríguez de Ledesma, n.º 18-2.º C, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

#### **A N E X O**

“Con fecha 31 de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas a nombre de D.ª M.ª del Carmen Sánchez Carballo, con NIF n.º 06925818-N, adjudicado n.º de expediente 2008/100/349.

Una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que el solicitante incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas ya que la propuesta de forestación presentada por su parte, no ha recibido el Informe de Impacto Ambiental favorable para una zona determinada y por ello su solicitud no cumple el art. 4.1 c) del Decreto 336/2007, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, Fdo.: José María Carrasco López”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia concedido por la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias, recaído en el expediente n.º 2008/10/0349, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082486)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de la Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 24 de marzo de 2009, recaída en expediente número 2008/10/0349, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª M.ª del Carmen Sánchez Carballo, con NIF n.º 06925818-N, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Rodríguez de Ledesma, n.º 18-2.º C, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

#### **A N E X O**

“Con fecha del mes de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas a nombre de D.ª M.ª del Carmen Sánchez Carballo, con NIF n.º 06925818-N, adjudicado n.º de expediente 2008/100/349.

Una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que el solicitante incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas ya que no cumple el art. 3.1 del Decreto 336/2007, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, Fdo.: José María Carrasco López”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo. (2009082485)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", en el término municipal de Galisteo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (DOE n.º 142, de fecha 13 de diciembre), que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Galisteo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su Anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versaran exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 9 de junio de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias y adecuación de comedor en el Colegio Público Donoso Cortés, en Cáceres". Expte.: OBR0801123. (2009061915)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801123.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias y adecuación de comedor en el Colegio Público Donoso Cortés, en Cáceres.
- c) Lote: No procede.



d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 11, de 19/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

362.610,92 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/05/2009.
- b) Contratista: Man Consulting, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 297.340,97 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 11 de junio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Gimnasio y dotación de comedor del Colegio Público Santa María Coronada en Villafranca de los Barros". Expte.: OBR0801141. (2009061913)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801141.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Gimnasio y dotación de comedor del Colegio Público Santa María Coronada en Villafranca de los Barros.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 14, de 22/01/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.





b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

574.164,94 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER en un 80%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 02/02/2009.

b) Contratista: Travado y Llano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 476.499,48 euros (IVA incluido). Financiado por FEDER.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

### *ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres. (2009082094)*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. José López García, farmacéutico, con domicilio en la localidad de Cáceres, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. José López García, sita en Plaza Mayor n.º 28, a la Urbanización Montesol 2, bloque 11, planta baja, puerta 11-A (parcela M.20, del S.U.P. 1.4) (calle las Águilas), en la localidad de Cáceres".

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 21 de mayo de 2009. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado A. Rodríguez Moñino/M. Brey de Cáceres". Expte.: RI093SB10067. (2009061891)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI093SB10067.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino/M. Brey" de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de abril de 2009. DOE n.º 75.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- a) Presupuesto base de licitación excluido el IVA: 61.206,90 €.
- b) Tipo e importe correspondiente al IVA (16%): 9.793,10 €.
- c) Presupuesto total: 71.000 € (IVA incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de junio de 2009.
- b) Contratista: Informática Abana, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (58.974,40 €), IVA incluido.

Mérida, a 16 de junio de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 11 de junio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Empleados de Limpieza y Office. (2009082481)*

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante concurso-oposición libre de 6 plazas de Empleados de Limpieza y Office (Grupo E (AP), vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excmá. Diputación Provincial, y dotadas con las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 108, de 8 de junio de 2009, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 11 de junio de 2009. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## **AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE SANTA BÁRBARA**

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009082503)*

Por el presente Anuncio se hace público que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2009, y a propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición, sistema de promoción interna, se ha nombrado funcionario de carrera a D. Jesús Leal Santos con DNI 11765098-T, para la Plaza Auxiliar de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Guijo de Santa Bárbara, a 18 de junio de 2009. El Alcalde, FRANCISCO BERNARDO HUERTAS.



## **AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO**

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009082191)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2009, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por la Oficina de Gestión Urbanística y Comarcal de Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios "Campo Arañuelo", de la que este Municipio forma parte del Estudio de Detalle denominado Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones en la Manzana 88719 del Casco Urbano de Romangordo (Cáceres) y que tiene por objeto reajustar las alineaciones según las especificaciones del planeamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este Anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Romangordo, a 18 de mayo de 2009. La Alcaldesa, ROSARIO CORDERO MARTÍN.

## **COLEGIO DE ABOGADOS DE BADAJOZ**

*ACUERDO de 24 de junio de 2009 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal. (2009AC0031)*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros en las Administraciones Públicas deberá de efectuarse por medio de la disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

El Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Consejo General o Colegio oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.



Entre las indicadas funciones corresponden al Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008 acuerda, por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

Primero.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Segundo.

El Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.

Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, en la calle Marín Cansado 1, de Badajoz.

Disposición final.

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia Española de Protección de Datos, de una copia de la disposición de creación del fichero.



Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

Badajoz, a 24 de junio de 2009. El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, LUIS MÁRQUEZ PÉREZ.

### **A N E X O I**

Fichero: Colegiados.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Colegiados. Sistema general que contiene los datos relativos a los colegiados y sus relaciones con el Colegio.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
5. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número de registro personal. Otros: Fecha de emisión firma electrónica. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. Datos de circunstancias sociales. Otros: Pertenencia al Grupo de Abogados Jóvenes. Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales. Otros: Situación de ejerciente o no; alta en listados de peritos. Datos de detalle del empleo. Otros: Dedicación exclusiva a empresa/autónomo-IAE. Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, otros: Corriente de pago o morosidad cuotas.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de funciones legalmente previstas derivadas de la colegiación obligatoria; gestión de relaciones del letrado con el ICABA; elaboración de lista de colegiados.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Letrados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de la Abogacía Española.

### **A N E X O II**

Fichero: Turno de oficio.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.



2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Turno de oficio. Datos de los colegiados que voluntariamente se inscriben en el turno de oficio.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Automatizado.
5. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Gestión de los colegiados inscritos en el turno de oficio de asistencia jurídica gratuita.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Letrados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, que estén o han estado, inscritos en el turno de oficio.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Órganos de la administración local y autónoma.

### **ANEXO III**

Fichero: Expedientes deontológicos.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Expedientes Deontológicos. Registro de las reclamaciones, quejas o denuncias y control deontológico y disciplinario.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
5. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel medio.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), número de registro personal.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Registrar las reclamaciones, quejas o denuncias que se presenten contra las actuaciones realizadas por los colegiados y realizar el control deontológico y disciplinario del ejercicio de la profesión.



8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados incursos en expedientes deontológicos y personas que presenten las quejas o denuncias.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del interesado, entidades privadas y administraciones públicas.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Interesados legítimos, colegios profesionales, órganos judiciales, otros órganos de la administración estatal, local y autónoma, Consejo General de la Abogacía Española y Defensor del Pueblo.

#### **A N E X O   I V**

Fichero: Registro de Sociedades Profesionales.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Registro de Sociedades Profesionales. Datos de los socios profesionales y no profesionales que constituyen la sociedad.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.
5. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de registro personal, pertenencia a colegios profesionales.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Fichero que contiene los datos de los socios profesionales y no profesionales que constituyen la sociedad profesional en base a la Ley 2/2007, de Sociedades Profesionales.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Asociados o miembros y solicitantes.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Colegios profesionales, órganos judiciales, otros órganos de la administración estatal, local y autónoma y Consejo General de la Abogacía Española.



## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)